

MS
10

3...
2...



2.^a CLASE 50 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado

A8465037

Como derechos por la legalziacion del libro
de acta del Pleno del Ayuntamiento de esta villa.

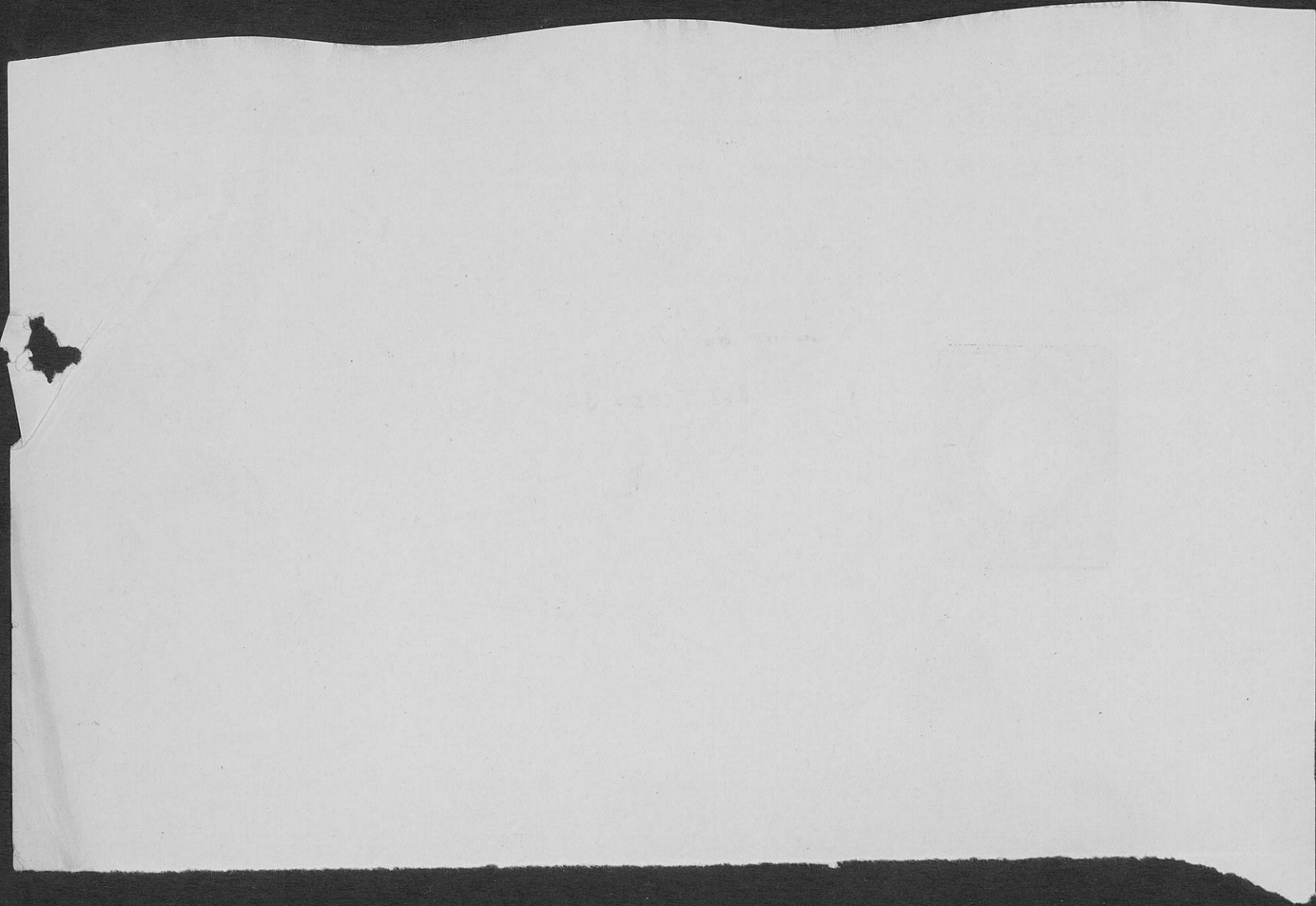
Ejea a 20 enero 1964.

El Secretario



A handwritten signature in dark ink, consisting of several fluid, connected strokes.





Documento 3

Caja 30

Faint, illegible handwriting covering the upper two-thirds of the page.

Faint, illegible handwriting covering the lower third of the page, including a signature and date.

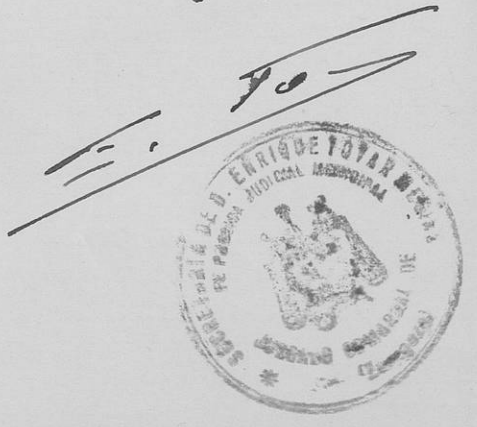
Diligencia El presente libro de Actas del Pleno, para el uso del M. J. Ayuntamiento de esta villa de Ejea; ha sido presentado, con esta fecha, por el Secretario del mencionado Ayuntamiento, según las disposiciones vigentes, para su legalización, el que consta de ciento veintidós folios útiles habiendo sido sellado por el Jefe de este Juzgado y queda reintegrado con arreglo al artículo 20 del Decreto refundido de la Ley y Tarifas del Timbre del Estado de 3 de Marzo 1960, con devolución del oportuno papel al interesado. —

Ejea a 20 Enero de 1964 =

[Signature]

El Jefe Comarcal
Luis María Saura

El Secretario



M. I. AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

Libro de Actas del Ayuntamiento Pleno

DILIGENCIA.—El presente libro, que consta de 125 folios útiles, se destina a transcribir las actas de las sesiones del Ayuntamiento Pleno de esta Villa, comenzándose en el día de la fecha, siendo la sesión inmediatamente anterior la celebrada el día doce de diciembre del pasado año, cuya acta se transcribe en el libro inmediato anterior.—Certifico.

Ejea de los Caballeros, 1.º de Enero de 1964.

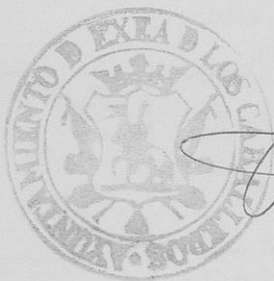
V.º B.º

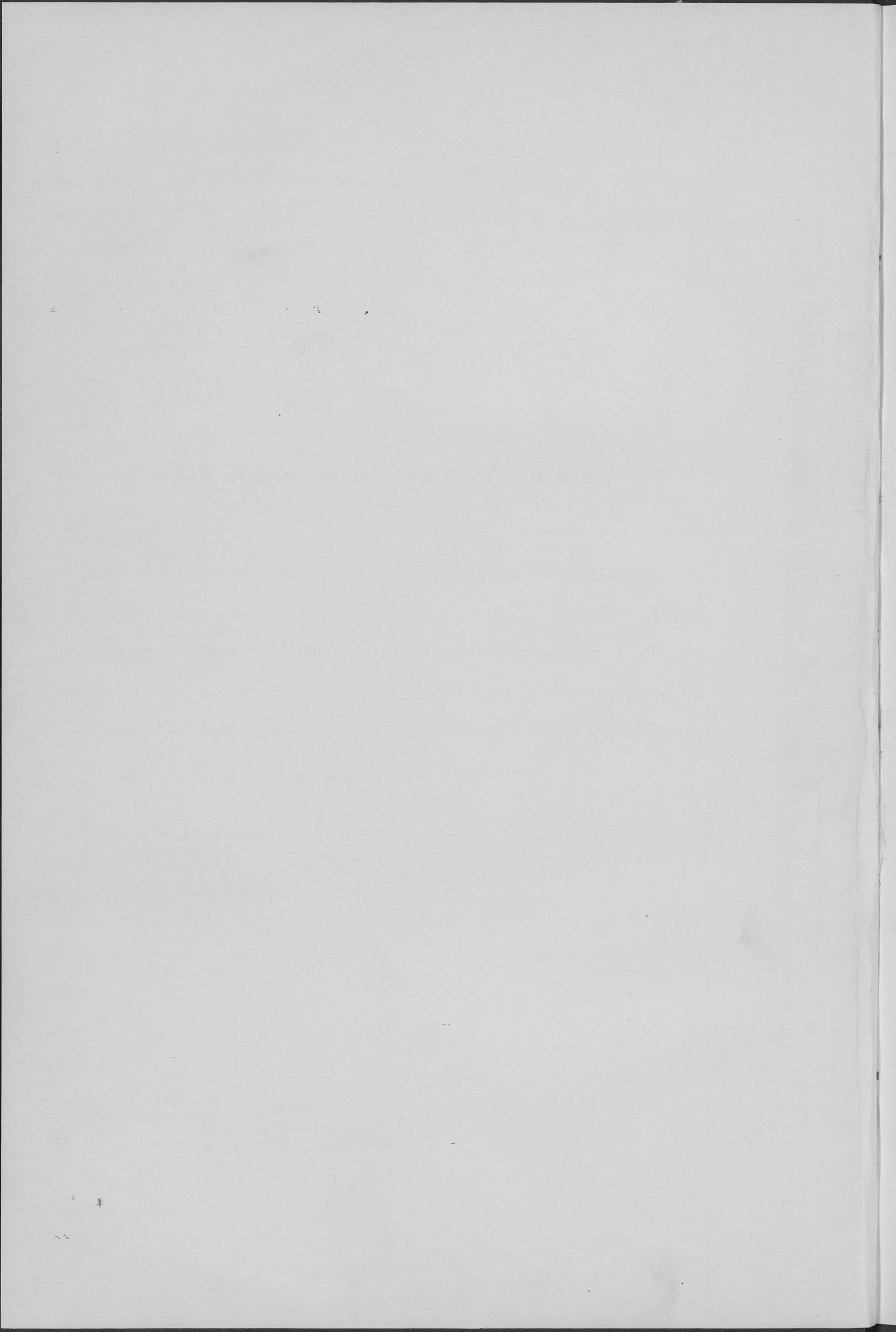
El Alcalde,

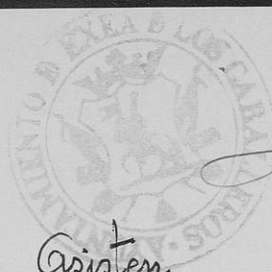
Juan Pallares

El Secretario,

J. E. - 1







Asisten

acta núm. 1

alcalde-Presidente

D. Juan-José Pallarés Cunchillos

Tenientes-Alcalde

D. Emilio Lafuente Lafuente

D. Severiano Galliso Anlla

Concejales

D. José Navarro Arnáez

D. Gonzalo Lougás

D. Angel Cía Cubeñas

D. Félix Campos Galliso

D. Santiago Sierra Calvo

Secretario

D. Tormento García Anlla

Interventor

D. Eugenio Pérez de Cueva

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial a cuatro de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen bajo la Presidencia de S.S.º el alcalde, Don Juan José Pallarés Cunchillos y asistiendo el Secretario de la Corporación y el Interventor, a fin de celebrar sesión ordinaria en virtud de convocatoria cursada en forma legal. No asistió el concejal Don Severiano García Chico y excusa su asistencia Don Fabriciano de Benavides Echave Sustata.

A las diez y ocho horas, la Presidencia declaró abierto el acto público y el Secretario con su veuía y según el orden del día, leyó en voz alta el acta de la sesión anterior celebrada el día doce de Diciembre último, n.º 21, ordinaria y 22 y 23 extraordinarias, que fueron aprobadas por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligación de firmarla en el libro correspondiente.

Se dió cuenta y quedaron los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

Correspondencia -

Aprobación construcción Hospital municipal. - Quedan enterados de los escritos de la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria (Ministerio de la Gobernación) núm. 633 de 11 de Diciembre, en el que se notifica la conformidad al expediente de referencia, en virtud de reunión de la Sub-comisión Permanente de dicho Organismo del día diez, así como del escrito del Gobierno Civil número

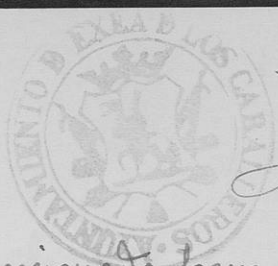
10306 De 27 de Diciembre último, en el que reproduce la conformidad y aprobación al proyecto de Hospital Municipal antes aludido.

Resolución expediente por siembra indebida en Bardemas. - Quedan enterados los presentes de las resoluciones del Distrito Forestal de 24 de Diciembre en las que se impone multa a Don Daniel Usán Racaj y se incauta la cosecha pendiente a disposición del Ayuntamiento, quedando facultada la Alcaldía para adoptar las medidas que estime convenientes respecto a dichas actuaciones.

Resolución del deslinde del monte público núm. 216 de Sádaba. - Previo informe de la Guardia Rural, se acuerda quedar enterados de la resolución de la Sub-Dirección de Montes y Política Forestal de 13 de Noviembre de 1963, aprobando el deslinde del monte expresado, que limita con el término municipal de este Ayuntamiento.

Gobernación. - Recurso de alzada contra resolución de la Comisión de Urbanismo sobre alturas en edificaciones de la Avenida Cosculluela. - Estimando que la resolución recaída en dicho Organismo en sesión del 21 de Diciembre último, relativa a modificación en la edificación del plan de ordenación urbana de la Villa, sobre fijación de alturas en la Avenida de Cosculluela, pugna con el criterio mantenido por este Ayuntamiento, dentro de su competencia, así como en vista de los informes emitidos por los técnicos municipales, por unanimidad se acuerda impugnar dicha resolución facultando a la Alcaldía- Presidencia, para que asistida del Secretario-Letrado de la Corporación, interponga los recursos o acciones que estime procedentes en derecho, y designen los técnicos o representantes que hayan de actuar en nombre de la Corporación municipal.

Propuesta Alcaldía, sobre ofrecimiento al I. N. de Colonización de terrenos para polígono industrial a urbanizar. - Visto escrito de la Alcaldía- Presidencia tiene



[Handwritten signature]



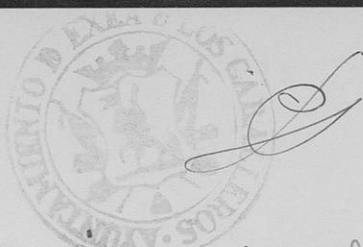
confecionado para elevar al citado Organismo, haciendo el señalamiento de los terrenos que se considere necesarios para la instalación de un polígono industrial en la zona denominada "Valdeferrín", por unanimidad se acuerda aprobar dicha propuesta de la Alcaldía, y que se desplace a Madrid con el fin de gestionar personalmente dicho asunto, sin perjuicio de que en su día se lleve a cabo los trámites reglamentarios de cesión de terrenos, en el supuesto de aceptarse la sugerencia por el Organismo citado.

Contrato de ejecución de los trabajos para la construcción de la casa del médico en el Barrio de Rivas - Por la Presidencia se da cuenta de que el Pleno celebrado el día veintinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y dos, en vista de la adjudicación a este Ayuntamiento, llevada a cabo por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, de las obras expresadas, en la cuantía de 235.800'00 pesetas, facultó a la Alcaldía para contratar los trabajos o trabajos que considere necesario para llevar a cabo la contrata, y que asimismo el Pleno celebrado el día veinte de Febrero de mil novecientos sesenta y tres, a la vista de que el Arquitecto Sr. Saez de Ceballos informaba el que a su juicio el proyecto había ejecutarse en la cantidad de 312.000'00 pesetas teniendo en cuenta los aumentos habidos en materiales y formales desde la fecha de redacción del proyecto (adicional) digo, inicial, acordó anunciar un concursillo recabando propuestas de industriales "con la sugerencia de que el proyecto que el Ayuntamiento ha de realizar, se graduará en razón al presupuesto de 312.000'00 pesetas, y de obtener la aceptación de algún contratista, intervención habilitará las diferencias..." De las gestiones realizadas con diversos industriales no se logró éxito alguno por la escasa cuantía de la obra a realizar, por la mala mano de obra en Rivas y los precios que aun resultan bajos, por lo que la propia Comisión facilitó el nombre de D. Antonio Bue-

no Cortés que ya había ejecutado obras análogas a satisfacción, llegándose al acuerdo con dicho señor de que llevaría a cabo la obra por la cantidad de 340.000 pesetas, con cargo al Ayuntamiento de los gastos que pudiesen originarse como consecuencia de la contrata, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha seis de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres si bien los trabajos aun no han sido comenzados en la presente fecha. Por unanimidad, se acuerda aprobar el contrato suscrito por la Alcaldía con D. Antonio Bueno Cortés para ejecutar las obras de la Casa del Médico en el Barrio de Rivas por la cantidad citada debiendo retenerse el 5% de cada pago, que constituirá la fianza y que le será devuelta una vez recibida la obra de conformidad, y teniendo en cuenta que los créditos consignados en los Presupuestos extraordinarios núms. 1 de 1959, 1 de 1962 y 1 de 1963 solo suman 312.000'00 pesetas, se suplemente la partida correspondiente de este último en la diferencia existente de 28.000'00 pesetas, más lo que se calcule por honorarios facultativos de dirección e impresos de obra para caso de adición al proyecto inicial.

Fomento = Solicitud de proyecto técnico y realización de obras de defensa en Río Arba de Luesia a su paso por el Barrio de Rivas. - Considerando que la intensa afluencia de agua en el cauce del Río Arba de Luesia, a su paso por el Barrio de Rivas, partida de la Estuércica, con motivo del Canal Bardenas, viene originando graves perjuicios en dicha zona,

Estimando que dichas obras han de llevarse a cabo con arreglo a las prescripciones que fija la Administración del Estado, por tratarse de un río, estando previsto esta clase de obras en la Ley de 7 de Julio de 1911, por una-



minimidad y concurrendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, se acuerda:

Primero. - Solicitar de la Confederación Hidrográfica del Ebro, u. Organismo competente, el estudio técnico y realización de las obras de defensa del Rio (Riquel) digo, Arba, en el lugar y zona señalados.

Segundo. - Interesar así mismo de dichas Autoridades y Organismos, las máximas ayudas o subvenciones, tanto técnicas como económicas, y los anticipos legales que correspondan, con el fin de sufragar los gastos que dichas obras lleven consigo.

Tercero. - Ofrecer los terrenos necesarios para las obras de referencia, obligándose la Corporación a colaborar con la ejecución de las citadas obras, mediante la prestación vecinal que en su caso correspondiera, elevándose en tal sentido a los referidos Organismos.

Solicitud de asistencia técnica y económica para la realización de obras de defensa en el Rio Arba de Biel, a su paso por Arba. - Considerando, que por la ampliación del plan general de urbanización de la Villa, se han extendido las instalaciones municipales y edificaciones casi a las inmediaciones del citado Rio, en la partida conocida por "El Cerrato" a su paso por esta Villa, constituyendo un inminente riesgo de inundaciones para dichas instalaciones y viviendas para los bienes o edificaciones que se han de efectuar en dicha zona urbana.

Restimando que las obras de defensa del citado Rio, han de llevarse a cabo con sujeción a lo que prescribe la Administración del Estado, estando previstas en la Ley de 7 de Julio de 1931, por unanimidad y concurrendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, se acuerda:

Primero. - Solicitar de la Confederación Hidrográfica del Ebro u. Organismo competente, el estudio

técnico y realización de las obras de defensa del Rio Arba de Biel en el lugar y zona señalados.

Segundo. - Interesar así mismo de dichos Organismos las máximas ayudas, tanto técnicas como económicas, que en su caso correspondan, con el fin de afrontar los gastos que impliquen las obras de defensa indicadas.

Tercero. - Ofrecer los terrenos necesarios para dichas obras, obligándose la Corporación a colaborar mediante la prestación vecinal que en su caso corresponda, facultando a la Presidencia para elevar esento en tal sentido.

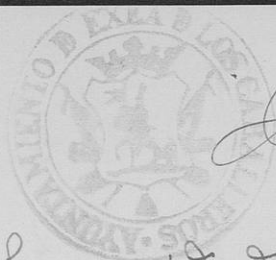
Adjudicación definitiva subasta obras Avenida Losculluela. - Visto expediente de adjudicación por subasta de las obras de referencia y,

Considerando, que al acto de apertura de pliegos que tuvo lugar el 24 de diciembre pasado, concurrió un solo licitador, que ofertó la cantidad ajustada a las condiciones del expediente, recayendo en favor del mismo adjudicación provisional, sin que durante el plazo reglamentario se haya promovido reclamación alguna, cumpliéndose todas las formalidades legales.

Por unanimidad y concurrencia la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, se acuerda:

Primero. - Adjudicar con carácter definitivo a Don Cristobal Caballero Serrano, mayor de edad, contratista de obras, vecino de Pamplona, con domicilio en c/ Federico Mayo, núm. 12, carnet de identidad núm. 15545229, expedido en Pamplona el 22 de Enero de 1960, las obras para la construcción de la urbanización e instalaciones en la Avenida de Losculluela, con sujeción al proyecto técnico redactado por los Arquitectos Don Regino y Don José Borobio en la cantidad de 5.859.455' - pesetas.

Segundo. - Las obras se ejecutarán con sujeción a los pliegos de condiciones técnicas, económicas y legales,



S



que han servido de base al expediente, sin que el adjudicatario por ningún motivo o causa, pueda exigir ninguna clase de revisiones de precios, mejoras u otros beneficios económicos que el importe de la adjudicación, corriendo a su cargo así mismo en su integridad, cuantos derechos, impuestos, gastos o cualquier otra gabela lleve consigo el expediente y realización material de las obras, a las cuales les será aplicable lo previsto en el Reglamento de contratación municipal de las Corporaciones Locales.

Ejercicio. - El adjudicatario, deberá elevar a definitiva la fianza provisional que tiene formalizada dentro del plazo de diez días a partir de la notificación del presente acuerdo, y una vez cumplida esta formalidad, se suscribirá el oportuno contrato en escritura pública, con arreglo al art. 49 del citado Reglamento, dando comienzo a las obras en las condiciones fijadas en el expediente.

Expropiaciones en Avenida Cosculluela y supresión de servidumbre. - Se acuerda facultar a la Presidencia, para que realice las gestiones necesarias con los interesados, y con el Sindicato de Riegos de Las Vegas, para una valoración en vía amistosa, con el fin de salvar los supuestos derechos o servidumbres que quedan afectados con motivo de la urbanización de la Avenida de Cosculluela, y facilitar así los trabajos al contratista adjudicatario de las obras.

Expediente sobre aprovechamiento de pastos por la Hermandad Sindical de Labradores y Gauaderos local, para el ejercicio de 1964. - Vistos los documentos elevados por el Sr. Jefe de la Hermandad sobre acuerdos adoptados por la Asamblea del Grupo Económico de Gauadería de la misma, en sesión de 28 de Diciembre de 1963, y previo dictamen de la Comisión de Montes, por unanimidad y concurrendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, se acuerda:

Primero - Autorizar a la Hermandad Sindical de Labradores y Gauaderos de la Villa, como entidad representativa de los intereses de la ganadería local, a que efectúe el aprovechamiento o disfrute de los pastos existentes en los montes comunales del Ayuntamiento durante el ejercicio de 1964, con sujeción a las condiciones que fueron fijadas y que se ratifican y reiteran en el presente acuerdo, en los también adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesiones de 29 de Octubre y 29 de Noviembre de 1957, los cuales se entenderán en vigor todo aquello que no se oponga a lo actualmente acordado.

Segundo - La facultad conferida a la Hermandad Sindical por el apartado anterior, no afectará en parte alguno a la aplicación de las Ordenanzas que regulan el aprovechamiento de pastos aprobada por el Ayuntamiento y que se halla en vigor, siendo en todo caso de aplicación subsidiaria respecto de la Corporación municipal las normas sobre disfrute, fiscalización de ganado, delimitación de cuotas y otros extremos. Se faculta el que los ganados puedan entrar a efectuar el aprovechamiento de las rastrojeras, una vez sean levantadas o cosechadas las mieses por los cultivadores de las tierras de los montes comunales.

Tercero - El importe que se fija por el aprovechamiento de dichos pastos para 1964, es de seiscientos ochenta y tres mil, quinientas cincuenta y ocho pesetas con diez y seis céntimos (683.558'16).

Además de esta cantidad, la Hermandad ingresará en fondos municipales, una suma equivalente a lo recaudado por el Ayuntamiento en el ejercicio anterior, por delimitación de cuotas.

Cuarto - Para tener efectividad el presente acuerdo, deberá aceptar y firmar el Sr. Jefe de la Hermandad de Labradores y Gauaderos el duplicado ejemplar del presente acuerdo, por el que contrae las obligaciones pa-



[Handwritten signature]



ra entrar en el disfrute de la presente autorización.
Quinto. - Se faculta a la Presidencia para la formalización de los documentos pertinentes, y en todo caso la Entidad autorizada, queda facultada para el aprovechamiento de los pastos, y asume la obligación de abonar cuantas liquidaciones o gastos origine este acuerdo, por impuestos, derechos de cualquier clase u otra gabela.

Escrito Hermandad sobre condición a imponer a colonos en aprovechamiento pastos. - Por unanimidad se acuerda contestar a dicha Entidad, que el Ayuntamiento nada tiene que oponer al propósito de dicha Hermandad, de que se excluya del aprovechamiento de los pastos municipales a los colonos-ganaderos de los nuevos Barrios, facultándose por tanto a la repetida Entidad, para que adopte los acuerdos o resoluciones que estime convenientes, para el mejor aprovechamiento de dichos pastos.

Escrito de la Hermandad sobre resiembras. - Visto escrito de 31 de Diciembre último, en el que solicita del Ayuntamiento, se estipule una condición en materia de resiembras que compense en parte el incremento experimentado para el próximo año, por la autorización en el aprovechamiento de pastos comunales, y dado que se halla vigente la Ordenanza de cultivos y pastos en las cuales se tiene previsto la forma de aprovechamientos de año y vez, no permitida la resiembra, por unanimidad se acuerda notificar a la Hermandad, el que el Ayuntamiento, en este acto faculta a la Alcaldía-Presidencia, para que en el momento oportuno dicte un bando recordando las prescripciones en dicha materia, haciendo cumplir estrictamente lo ya dispuesto en cuestiones de resiembra en aprovechamientos de cultivo en beneficio de la ganadería.

3º suplemento de crédito, mediante transferencia en el presupuesto extraordinario número uno, de 1963 para la revisión de precios del Hospital municipal y otras

atenciones - Previa informe de Intervención, y dictamen de la Comisión de Hacienda, por unanimidad se acuerda aprobar el expediente tramitado de 2.º suplemento núm. 1 de 1963 de revisión de precios del Hospital municipal y otras atenciones por importe de pesetas 60.917'45 pts. con el fin de atender las necesidades del mismo, debiendo tramitarse dicho expediente con los requisitos previstos en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales.

Minutas honorarios Pentos por trabajos en fincas Valdescopar - Previa conformidad de la Comisión de Montes, se acuerda aprobar la susinta por los Pentos Dns. García, Martínez y Gaurales Hidalgo, por confección presupuesto rebo- lación de las zonas no nivelables y barrancos en la fin- ca municipal Valdescopar por importe de 6.955'55 pesetas, fechada el 20 de Diciembre último.

En mismo se acuerda aprobar la minuta susinta por dichos Pentos con igual fecha, por los trabajos topográ- ficos y presupuesto adicional al proyecto de construcción de caminos y veredas en el monte municipal denominado "Sano" por un importe de 2.200 pesetas.

Escrito: petición de la Asociación de contribuyentes de la Avenida de Losculluela - Accediendo a lo solicitado por los representantes de la indicada Asociación en escrito de tres del actual, por unanimidad se acuerda:

Primero - Desglosar del expediente respectivo, en el documento de cuotas individuales, de la que aparece a nombre de Hermanos Bernis, otra en la que figure el propietario Don Jorge Casamayor asignándole la cuota correspondiente, una vez comprobado el error padecido.

Segundo - Recabar informe del Sr. Arquitecto muni- cipal, sobre mantenimiento de las entradas de carruajes en los locales de aquellos propietarios que hayan de u- tilizarlos, teniendo en cuenta en todo caso el criterio

municipal, de que no se modificará ni alterará los perfiles del proyecto, ni las aceras ni pavimento.

Tercero - Dado que la ejecución de las obras de urbanización, tiene un plazo de diez meses, el expediente se halla instruido hace más de dos años, estando facultado el Ayuntamiento para cobrar anticipados seis meses de las cuotas devengadas por contribución especial, las cuales no resultan altamente gravosas para los interesados, se acuerda fijar el pago de las cuotas individuales por contribución especial en la Avenida de Coscuelluela, dentro del plazo comprendido entre el 1º de Enero y 31 de Diciembre del corriente año, fraccionando en cuatro trimestres, debiendo intervenir de prever los trámites reglamentarios, y notificando el acuerdo a los interesados por medio de sus representantes.

Cuarto - En mismo, se acuerda, el que los aumentos que representen tanto el exceso sobre el proyecto anterior, como los incrementos o gastos que lleve consigo la expropiación de los terrenos o edificios del expediente se prorratearán en la misma cuantía que la ya acordada por el Ayuntamiento en sesiones de 10 de Octubre de 1962 y 18 de Noviembre de 1963 y se girarán a los contribuyentes dentro del plazo señalado en el extremo anterior, es decir, dentro del ejercicio económico de 1964, caso de conocerse las cifras exactas de la expropiación, y de no tener conocimiento de éstas la derrama se efectuará, una vez que se haya ultimado dichos trámites en el tiempo y forma que de nuevo se acordará.

Preguntas y respuestas - El primer Teniente de Alcalde Sr. Lafuente, se interesa sobre el asunto relacionado con los deterioros denunciados por el Sindicato, en la presa de Camarales, manifestándole la Alcaldía que se ha recabado informe del Ingeniero Director, y lo reiterará de nuevo a la mayor brevedad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por S.S. el Alcalde se levanta la sesión, previa advertencia que se hace a los presentes de la obligación que tienen de firmar la presente acta, que como Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and initials]

Asisten:

Alcalde-Presidente

D. Juan José Pallarés Cunchillos

Adjunto-Alcalde

D. Severiano Galliso Anilla

Concejales

D. Angel Cía Cibeñas

D. José Navarro Asnávar

D. Fabianuro De Benavides

D. Gonzalo Lougás Vera

D. Santiago Sierra Calvo

D. Félix Campos Galliso

Secretario

D. Ernesto Garcia Anilla

Interventor

D. Benigno Pérez de Lema

Acta núm. 2

En la Villa de Ejeda de los Caballeros y su Casa Consistorial a veinte de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro, quedaron reunidos los señores expresados al margen, bajo la Presidencia de Don Juan José Pallarés Cunchillos y asistiendo el Secretario de la Corporación y el Interventor, a fin de celebrar sesión extraordinaria en virtud de convocatoria cursada en forma legal.

No asisten los Concejales Don Emilio Saluente Saluente y don Venancio Garcia Chico.

A las diez y ocho horas, la Presidencia declara abierto el acto público y el Secretario con su veuio y según



[Handwritten signature]



el orden del día, leyó en voz alta el acta número 1 de 1964, celebrada el día cuatro del actual que fue aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligación de firmarla en el libro correspondiente.

Se dió cuenta y quedaron los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

Gobernación. - Resolución Dirección General Administración Local, sobre clasificación personal municipal para aplicación Ley 108/1963. - Vista resolución de dicho Departamento, fecha nueve del corriente mes de Enero, escrito núm. 154 y 6264, Sección 1ª-8ª, por la que se resuelve expediente de clasificación de personal de este Ayuntamiento, a efectos Ley 108/63, no estimando dicho Centro de rebasar los Grados como casos excepcionales en las plazas de Administrador Matadero, Conductores mecánicos, Maestro Albañil, Encargado de aguas y alcantarillado y Obrero Capatas, y ordenando respecto del personal eventual no de plantilla, determinar el correspondiente cuadro de trabajo y sus retribuciones.

Considerando que se ha recabado de los Organismos Sindicales, las normas que rigen en la Comarca sobre retribución del personal laboral, que sirve de base a este acuerdo, sin que puedan fijarse otra clase de retribuciones que las que se acuerdan, puesto que de no ser así la Corporación municipal se vería imposibilitada de atender los servicios ineludibles por falta de personal dispuesto a prestar servicios a la Corporación.

Teniendo en cuenta la potencialidad económica del Ayuntamiento, que puede afrontar con medios propios, los gastos de personal que se indica.

Por unanimidad y concurrendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, se acuerda:

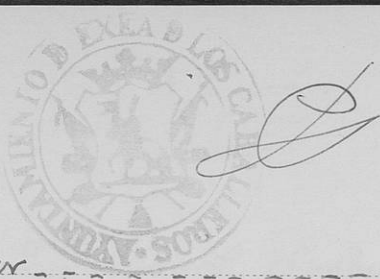
Primero. - Acatar la resolución de la Dirección Ge-

neral expresada, señalando al personal indicado los grados que se citan en el número 5.3 de la Instrucción I, en esta forma: Administrador Matadero, Grado 6; Conductores mecánicos, Grado 6; Maestro albañil, Grado 6; Encargado de aguas y alcantarillado, Grado 6; y Obrero Cafatas, Grados 2.

Segundo - Cumplir lo indicado en la resolución de la Dirección General repetida, determinando el (Cra.) tipo cuadro de trabajo y las retribuciones del personal eventual, no de plantilla, que se estima necesaria su continuidad, con arreglo a las normas 7.12 y 8.3 de la Instrucción I de la Ley 108/63, en la forma siguiente:

Cuadro de trabajo y retribución del personal eventual que se considera necesaria su continuación al servicio del Ayuntamiento de esta Villa, según normas 7.12 Instrucción I, en relación con la 8.3 de la misma

Nº de Plazas	Denominación	Días tra. bajo anual	Jornada diaria Horas.	Salario Base
6.- Ordenanzas eventuales				
	nuevos Barrios	360	5	40'00
6.- Limpiadoras edificios públicos				
	cos nuevos Barrios	110	3	22'50
1.-	Limpiadora Escuela Niños	234	6 1/2	48'75
1.-	Limpiadora Escuela Niñas	234	6 1/2	48'75
1.-	" " párvulos	223	4 1/2	33'75
1.-	" " unitaria de La Plaza	224	2 1/2	18'75
1.-	Limpiadora Escuela Rivas	214	3	22'50
1.-	Limpiadora Casa Consistorial	300	7 a 8	56'00
1.-	Cocinera Comedor Escolar	160	4	30'00
1.-	Plaza servicio alimentación infantil en Rivas	140	2	15'00
1.-	Guarda Teléfono M. Rivas	365	3	24'75
1.-	Vigilante Red saneamiento	300	8	100'00



1- Chofer	300	8	
1- Electricista	300	6	60'00
1- Encargada guardería infantil	214	3	32'50
3- Matanzas	310	7 1/2	135'50
8- Peones limpieza pública y otros	330	8	68'00
2- Peones recogida basuras	330	8	80'00
1- Vigilante Parque Inf. Tráfico	150	8	70'00
1- Encargado reloj público	365	1/2	5'00
1- Oficial Albañil 1º	300	8	118'00
1- Ayudante albañil	300	8	88'00

Dado el alto nivel de vida de la población y la demanda de mano de obra, no existe otro medio asequible al Ayuntamiento que el de señalar al personal eventual de referencia unas retribuciones equivalentes a las que rigen en el municipio en la rama laboral, para otros menesteres análogos, ya que en caso contrario, resultaría imposible reclutar dicho personal, con el quebranto natural para los servicios municipales, de inaplazable y necesaria atención.

Tercero.- Elevar el presente acuerdo al citado Organismo, como rectificación y complemento del adoptado por esta Corporación en sesión de 12 de Diciembre de 1963, sobre clasificación del personal municipal de este Ayuntamiento, uniéndose propuesta definitiva, de la plantilla, en la forma que ha quedado, una vez hechas las rectificaciones comunicadas por la Dirección General al acuerdo del Pleno antes indicado, y que obra ante el repetido Departamento.

Se hace constar, que en todo caso dicha clasificación tendrá el carácter de provisional, que señala el extremo 3º de la resolución de referencia, en concordancia con la Instrucción núm. I.

Revisión plantilla en virtud de artículo 7º, Ley 108/1963 y Circular Dirección General Administración Local de Diciembre del indicado año.- Considerando que el Ayuntamiento aprobó la plantilla que estimaba adecuada a sus necesidades, al promulgarse el Reglamento de Funcionarios de

1952, la cual fue visada de conformidad por la Dirección General de Administración Local el 10 de Febrero de 1954.

Que, desde la fecha expresada, hasta la promulgación de la Ley de emolumentos, se han (procedido) digo, producido las siguientes modificaciones todas ellas visadas por el Organismo citado, en esta forma:

Declaración a extinguir de la plaza de Director Banda municipal de música, con visado de la Dirección General de Admón. Local en fecha 12 de Mayo de 1960.

Ytem, a extinguir de la plaza de Pente agrícola, visada por la Dirección General de Admón. Local el 5 de Mayo de 1961.

Creación de tres plazas de Auxiliares administrativos, sobre las nueve existentes, visada por la Dirección General de Admón. Local el 23 de Marzo de 1962.

Creación de diez plazas de Guardias sobre las diez existentes, con visado de la Dirección General de Admón. Local el 14 de Marzo de 1958.

Creación de una plaza de Conductor Mecánico sobre una existente, con visado de la Dirección General de Admón. Local, el 16 de Julio de 1962.

Dado que las circunstancias excepcionales del Municipio por los nuevos regatíos, impone la necesidad de reajustar de nuevo la plantilla creando una plaza de Administrador del Mercado, de reciente construcción y una plaza de conductor-mecánico que se viene atendiendo con personal contratado por espacio de más de dos años para los vehículos municipales incorporados a los servicios municipales.

Teniendo en cuenta que se ha procedido por este Ayuntamiento a la clasificación de su personal conforme a lo dispuesto en la Instrucción I y resolución de la Dirección General de fecha nueve del corriente mes de Enero, ultimada por acuerdo de esta fecha.

Conforme al art. 7º de la Ley susodicha, y concu-



[Handwritten signature]



reunido la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, con el quorum preceptivo y por unanimidad, se acuerda:

Primero. - Aprobar la plantilla oficial revisada de este Ayuntamiento, en la forma que figura en el estadillo adjunto, comprensiva de los grupos A) Administrativos; Grupo C) Servicios especiales; Grupo D) Subalternos y plaras que no exigen dedicación primordial ni permanente, remitiéndose copia fehaciente de este acuerdo, y de la misma, a la Dirección General de Administración Local, con su transcripción literal en el libro de actas correspondiente.

Segundo. - Aprobar los estadillos a que se refieren las normas 1ª, apartado b) y c) de la Circular de la Dirección General de Diciembre último, sobre modificaciones parciales introducidas en la plantilla últimamente visada por dicho Organismo y la (últimamente visada) digo, y la correspondiente a las alteraciones que se proponen en este acuerdo de revisión, respectivamente.

Tercero. - Así mismo se acuerda aprobar los Documentos a que se refiere la norma 17 de la susodicha Circular, sobre situación de la Hacienda local del Municipio y otros para su remisión al susodicho Organismo, interesando que se tengan por reproducidos los ya elevados con anterioridad.

Cuarto. - Se dará al expediente el trámite del art. 13 del Reglamento de Funcionarios de Admón. Local, con la modificación a que se refiere el artículo 7º de la Ley 108/63.

Plantilla Oficial del M.I. Ayuntamiento de Huesca de los Caballeros (Zaragoza) revisada en virtud de Circular de la Dirección General de Administración Local, publicada en Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza n.º 290 de 19 de Diciembre de 1963. (Comprende la Ideal y de Transición con las alteraciones que se motivan.)

Grupo A) Administrativos

	<u>Grado</u>	<u>Observaciones</u>
1 Secretario	20	

1 Interventor 19
 1 Depositario 18
 1 Jefe Negociado (Gobernación) 13 Título Elemental
 4 Oficiales 9 Título Elemental
 12 Auxiliares 7

Grupo C) Servicios Especiales

1 Sargento Policía Municipal 9 Límite edad 65 años. Visado D.G. 11-8-1961
 1 Cabo Policía Diurna 7 Límite edad 65 años. Visado D.G. 11-8-1961
 1 Cabo Policía Nocturna 7 Límite edad 65 años. Visado D.G. 11-8-1961
 1 Cabo Policía Rural 7 Límite edad 65 años. Visado D.G. 11-8-1961
 20 Guardias urbanos (servi-
 cio diurno y nocturno) 5 Límite edad 65 años. Visado D.G. 11-8-1961
 6 Guardias Monteros 5 Límite edad 65 años. Visado D.G. 11-8-1961
 1 Administrador Mercado 6
 1 Administrador Mataadero 6
 3 Mecánicos - Conductores 6 Límite edad 65 años. Visado D.G. 11-8-1961
 1 Maestro Albañil 6 Límite edad 65 años. Visado D.G. 11-8-1961
 1 Encargado aguas y alcant. 6 Límite edad 65 años. Visado D.G. 11-8-1961
 5 Ordenanzas - Porteros 2
 1 Ayudante servicio contadores a. 2. Límite edad 65 años. Procedente obrero plantilla.
 1 Ayudante servicio fontanería 2 Límite edad 65 años. Procedente obrero plantilla.
 1 Encargado servicios Cementerio 2 Límite edad 65 años. Procedente obrero plantilla.
 1 Vigilante Almacén 2 Límite edad 65 años. Procedente obrero plantilla.
 1 Jardinero 2 Límite edad 65 años. Procedente obrero plantilla.
 1 Capataz barreteros 2 Límite edad 65 años. Procedente obrero plantilla.
 6 Barreteros adscritos ser-
 vicio limpieza y otros 2 Límite edad 65 años. Procedente obrero plantilla.

Plazas que no exigen dedicación primordial ni permanente

2 Matanifes - Grado 2.- Dedicación diaria 7 1/2 horas.- Sueldo ba-
 se 10.312'50.- Retribución complementaria 12.375'- pesetas.-
 Total anual 22.687'50 pesetas.- Límite edad 65 años. Visado
 Dirección General 11 agosto 1961.- A extinguir.
 1 Limpiadora Mataadero.- Grado 2.- Dedicación diaria 3 1/2
 horas.- Sueldo base 4.812'50 pesetas.- Retribución complemen-
 taria 5.775'- Total anual 10.587'50 pesetas.- Límite edad 65 años.-



[Handwritten signature]



Elevado Dirección General el 11 Agosto de 1961 - A extinguir. -
Resolución de la Dirección General de Administración Local sobre aplicación Ley 108/63, y concesión de mejoras al am-
paro art. 2, 2º-3.- Resultando que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de siete de Septiembre último, reconoció expresamente a los funcionarios que integraban la plantilla oficial al momento de publicarse la nueva Ley de emolumentos, diversos derechos, independientes de los previstos en la Ley citada.

Que, elevado expediente a la Dirección General de Admón. Local, originó comunicación de dicho Departamento de fecha 5 de Noviembre de 1963, escrito núm. 9912, Sección 1ª-8ª, en la que se decía a la Alcaldía, que para poder otorgar las mejoras que se proponían, debía de formular propuesta de concesión de una gratificación al amparo del art. 2º de la Ley de emolumentos, caso de concurrir alguna razón justificada.

Que, cumpliendo el Ayuntamiento fielmente lo ordenado por la Dirección General, se elevó de nuevo acuerdo plenario de 12 de Diciembre de 1963, en el que se motivaba y acreditaban las razones que concurren para la concesión de una gratificación o mejora a los funcionarios municipales en propiedad.

Que, el susodicho Departamento, en escrito de fecha nueve del corriente mes de Enero, núm. 6265, Sección 1ª-8ª, contesta manifestando que de momento, no procede autorizar la concesión de mejoras económicas hasta que pueda examinarse la situación de la Hacienda local, como consecuencia de la aplicación de los nuevos emolumentos establecidos, debiendo por lo tanto la Corporación formular nuevamente propuesta acomodada a lo dispuesto en el párrafo 3º del artículo 2º de la misma Ley, al elevar la plantilla revisada a ese Centro Directivo, conforme a la Circular de la Dirección General de 12 de Diciembre último.

Dado que se ha cumplimentado la Instrucción


núm. I sobre clasificación de personal, acatando la Decisión de dicho Organismo de 9 de Enero de 1964, transcrita en esento núm. 154, Sección 1ª-8ª, y aceptada en sesión de esta fecha, en la que se completa lo ordenado por la misma.


Teniendo en cuenta que también con esta fecha, se cumplimenta la Circular sobre plantillas a revisar, uniendo a la misma los documentos acreditativos de la situación de la Hacienda local, de los que se desprende no solo la potencialidad económica del Ayuntamiento para asumir las mejoras cuya autorización se pide, sino los nuevos emolumentos, sin rebasar los porcentajes legales ni tener que acudir a ninguna clase de operaciones de crédito, por contar el Ayuntamiento con medios propios y una floreciente situación en sus Arcas municipales, extremos ya acreditados ante las actuaciones que se han seguido por esta Corporación en la Dirección General de Administración Local, así como en los documentos que se acompañan, en virtud de la Circular de dicho Departamento de 12 de Diciembre de 1963 sobre plantillas.

Por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, con el quorum preceptivo, se acuerda:

Primero. Ratificar el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de Diciembre de 1963, en todas sus partes sobre mejoras concedidas a los funcionarios municipales de este Ayuntamiento al amparo del art. 2º-3 de la Ley de emolumentos, adjuntando copia fehaciente literal del citado acuerdo, al presente, para que surta efectos ante el Ministerio de la Gobernación.

Segundo. Facultar una vez más a la Presidencia, para que reproduzca la solicitud cursada ante el Ministerio de la Gobernación, con el fin de que cumplidos como han sido todos los trámites legales sobre clasifica-


[Signature]


11

ción de personal y revisión de plantillas y los señalados por la Dirección General de Administración Local, sobre situación de la Hacienda municipal de este Ayuntamiento, se digna autorizar a esta Corporación para que por sus medios propios, conceda y haga efectivo a los funcionarios de plantilla a que el expediente se contrae, desde la fecha de vigencia de la Ley 108/63, las mejoras o beneficios reflejados en el acuerdo del Pleno de 12 de Diciembre último, que se ratifica una vez más en este acto, a todos los efectos que en derecho proceda.

Contratación servicios Auxiliar Administrativo. - Acreditado por escrito de Intervención de quince del actual, la necesidad de suplir el personal de dicha dependencia ante el ingente volumen de asuntos que sobre la misma pesa, y dado que se encuentra disfrutando de permiso reglamentario, por incorporación a filas el Auxiliar Don Ricardo Cavero Judio, al amparo del art. 9 de la Ley 108/63, se acuerda contratar individualmente la prestación de los servicios de un Auxiliar Administrativo durante el plazo de tres meses con Dña. M^{ra} Gloria Velilla Gayberbe, quien disfrutará de los emolumentos previstos para dicha plaza, y sin que pueda darse cumplimiento a lo dispuesto en dicho artículo, sobre convocatoria para la provisión en propiedad, dado que ha de reintegrarse a la misma el titular que la desempeña.

Minuta honorarios Ingeniero Don Manuel Hernández Peña, en justiprecio terrenos expropiados por Colonización - Acordado por el Pleno de doce de Diciembre último consignar la cantidad de 416.130'20 pesetas, en el oportuno presupuesto extraordinario con destino a los gastos de honorarios del Perito municipal encargado de justipreciar los terrenos expropiados en los montes Bardena Alta y Bardena Baja, y a la vista de la minuta remitida por el Colegio de Ingenieros de Montes de Madrid en escrito de 23 de Diciembre de 1963, por un im-

porte de 416.130'20 pesetas que responden a la valoración de los terrenos equivalente a 30.105.219'43 pesetas, según la tarifa 55 del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 19 de Octubre de 1961, previo informe de Intervención, por unanimidad se acuerda aprobar dicha minuta y que se haga efectiva con cargo al susodicho presupuesto, una vez que los trabajos de peritación del Sr. Ingeniero, surtan los efectos legales ante el Organismo expropiante.

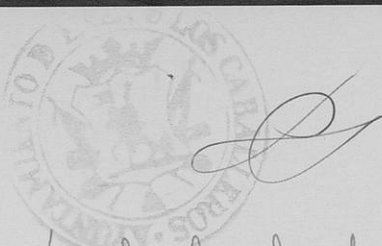
Fomento. = Compensación legal a contratista de las obras de abastecimiento García Jimeno e Hijos S.A., en virtud Decreto núm. 2746 de 17 Octubre 1963. - Justadas actuaciones por providencia Alcaldía cuatro Octubre 1963 y solicitud de dicha Entidad.

Acreditado que dicha Empresa se halla acogida a los beneficios del citado Decreto sobre compensación legal por concurrir las condiciones siguientes: Presentación pliegos 18 de Abril 1962; fecha subasta 19 Abril 1962; adjudicación definitiva 25 Junio 1962; formalización escritura ejecución obra, 27 Octubre 1962.

Teniendo en cuenta informe emitido por el Sr. Ingeniero municipal Don Carlos Delgado Tubero, Director de la contrata, a tenor de lo previsto en el artículo 4.º del citado Decreto y el escrito de la Empresa de referencia, núm. 0-478 de tres del actual, recibido en estas oficinas el nueve del mismo mes, en el que se manifiesta que acceden a reducir la compensación legal a la cantidad de 557.234'75 pesetas, suma que corresponde a la propuesta por el técnico municipal.

Concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento, se resuelve:

Primero. - Dar cumplimiento al Decreto núm. 2746 de 17 Octubre de 1963, compensando a la Empresa García Jimeno e Hijos S.A., contratista de las obras de abastecimiento de aguas, en la suma de 554.234'75 pesetas, que supo-



men un 12% sobre la obra pendiente de ejecución en 1.º de Enero de 1963, excluyéndose las partidas correspondientes a tubería, colocación de la misma, certificación n.º 1 y beneficio industrial.

Seguindo. - Dicha cantidad se librará por la Presidencia cuando así lo estime, con cargo a la partida del presupuesto extraordinario correspondiente.

Expedientes de calificación de actividades de varias industrias. - Vistos los dictámenes emitidos por el jefe local de Sanidad y técnicos municipal, por unanimidad se acuerda calificar los expedientes de licencia de actividades de varios industriales, en la forma siguiente:

Don Santiago Vallés Pascual, en Justo Loco, 19, como molesta.

Don Luis Rubio Supervia, en calle Navarro Alcaíne, 2, como peligrosa.

Don José Gobajas Campos, en calle Dr. Fleming, s/n, como molesta.

Vda de Baltasar Pérez Gálvez, en calle General Franco, 2.º tramo, s/n, como molesta.

Don José Manuel Pujol, en calle Joaquín Costa, 2, como peligrosa.

Don Domingo Marcilla Olid, en calle Herrenías, 26, como molesta.

Don Dionisio Relancio Marcellán, en calle Héroe del Alcázar, 10, como molesta.

Don José Labarta Cortés, en calle Mediarvilla, 22, como molesta.

Don Tomás Blasco Labena, en calle Garitón, 2/n, como molesta.

Don José Avellanas Palacín, en calle Cervantes, 4, como molesta.

Doña Luisa Abad Cortés, en calle Salvador, 3, como molesta.

Don José Petriz Hernández, en calle Coso, 2, como

molesta.

Don José Petric Hernández, en calle Delfín Benicat,
5, como molesta.

Don Melchor Palafranca Antiques, en Calle Caui-
no de la Oliva, 26, como molesta.

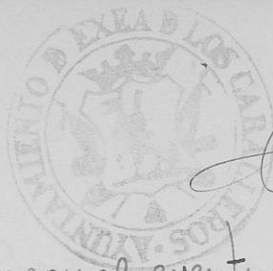
Don Pascual Romeo Fernández, en calle Ramón y
Cajal, 1, como molesta.

Doña Pilar Larrodé Abadía, en calle Juliana La-
reua, 4, como molesta.

Don Nemesio Aurensaur Calón, en calle R. y Ca-
jal, 71, como molesta.

Don Pedro Zueco Saur, en calle José Antonio, s/n,
como molesta.

Contratación servicios matanife y elevación de
la retribución de los del convenio vigente. - No habien-
do podido reclutarse personal técnico especializado para
cubrir los puestos que libremente dejaron los dos mata-
nifes, el 31 de Diciembre último, que prestaban y ante la
inaplazable necesidad de atender los servicios de sa-
cificio de reses en el Matadero municipal, con desti-
no al consumo de la población, previas advertencias
que formularon el infrascripto secretario y el Sr. Inter-
vencionador, sobre contratación de personal en la nueva
Ley de emolumentos e Instrucciones para su aplica-
ción, por unanimidad se acuerda, facultar a la Al-
caldía- Presidencia, para concertar los servicios de un
nuevo Matanife en las condiciones que estime proceden-
tes en la suma de 3.000 pesetas mensuales y dos pa-
gas extraordinarias y por el plazo de un año prorro-
gable, caso de que no se puedan salvar las dificultades
actuales y así mismo se acuerda equiparar a los dos
matanifes con contrato en vigor a los emolumentos
que se fijan para el nuevo convenio, todo ello con fe-
cha 1.º de Enero del corriente año, sin perjuicio de
que se incluyan dichos puestos de trabajo en el cuadro



[Handwritten signature]



de personal eventual que se aprueba en este día, para ser elevado a la Dirección General de Administración Local.

Informe Ingeniero sobre daños u obras en Asud Camarales; Declaración de urgente realización y excepción de licitación - A la vista del informe del Ingeniero Don Carlos Delgado Tubero de ocho del actual en el que expone las causas que han originado daños en la presa del asud de Camarales, y las medidas de emergencia e inaplazables a adoptar en evitación del consiguiente peligro de desplome de dicha presa, por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento con el quorum preceptivo, se acuerda:

Primero. - Requerir al contratista de la referida presa, para que lleve a efecto inmediatamente las reparaciones a que alude el Sr. Ingeniero en su esento de ocho del actual, y que son a cargo de la misma, por hallarse el expediente dentro del plazo de garantía.

Segundo. - Al amparo del mismo informe técnico, declarar de urgencia, e inmediata ejecución las obras adicionales al proyecto de la presa Asud de Camarales, que refleja dicho técnico en su esento de ocho del actual, en evitación de los riesgos que lleva consigo su no realización inmediata, facultándose con la amplitud necesaria a la Presidencia para que recabe directamente y sin licitación la asistencia del contratista que construyó la presa, o la de otro, que se obligue a llevar a cabo dichos trabajos con sujeción al estudio técnico y presupuesto expresado, de pesetas, todo ello dentro del más breve plazo posible.

Tercero. - Acordar asimismo, además de la declaración de urgencia a efectos de ejecución y excepción de licitación el conceptuar la obra como de emergencia, a los efectos de que pueda afrontarse el pago con cargo a las consignaciones previstas en el presupuesto extraordinario corres-

pontiente, instruido por acuerdo del Pleno de doce de Diciembre último.

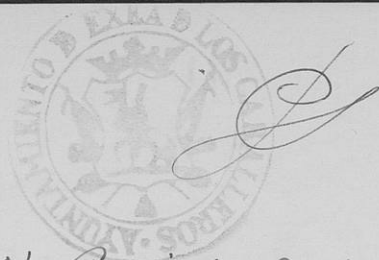
Aplicación Reglamento taxis. - Se acuerda dejar sobre la mesa dicho expediente, y recabar informe del Ayuntamiento de Zaragoza y Calatayud, para que sirvan de base a la resolución que en su día se adopte por el Ayuntamiento.

Aprobación de la certificación núm. 8 de las obras de abastecimiento de aguas. - Por unanimidad y vista la certificación de obra ejecutada en el abastecimiento de agua por la Empresa García Jimeno e Hijos, expedida por el Ingeniero D. Carlos Delgado Jubero, se acuerda aprobarla por un importe de pesetas 787.307'91.

Aprobación polígono nueva urbanización para industrias. - Resultando que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de Septiembre de 1962, aprobó un polígono sito en la zona de Valdeferrín, dentro del monte propiedad del Ayuntamiento denominado Baso con el fin de destinarlo a la instalación de nuevas industrias, cuyo expediente fue sometido a información pública en B.O. de la provincia n.º 246 de 29 de Octubre de 1962, por el plazo de un mes conforme al art. 32 de la Ley del Suelo sin que dentro de dicho término se promoviera reclamación de ninguna clase.

Considerando que por acuerdo del Pleno de 25 de Enero de 1963, se dio cuenta a la Dirección General de Administración Local contestando a escrito de dicho Departamento n.º 75, Sección 2.ª, Neg. 3.ª, de 24 del mismo mes de que el expediente sobre desdfectación de los bienes municipales donde se pretendía instalar el polígono de urbanización, quedaba incurso en el trámite del art. 8.º apartado 3.º del Reglamento de Bienes, puesto que las actuaciones se sometían a la aprobación de la Comisión Provincial de Urbanismo.

Considerando que ultimado el expediente se elevó a la



Comisión Provincial de Urbanismo citada, la cual, en sesión de 25 de Enero de 1963, adoptó el acuerdo de estimar en principio aceptable el establecimiento del polígono industrial propuesto por este Ayuntamiento si bien procedería el delimitarlo sobre la base de un plano en que constaran las fincas o accidentes geográficos que formen sus límites así como se confeccionara el plan parcial de ordenación en la forma que previene la Ley del Suelo.

Considerando que por acuerdos del Pleno de 20 de Febrero y 11 de Junio del pasado año se encomendó al Sr. Arquitecto municipal el que cumplimentara lo dispuesto por la Comisión de Urbanismo en la resolución de referencia.

Considerando que el citado técnico con la colaboración del también Arquitecto Don Francisco García Martín ha elevado a la Corporación trabajos parciales relativos a la urbanización del polígono de referencia, los cuales se ajustan a las necesidades del Municipio, y a lo prevenido en las Leyes de Régimen Local y del Suelo.

Vistos los acuerdos reseñados de la Corporación y concurriendo el quorum preceptivo de los artículos 303 de la Ley de Régimen Local, que hacen más de las dos terceras partes del número legal de miembros de la Corporación y en todo caso de la mayoría legal de los mismos, con asistencia de siete de los nueve Concejales que constituyen el Ayuntamiento por unanimidad se acuerda:

Primero.- Aprobar el polígono de urbanización en la forma que aparece suscita por los Sres. Arquitectos D. José Saenz de Cerezo Torres y D. Francisco García Martín y las Ordenanzas de Policía industrial suscitadas por el Jefe de Policía D. Miguel Ruiz Luengo, como anexo y parte integrante del plan general de ordenación urbana de la Villa y que contiene los siguientes documentos:

- 1.- Memoria.
- 2.- Planos.
- 3.- Normas u Ordenanzas sobre adjudicación terrenos y edificaciones.

H. - Ordenanzas Policía industrial.

El polígono de referencia queda delimitado en la siguiente forma:

Parte conocida con el nombre "Valdeferrín" que forma parte integrante del monte Laso, propiedad municipal, superficie 1.204.909'87 m². equivalentes a 120.49.00 Has.

Norte: Carretera Zudela - Ardisa y terrenos de propiedad municipal destinados a zonas residenciales.

Sur: Monte municipal Laso, Sector XXXII Canal Bardeuas.

Este: " " " " " " " "

Oeste: " " " " " " " "

Naturaleza jurídica: Bienes de Propios con destino a solares o terrenos a urbanizar.



Valoración: 1.204.909'87 pesetas.

Los terrenos serán destinados a polígonos a urbanizar.

Segundo. - Hacer constar que no se instruye expediente de desafectación por concurrir el supuesto del art. 8º extremos 3º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Tercero. - Dar al expediente de nuevo en trámite de información pública de un mes a efectos de los artículos 32 y concordantes de la vigente Ley del Suelo, y posteriormente elevarlo a la Comisión Provincial de Urbanismo para su resolución.

Cuarto. - Efectuar las oportunas alteraciones de baja en el inventario de bienes de la Corporación, respecto del monte Laso ^{del} donde forma parte e incluirlo como terrenos de nueva urbanización con la valoración y circunstancias expresadas y con el carácter o naturaleza jurídica de bienes propios, extendiéndose copia certificada del acuerdo con envío al Registro de la Propiedad, a los efectos del artículo 199 de la Ley de Régimen Local, 206 y 215 de la Ley Hipotecaria y 303 a 307 de su Reglamento, así como conforme al art. 35 del Reglamento de Bienes de 27 de Mayo de 1955.

Quinto.- En pronto como haya recaído resolución aprobatoria por la Comisión de Urbanismo del Polígono de referencia, se inicien las gestiones oportunas ante los Organismos del Estado, recabando el oportuno apoyo para llevar a inmediata ejecución el contenido de este acuerdo.

Concesión al I.N. Colonización de pago anticipado de contribución territorial. - Previo informe de Intervención se acuerda acceder a lo solicitado por dicho Organismo, para anticipar el pago del arbitrio municipal sobre riqueza rústica, deducido el 1%, y debiendo satisfacer la cantidad de 158.865'30 pesetas, requiriendo a la parte interesada para que conforme al art. 56, norma 4.ª del Estatuto de Recaudación, proceda por sí o por medio de apoderado, al ingreso de dicha cantidad en la Depositaria municipal dentro de los diez días siguientes a la recepción del presente acuerdo, apercibiéndole de que de no realizarlo, incurrirá en afremio del 20% de dicha cantidad.

Renovación Póliza cuenta Tesorería con Caja de Ahorros. - Se da cuenta de que la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, con la que el Ayuntamiento acordó en sesión de 28 de Mayo de 1958, suscribir póliza de cuenta corriente de crédito de Tesorería municipal por importe de 1.014.191'57 pesetas, de duración hasta el 31 de Diciembre de dicho año, prorrogable por años naturales sucesivos, si ninguna de las partes denunciaba el convenio con dos meses de antelación a su término, ha presentado en las oficinas de Intervención un ejemplar de póliza fechado el 31 de Diciembre de 1963, comprensivo de las mismas tres cláusulas, finalizando dicha póliza el 31 de Diciembre de 1964, en virtud de la cual, concurriendo la mayoría legal y por unanimidad, se acuerda aprobarla íntegramente, facultando a la Presidencia, al Sr. Interventor y Depositario para que procedan a su formalización y suscriban nueva póliza.

Montes. - Recibos de la Comunidad de Regantes de

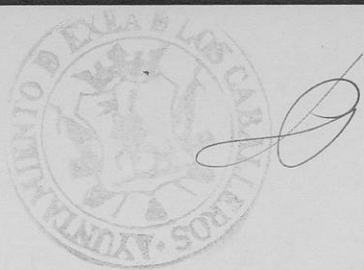
las Vegas.- Previo Dictámen de la Comisión de Montes de Diez y ocho del actual, y una vez aclarato por el Sindicato los conceptos que giraba en los recibos por derrama a la Corporación por formar parte de dicha Comunidad, por unanimidad se acuerda aprobar el pago de dichos recibos por importe de 115.498'75 y 90.674'22 pesetas, cuyo detalle figura en el informe del Encargado del Negociato de Montes de nueve de Diciembre última.

Expediente sobre aprovechamiento de pastos por la Hermandad de Labradores y Ganaderos para 1964.- Se da cuenta, quedando enterados, y aprobado de conformidad, la aceptación que en nombre de dicha Entidad formula el Sr. Jefe de la Hermandad, con esta misma fecha, sobre el expediente de referencia.

Ruegos y Preguntas.- La Presidencia da cuenta complacido de la cordial misiva recibida de orden de la genial artista La Greca, al Concejal Don Fabriciano de Benavides, en la que expresa su deseo de regalar un manto a la Virgen de la Oliva, acordándose dejar constancia de tan generoso rasgo y aceptar el ofrecimiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por S.S.^a el Alcalde se levanta la sesión, previa advertencia que se hace a los presentes de la obligación que tienen de firmar la presente acta, que como Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and stamps]
F. de B...
Juan Gallarís
15-11



Acta núm. 3

Aprobación definitiva de presupuesto extraordinario número dos de 1963, para atender al pago de honorarios facultativos y otras atenciones. - En la Villa de Beja de los Caballeros y su Casa Consistorial a veinte de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro, hora las Diecinueve, comparecen bajo la Presidencia de S.S. el Alcalde-Presidente, D. Juan José Pallarés Cunchillos, los Tenientes de Alcalde Dros. Calvente y Gallizo y los Concejales Dros. Benavides, Lougás, Sierra, Navarro, Campos y Lía, a efectos de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, convocada en forma legal.

Concurre la mayoría absoluta legal, dejando de asistir el Concejales Sr. García Chico, de todos los miembros que constituyen el Ayuntamiento Pleno.

Se da lectura al expediente incoado para atender al pago de honorarios facultativos y otras atenciones, a cuyo efecto fue aprobado el oportuno Anteproyecto de Presupuesto en sesión de doce de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres, que fue expuesto al público por el periodo reglamentario de quince días en el B.O. de la Provincia núm. 297 de veintiocho de dicho mes y año, sin que durante el plazo fijado se haya promovido reclamación alguna.

Por unanimidad, concurrendo las dos terceras partes del número de miembros de hecho y mayoría absoluta legal de los que integran el Ayuntamiento, a tenor del artículo 697 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, se acuerda elevar el referido Anteproyecto a Proyecto de Presupuesto, aprobándolo con carácter definitivo con el siguiente detalle: Gastos: - Capítulo I.- Personal activo 16.301'39 pesetas. - Capítulo II.- Material y Diversos 10.000'00 pesetas. - Capítulo III.- Clases Pasivas 0'00 pesetas. - Capítulo IV.- Deuda 0'00 pesetas. - Capítulo V.- Subvenciones y participaciones en ingresos 0'00 pe-

setas.- Capítulo VI.- Extraordinarios y de capital 2.448.390'61
pesetas.- Capítulo VII.- Reintegrables, indeterminados e im-
previstos 20.100'00 pesetas.- Total Gastos 2.602.792'00 pese-
tas.- Ingresos:.- Capítulo I.- Impuestos Directos 0'00 pese-
tas.- Capítulo II.- Impuestos indirectos 0'00 pesetas.- Capí-
tulo III.- Casas y otros ingresos 241.957'70 pesetas.- Capítu-
lo IV.- Subvenciones y participaciones en ingresos 0'00 pe-
setas.- V Ingresos patrimoniales 0'00 pesetas.- Capítulo VI.-
Extraordinarios y de capital 2.360.734'30 pesetas.- Capí-
tulo VII.- Eventuales e imprevistos 100'00 pesetas.- To-
tal ingresos 2.602.792'00 pesetas.- Nivelado

El Presupuesto que antecede debería ser expuesto
al público con sus anexos por quince días, durante
los cuales los interesados a que hace referencia el artí-
culo 683 de la Ley de Régimen Local, y concordantes, po-
drán elevar las reclamaciones que estimen pertinenci-
tes y una vez resueltas éstas, si las hubiere, se dará
al expediente el curso reglamentario con arreglo a
los artículos 698 y 699 y concordantes del cuerpo legal
citado.

No habiendo más asuntos que tratar, por
S.S.º el Alcalde se declara finalizado el acto, previa
advertencia que se hace a los presentes de la obliga-
ción que tienen de firmar la presente acta, que como
Secretario, certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Asisten:

Acta n.º 4

Alcalde- Presidente

D. Juan José Pallarés Cunchillos

Subdelegado

D. Emilio Lafuente Lafuente

D. Severiano Gallio Anilla

Concejales

D. Angel Lía Cubetas

D. Félix Campos Gallio

D. Gouardo Lougás Vera

D. Santiago Sierra Calvo

D. Fabriciano de Benavides

Secretario

D. Ernesto García Anilla

Interventor Accidental

D. Angel Beito García

En la Villa de Bja de los Caballeros y su Casa Consistorial a veintiocho de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la Presidencia de S. S.º el Alcalde, Don Juan José Pallarés Cunchillos y asistiendo el Secretario de la Corporación y el Interventor accidental, a fin de celebrar sesión extra ordinaria en virtud de convocatoria cursada en forma legal. No consta justificación de los Concejales ausentes Don Venancio García Chico y Don José Navarro Armáver.

A las trece horas la Presidencia declaró abierto el acto público y el Secretario, con su venia y según el orden del día, leyó en voz alta el acta de las sesiones anteriores n.º 2 ordinaria y n.º 3 extraordinaria, celebradas el día veinte del actual, que fueron aprobadas por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligación de firmarla en el libro correspondiente.

Se dio cuenta y quedaron los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia del Ayuntamiento.

Disposiciones oficiales que motivan acuerdos:

Pase al estado del plus de carestía de vida a sanitario.

Vista la Orden de 16 de Diciembre de 1963 (B.O.E. del 25) en la que se dispone asumir el estado el importe del plus de carestía de vida que vinieran disfrutando el personal sanitario en este Ayuntamiento, equivalente al 20% de los sueldos base, con efectos de 1.º de Enero de 1963, por unanimidad se acuerda:

Primero. - Que dicho personal de percibir el plus, o gratificaciones de referencia a partir del 1.º de Enero del corriente.

año



Segundo. - Caso de que se abonara o liquidara por el Estado el correspondiente al ejercicio de 1963, deberá de procederse a compensar y exigir su devolución al personal expresado, en citación de una Publicidad de percepciones.

Expediente de deslinde instado por Don Juan Loude y otros. - Quedan enterados los presentes, del expediente tramitado para deslindar unos terrenos en el monte Marcuera, al que asistió en nombre de la Presidencia el Teniente de Alcalde Don Severiano Galliso y el Concejal Don Felix Campos, con los Agentes municipales, y se acuerda aceptar las actuaciones llevadas a efecto, y que pase el expediente a su archivo.

Expedientes sobre pago de indemnización a concesionarios de edificios expropiados por colonización en montes comunales. - Dado que el Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de junio de 1962, acordó suspender momentáneamente las actuaciones sobre el pago de dichas cantidades por existir varios concesionarios disconformes con las cantidades a recibir por el concepto de indemnización en el uso y disfrute de edificios que ocupaban como concesionarios municipales.

Estimando, que la Dirección General de Colonización, comunica a esta Alcaldía haber dado orden de devolución a favor del Ayuntamiento de gran parte de los depósitos que se llevaron a cabo al momento del acta de pago del citado Organismo, de donde se desprende haberse estimado la reclamación del Ayuntamiento sobre el derecho a percibir dichas cantidades, y no las personas que en aquellas actuaciones se determinaron, por lo que no existe en principio inconveniente legal para mantener la suspensión en el pago acordada, sobre todo, para aquellos concesionarios, que han aceptado por escrito y sin reparos, el acta suscrita por la Comisión de Montes.

Por unanimidad se acuerda levantar la suspensión

acordada en sesión del Pleno de 25 de Junio de 1962, y proceder al pago de dichas cantidades, en la forma que se viene proponiendo por el Negociado de Montes, con cargo al presupuesto extraordinario confeccionado al efecto y sin perjuicio de que si algún concesionario no aceptara en su integridad las condiciones fijadas por el Ayuntamiento en sus acuerdos y bandos publicados, se depositen en la manera que tiene estipulada, en acuerdos anteriores.

Aprobando indemnizaciones a concesionarios por derechos de uso y disfrute de edificaciones en los montes comunales expropiados por el I. N. de Colonización. - Levantada la suspensión de pago acordada por el Pleno en sesión de esta fecha.

Vistos los expedientes tramitados al efecto, el informe del Negociado y Dictamen de la Comisión de Montes, en los que se ha dado cumplimiento a lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 15 de Julio de 1961.

Leído en cuenta el acta de compromiso suscrita por los interesados, por unanimidad y concurrencia la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, se acuerda aprobar la relación de indemnizaciones recogidas en el escrito del Negociado de Montes de veintisiete del actual, correspondientes a los concesionarios que en la misma figuran, con un total líquido a percibir de 569.035'04 pesetas, distribuidas en la siguiente forma:

A Don Francisco Sierra Ybero y Doña Martín Sierra Frausca, 33.567'26 pesetas.

A Don Mariano Masán Adellac, 13.813'02 pesetas.

A Don Modesto Saubán Lacima, 15.433'25 pesetas.

A Doña Juana Melero Baquero, 7.573'93 pesetas.

A Don Angel y Don Santiago Jiménez Abad, 8.935'77 pesetas.

A Don Joaquín Francis Bermúdez, Herederos, 10.713'87 pesetas.

A Don Atalayo Villanueva Meua y D.^a Emilia

Ciudad Blasco, 18.018'45 pesetas.

A Don Víctor Genco Lacima y Hnos, 14.106'67 pesetas.

A Don Mariano Martínez Carcas, 9.664'30 pesetas.

A Don Bernardo Montañés Ruiz, 5.967'74 pesetas.

A Don Andrés Meza Saucha y Hnos, 14.939'69 pesetas.

A Don Manuel Usán Cortés y Hnos Antonio Monquilot Usán, 8.378'56 pesetas.

A Don Bruno Liso Pérez, Don Luciano Duesca Larria, Don Félix Cabera Murillo y Don Esequiel Gurria Marsa, 19.012'74 pesetas.

A Don Gonzalo Lougás Vera, 64.137'85 pesetas.

A Don Antonio Monquilot Villarreal, Doña Miquela Villarreal y Elvira, M^{ca} Carmen, M^{ca} Justa y Jesús Monquilot Villarreal, 162.590'30 pesetas.

A Don Mariano y Don Ambrosio Anilla Abad, 26.540'77 pesetas.

A Don Valero Clemente Ciudad, 14.605'01 pesetas.

A Don Victorino Galliso Jiriquer, 67.487'93 pesetas.

A Don José Lougás Armarer, 28.766'88 pesetas.

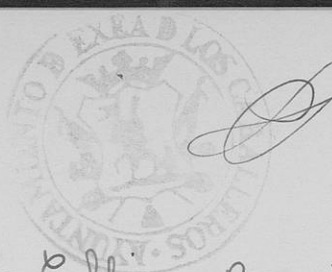
A Don Mariano y Don Jesús Jiménez Montañés, 24.780'96 pesetas.

Al momento de efectuarse el pago, según el compromiso suscito, se descontará a los interesados, las cantidades ya fijadas por representación, expediente y otros.

El pago de dichas cantidades, se llevará a cabo, con sujeción al contenido del expediente individual tramitado para cada uno de los interesados, y no podrán recibir las cantidades otras personas que las que expresamente figuren en el expediente, exigiéndoles en otro caso los documentos acreditativos de la representación que ostenten los mandatarios, bastanteados en forma.

Explotación Plaza de Toros municipal año 1964. - Se da cuenta de dicho expediente, y de las ofertas recibidas por varias Empresas y particulares.

Con la venia de la Presidencia, el Excmo. Sr. D.



alcalde Sr. Galliso y Concejales Sr. Campos, exponen el contenido de que dada la categoría de los ofertantes, debería de intentarse un nuevo expediente de concurso para el presente año.

Se debate ampliamente la cuestión, y teniendo en cuenta que el actual Empresario Don Andrés Álvarez Moufil, tiene adjudicada la explotación de la Plaza con arreglo al concurso convocado en B.O. de la provincia núm. 23 de 30 de Enero de 1962, según acuerdo plenario de 8 de Marzo del mismo año, reservándose el Ayuntamiento la facultad discrecional de rescindir dicho contrato si lo estimara oportuno en cada año anunciando nuevo concurso, o bien, continuar el convenio con el actual adjudicatario, si éste cumpliera las condiciones estipuladas, durante el plazo máximo que para los contratos municipales fija el art. 163, extremo a) de la Ley de Régimen Local y art. 10 del Reglamento de contratación, contados a partir de la fecha de adjudicación del concurso, aunque precisándose en todo caso, un nuevo contrato a suscribir entre el Empresario y la Alcaldía en cada temporada, sin que tal facultad otorgue derechos de ninguna clase al Sr. Álvarez, respecto de la duración de tales convenios anuales, que se entienden siempre por temporada.

Estimando que el referido Empresario Sr. Álvarez, viene cumpliendo lo pactado, con sujeción a los pliegos de condiciones estipuladas contractualmente con la Alcaldía, habiendo incluso ofrecido mejorar esas condiciones notablemente, para la actual campaña faunina, en su escrito de 20 del actual.

Visto el expediente de referencia, y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de siete de los nueve Concejales que lo integran, por unanimidad, se acuerda:

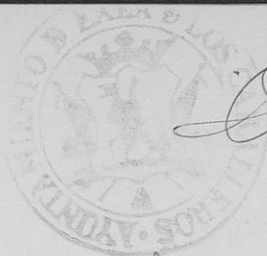
Primero.- Prorrogar durante el año 1964, el contrato de explotación de la plaza de toros municipal, con Don Andrés Álvarez Moufil, con arreglo a las condiciones que sir-

vieron de base en el concurso convocado en B.O.P. n.º 23 de 30 de Enero de 1962, y acuerdo del Pleno de 8 de Marzo del mismo año, además de las que se reseñan en el presente, y las que la Alcaldía estipule en el oportuno contrato, con arreglo a la oferta suscita por el Empresario en escrito de 20 del actual.

Segundo. - Además de las condiciones expresadas, y de las que figuran en el contrato suscito por la Alcaldía - Presidencia y el Sr. Alvarez el 3 de Julio de 1963, sobre la campaña de dicho año, se incluirán en el convenio de la actual, las siguientes: Elevar la fianza hasta 25.000 pesetas. Fijar en un 7% la participación municipal del ingreso bruto en taquilla, como cantidad que el Sr. Alvarez abonará al Ayuntamiento, en todos los festejos, espectáculos, etc. que tengan lugar durante el año. Fijar como ingreso a efectuar por el Sr. Alvarez la cantidad de 12.000 pesetas por las instalaciones de bar o ambigüis en la Plaza durante toda la campaña, Reservarse el Ayuntamiento tres fechas en el año, para celebrar festejos taurinos, benéficos o de otra clase, aparte de las fechas correspondientes a las becerradas populares en las fiestas de Septiembre. Se recomienda al Empresario, que preste la mayor atención a fomentar y proteger la afición de los novilleros locales.

Tercero. - Se faculta a la Alcaldía con la amplitud que en derecho proceda, para que suscriba con el adjudicatario el oportuno contrato, conminando las condiciones que estime oportunas en defensa de los intereses municipales.

Cuarto. - Agradecer expresamente a Don Diodoro Canorea Arquero, y en su representación a Don José Luis Marca, Empresario de la Plaza de Toros de Zaragoza; a Don Pedro Balaña y representante Don Francisco Santos Vicente, a Don Luis Baquedano García y a Don Manuel San Román, los atentos ofrecimientos reci-



[Handwritten mark]



bidos, que supone un honor para este Ayuntamiento, al mostrar sus deseos de ser Empresarios de la Plaza de Toros municipal, dado el alto relieve de dichas personalidades en el ámbito taurino.

Aplicación de la Instrucción número III de 18 de Octubre de 1963 para implantación de la nómina única.

Visto el contenido de la Instrucción núm. 3 para implantación de la nómina única en el pago de retribuciones del personal al servicio de las Corporaciones locales, impuesta por la Ley 108/1963, de 20 de Julio, sobre emolumentos y estableciendo el apartado 1.1. de aquella Instrucción que los funcionarios se incluirán una sola vez en la nómina mensual comprensiva del pago de toda clase de emolumentos, y el apartado 3.4. que las nóminas del personal sujeto a la legislación laboral y del de Servicios concertados se confeccionarán también separada y mensualmente cuando sea necesario, por unanimidad se acuerda la confección de tres nóminas mensuales, una para el personal de plantilla de la Corporación, otra para el personal sujeto a la legislación laboral aunque se trate de servicios concertados, y otra para el personal sujeto a la legislación laboral aunque se trate de servicios concertados, y otra para el personal de servicios concertados no sujeto a la legislación laboral.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por S.S.ª el Alcalde se declara finalizado el acto, previa advertencia que se hace a los presentes de la obligación que tienen de firmar la presente acta, que como Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and stamps]
Juan Fallaies
J. S. - 11

Asisten

Acta núm. 5

Alcalde-Presidente

- D. Juan José Pallares Cunehillos
- Concejales a la 1ª parte
- D. Emilio Lafuente Lafuente
- D. Severiano Gallizo Anlla
- D. Fabriciano De Benavides
- D. Angel Cía Cubetas
- D. Santiago Sierra Calvo
- D. Félix Campos Gallizo
- D. José Navarro Arnáez
- D. Gonzalo Lougás Vera

No asiste

- D. Venancio García Chico
- Concejales a la 2ª parte

- D. Manuel Quintá Sauber
- D. Francisco Mouquiled Priguer
- D. Félix Mique Guillén
- D. José Petre Hernández
- D. Juan Luis Ledormiu
- D. Félix Cabera Munillo

Secretario

- D. Ernesto García Anlla

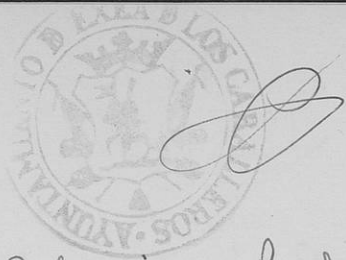
En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial a los dos de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, hora las trece, de su mañana, comparecen bajo la Presidencia de S.S^{ra} el Alcalde, Don Juan José Pallares Cunehillos, los señores Concejales que al margen se expresan, a efectos de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria para proceder a la constitución de la nueva Corporación, en virtud de elecciones convocadas en el año 1963.

Concurre mayoría legal y les asiste el infrascrito Secretario de la Corporación que da fe del acto.

Abierta la sesión, previa audiencia pública, se da lectura al borrador del acta anterior, número 4 de 28 de Enero último, que queda aprobada por unanimidad, por los miembros que han actuado hasta la fecha.

Por S.S^{ra} el Alcalde-Presidente se dirige unas palabras de agradecimiento por los servicios prestados, a todos los ediles que resultan afectados por la renovación de sus cargos, retirándose en los mismos de los escaños, y continuando la sesión con los nuevos Concejales electos y los no renovados.

Se da lectura a los artículos 126, 127 y 82 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico



De las Corporaciones Locales respectivamente, entrándose en la primera parte motivo de la sesión, mediante la lectura de nombres y apellidos de los Concejales elegidos, por cada uno de los tercios Familiar, Sindical y de Entidades, según lista remitida por el Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral. Las credenciales remitidas pertenecen a los siguientes miembros: D. Manuel Guinda Saubier; D. Francisco Mouquilot Jiriques; D. Félix Miguel Guillén; D. José Petris Hernández; Don Juan Luis Cordero y Don Félix Cabeza Mutillo.

S. S.ª el Alcalde-Presidente recibe a cada uno de los señores Concejales electos, el juramento promisorio en la siguiente forma: "juro servir a España con absoluta lealtad al jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Concejal para el que he sido nombrado", contestando la Presidencia: "si así lo hacéis, Dios y España os lo premie, y si no, os lo demante", quedando conclusa esta primera parte y constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

En la segunda parte, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, se procede al examen de las condiciones legales de los Concejales proclamados, resultando sin tacha legal todos ellos, que constituyen número superior a los dos tercios del total de doce que forman la Corporación.

Tras unas palabras de salutación y bienvenida por parte de la Presidencia, queda definitivamente constituido el Ayuntamiento en la forma siguiente:

alcalde-Presidente

D. Juan-José Pallarés Runchillos

Concejales Tercio Familiar

D. Gauralo Lougás Vera, elegido en 1960.

D. Venancio García Chico, elegido en 1960.

D. Manuel Guinda Laufer, elegido en 1963.

D. Francisco Mouquilot Jiriquer, elegido en 1963.

Concejales Ejercicio Sindical

D. Santiago Sierra Calvo, elegido en 1960.

D. Angel Cía Cibeñas, elegido en 1960.

D. Félix Miguel Guillen, elegido en 1963.

D. José Petris Hernández, elegido en 1963.

Concejales Ejercicio Entidades

D. Emilio Lafuente Lafuente, elegido en 1960.

D. Severiano Galliso Anilla, elegido en 1960.

D. Juan Luis Codorniu, elegido en 1963.

D. Félix Cabera Murillo, elegido en 1963.

Secretario

D. Ernesto García Anilla

En uso de las facultades que le confiere el artículo 66, de la Ley de Régimen Local y 78 y siguientes del Reglamento aludido, S. S.ª el Alcalde, ha Secretado los siguientes nombramientos:

Primer Teniente de Alcalde: D. Emilio Lafuente Lafuente.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Severiano Galliso Anilla.

Conforme al art. 75 de la Ley citada, queda constituida la Comisión municipal Permanente, por S. S.ª el Alcalde y los Tenientes de Alcalde Designados.

A propuesta de la Alcaldía y con arreglo al art. 90 del susodicho Reglamento, se constituyen las siguientes comisiones informativas:

Comisión de Gobernación y asuntos generales

Presidente: D. Emilio Lafuente Lafuente

Vocales: D. Juan Luis Codorniu

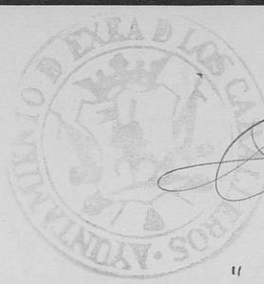
" D. Félix Cabera Murillo

D. José Petris Hernández

Comisión de Fomento

Presidente: D. Angel Cía Cibeñas

Vocales: D. Francisco Mouquilot Jiriquer



" D. Juan Luis Codorniu
 " D. Santiago Sierra Calvo

Comision de Montes

Presidente: D. Juan José Pallares Anchillos
 Vocales: D. Severino Galliso Anlla
 " D. Santiago Sierra Calvo
 " D. Gonzalo Lougas Vera

Comision de Hacienda

Presidente: D. Francisco Monquilot Triguera
 Vocales: D. Juan Luis Codorniu
 " : D. Félix Miguel Guillen
 " : D. Manuel Guinda Lamper

Instrucción Pública y Deportes

Presidente: D. Félix Miguel Guillen
 Vocales: D. Manuel Guinda Lamper
 " : D. Juan Luis Codorniu
 " : D. Venancio Garcia Chico

A tenor del art. 22 del repetido Reglamento, S.S.^a otorga las siguientes Delegaciones:

Mataitero

Concejal: D. José Petris Hernández

Abastos, Estadística y Precios

Concejales: D. Manuel Guinda Lamper
 D. Francisco Monquilot Triguera
Síndicos (Quintas)

Concejales: D. Angel Cía Cibeñas
 D. Juan Luis Codorniu

Viviendas Protegidas

Concejales: D. Juan Luis Codorniu
 " D. Manuel Guinda Lamper
 " D. Félix Miguel Guillen

Instrucción Pública

Concejal: D. Emilio Lafuente Lafuente
 " : D. Angel Cía Cibeñas

Pantano de San Bartolomé

Concejales: D. Severiano Galliso Anilla

" : D. Félix Cabera Muñillo

También el Ayuntamiento Pleno, con absoluta unanimidad, faculta para comparecer y actuar en nombre de la Corporación en todos los expedientes de expropiación de fincas por parte del Instituto Nacional de Colonización, Confederaciones u otros Organismos del Estado, así como para percibir cantidades procedentes de dichos expedientes, y todo lo relacionado con Colonización y Comunidades de Regantes, a los Concejales Don Santiago Sierra Calvo y Don Gonzalo Longás Vera, indistintamente.

A tenor del art. 25 del mencionado Reglamento, 5.5ª el Alcalde ratifica y designa como Delegados de su autoridad a los siguientes Alcaldes de Barrio: En Rivas a don Félix Cabera Muñillo; Pardenas del Caudillo, don Alejandro Sagaste López; El Bayo, a don José Muñillo Navascués y en Santa Anastasia, don José Abadía Noqué.

Con arreglo al art. 292 y siguientes de la Ley, se acuerda el siguiente régimen de sesiones: Ayuntamiento Pleno, ordinarios. Como mínimo una vez al trimestre y siempre que se cumpla lo prevenido en el art. 294 de la Ley y 187 y concordantes del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico. Comisión Permanente, ordinarias. Como mínimo una vez a la semana, de existir asuntos de su competencia.

Las sesiones del Pleno y Permanente en segunda convocatoria tendrán lugar a la media hora siguiente a la señalada para la primera sea cual fuere el número de asistentes y siempre dentro de las cuarenta y ocho (a que) días, horas a que se refiere el susodicho Reglamento, siendo válidos los acuerdos que se adopten cualquiera que sea el número de asistentes, excepto los que exijan



quorum especial.

Cumplido el objeto de la convocatoria, la Presidencia levanta la sesión a las trece horas y cuarenta y cinco minutos, previa advertencia que se hace a los presentes del deber que tienen de firmar la presente acta, que como Secretario, certifico.

Juan Pallares

G. M. V.

Manuel J. J. J.

J. J. J.

J. J. J.

J. J. J.

J. J. J.

J. J. J.

- 1. 2. - 11.

Asisten

Acta núm. 6

Alcalde-Presidente

D. Juan José Pallares Cunchillos

Tenientes-Alcalde

D. Severiano Galliso Anilla

Concejales

D. Gonzalo Lougás Vera

D. Santiago Sierra Calvo

D. Angel Cía Cubenas

D. Félix Cabera Munillo

D. Manuel Guinda Sauber

D. Francisco Mouquillat Triguera

D. Juan Sans Codorniu

D. Félix Miguel Guillén

D. José Petris Hernández

Secretario

D. Ernesto García Anilla

Interventor

D. Eugenio Pérez de Lema

En la Villa de Ijea de los Caballeros y su Casa Consistorial a Dos de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la Presidencia de S.S.^a el Alcalde, Don Juan José Pallares Cunchillos y asistiendo el Secretario de la Corporación e el Interventor, a fin de celebrar sesión ordinaria en virtud de convocatoria cursada en forma legal. No asisten los Concejales Don Emilio Lafuente Lafuente y Don Venancio García Chico.

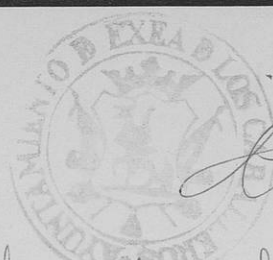
A las diez y ocho horas la Presidencia declaró abierto el acto público y el Secretario, con su veuía y según el orden del día, leyó en voz alta el acta de la sesión anterior, celebrada el día Dos de Febrero último, que fue aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligación de firmarla en el libro correspondiente.

Se dió cuenta y quedaron los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento y que son las siguientes:

Disposiciones que regulan el Plan de Desarrollo Industrial.

Resolución de la Delegación de Hacienda de 19 de Febrero último, notificando en escrito número 306, la aprobación del presupuesto ordinario municipal para 1964, por importe de 12.347.557'08 pesetas.

Ratificación acuerdos Permanente sobre expediente para instalación de una Deshidratadora y Testajo con acta



[Handwritten signature]



de precios para obras consolidación Canal Camarales. - Enterados de los acuerdos adoptados en los expedientes de referencia por la Permanente en sesión de doce de Febrero último, se acuerda ratificarlos en su integridad.

Gobernación. = Expediente sobre posibles perjuicios en los regadíos del Canal Bardenas con motivo de concesiones de aprovechamientos hidroeléctricos. - La Presidencia expone las importantes gestiones llevadas a cabo en Madrid bajo la Dirección del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, ante los Ministerios correspondientes, con motivo del expediente de referencia y el entusiasmo puesto por la primera autoridad provincial, en defensa de los derechos e intereses de toda la zona del Canal Bardenas.

Teniendo en cuenta, que la concesión de aprovechamientos hidroeléctricos que se proyecta por el Ministerio de Obras Públicas sería lesiva para los intereses de este Municipio, para los usuarios de riego de toda la zona del Canal Bardenas, y sufragaría con el propio fin por el que se construyó el Pantano de Jesa, consideraciones que quedaron sancionadas en el primer expediente instruido con idéntico motivo, al pretenderse la construcción del salto de Valdearras, resuelto por el Ministerio de Obras Públicas en favor del Ayuntamiento.

Concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, se acuerda:

Facultar a la Presidencia para que en nombre de la Corporación, eleve escrito-reclamación a los Ministerios de Obras Públicas, Agricultura y Secretaría General del Movimiento, por conducto del Gobierno Civil de la provincia, haciendo constar la ineludible necesidad de que en ningún caso, se otorgue concesiones para aprovechamientos hidroeléctricos en el Pantano de Jesa o en el Canal Bardenas, por estimarlo lesivo para los intereses agrícolas de toda la zona, y en especial, perjudicial y contrario a los derechos de la propia Corporación muni-

cipal, haciendo constar así mismo, cuantas razones o motivos estime procedentes, en defensa de todos los usuarios actuales y los que en su día habrán de beneficiarse de los riegos procedentes del susodicho Pantano de Yosa y Canal Bardenas. -

Formalización escritura de vuelo en concesiones municipales. - Por unanimidad se acuerda facultar al Alcalde-Presidente o quien lo sustituya, para que formalice escritura notarial en favor de Don José Piracés Marco y Doña Basilia Marco Chólis, respecto del vuelo que pueda existir por plantación de arbolado u otros, en las parcelas número 33 de Valdeferrín y 637 del Sector XXXI del Monte Baso, propiedad de este Ayuntamiento, y en la número 638 del mismo Sector y monte, haciéndose constar en dicho documento, que tanto el arbolado como las edificaciones que existan en dichos terrenos, transcurrido el plazo de la concesión, quedarán en favor de la Corporación municipal, así como, el Ayuntamiento fijará anualmente el canon de aprovechamiento que estime (pertinente) digo, procedente, durante el período a que abarca dicha concesión, corriendo todos los gastos de la escritura a cargo del solicitante.

Gestiones sobre construcción Carretera Tudela. - La Presidencia da cuenta de las gestiones efectuadas en Pamplona en relación con dicho expediente, donde se desplazó acompañado del Concejal Sr. Lauer y Secretario de la Corporación, destacando la cordial acogida dispensada por el Sr. Vice-Presidente de aquella Entidad, y el satisfactorio estado en que se halla dicho expediente.

Fomento. = (Dictamen sobre proyecto de saneamiento y urbanización de parte casco urbano) - digo, Dictamen sobre ejecución de proyectos de saneamiento, encargo a técnicos de la redacción de otros, y expedientes sobre financiación de todas las obras de saneamiento y urbanización. - Visto el Dictamen de referencia, de 26 de Febrero último y estimando de conformidad cuantas con-



consideraciones se reflejan en el mismo sobre inaplazable ejecución de obras de saneamiento y urbanización, y necesidad de acudir a una operación de crédito para la financiación de las citadas obras, por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de diez Concejales de los doce que lo constituyen y 5.º el Alcalde y el quorum preceptivo, se acuerda:

Primero. - Aceptar en su integridad el Dictamen de la Comisión de Fomento de 26 de Febrero último.

Segundo. - Llevar a cabo la ejecución de los proyectos de saneamiento n.ºs 1 y 2 redactados por el Ingeniero municipal D. Carlos Delgado Tubero declarando a tal efecto el expediente de urgencia.

Tercero. - Encomendar al expresado Ingeniero la redacción del proyecto de saneamiento y distribución que complementa o totalice la zona de enlace entre los proyectos 1 y 2 mencionados, y llevarlo a ejecución con las mismas formalidades antes señaladas.

Cuarto. - Encomendar al Sr. Arquitecto municipal el estudio de un anteproyecto de urbanización de las calles comprendidas en el polígono formado por la Avenida del Generalísimo, Calle de Joaquín Costa, Gral. Mola y n.º 6 del Eusauche, hasta la calle G, estudiándose al propio tiempo las expropiaciones necesarias para la ejecución de dichas obras.

Quinto. - Cumpliendo lo preceptuado en la Ley de Régimen Local, se acuerda imponer las contribuciones especiales en cada una de las obras expresadas, dejando la determinación de porcentajes, hasta que se conozca el montante de los presupuestos a realizar.

Sexto. - Inmediatamente que se facilite por los técnicos los datos relativos a los presupuestos de las obras a realizar, por Intervención se instruirá el oportuno expediente para recabar del Banco de Crédito Local, o de otra entidad bancaria el oportuno préstamo con el fin de

atender con dicha operación el importe de las obras a realizar, así como se tramitará el correspondiente presupuesto extraordinario, simultáneamente con el resto de estudios técnicos.

Séptimo. - Del presente acuerdo, se deducirán tantas copias como corresponda a cada uno de los expedientes a seguir por separado.

Certificación n.º 9 a favor de Empresa García Jimeno e Hijos, contratista abastecimiento aguas. - Se acuerda aprobar la suscrita por el Sr. Ingeniero Director con fecha 31 de Diciembre de 1963 e importe de 377.307'89 pesetas, quedando condicionada a las mismas prescripciones que las prescripciones que las aprobadas con anterioridad.

Cuarta certificación obras Hospital municipal a favor del contratista Don Juan Del Rio Alastuey. - Se acuerda aprobar la suscrita por los Arquitectos Don Alejandro Allaquequi Felber y Don José Lauer de Ceauso, con fecha 25 de Febrero último, por importe de 237.487'55 pesetas.

Exento de Don Juan Del Rio Alastuey, sobre aplicación Decreto núm. 2746 por revisión de precios obras Mercado. - Visto informe técnico de 21 de Febrero pasado, haciendo constar que el solicitante se halla afectado por el decreto de referencia.

Teniendo en cuenta que la expresada Disposición previene que los beneficios de compensación deberán solicitarse u otorgarse una vez que el contratista haya cumplido parcial o totalmente las condiciones de la contrata, hecho que no puede conocerse hasta que se dé fin a las obras, por unanimidad se acuerda:

Primero. - Hacer constar que la obra de referencia se halla afectada por el Decreto n.º 2746 de 17 de Noviembre de 1963, sobre compensación a contratistas.

Segundo. - Con el fin de prevenir si procediera,



el importe del exceso de precios a compensar al interesado, teniendo habilitados, se acuerda que por intervención se incluya en presupuesto extraordinario o en el que resulte viable, la cantidad equivalente al porcentaje legal que el susodicho Decreto señala, una vez deducidas las cantidades que la propia ley estipula.

Expediente sobre construcción de viviendas para funcionarios y dependencias municipales a través del Patronato.

Da cuenta de escrito n.º 21012 de 13 de Febrero último procedente del Ilmo. Sr. Director General del I. N. de la Vivienda en el que expone a la Alcaldía la necesidad de construir viviendas para funcionarios sin que sea obstáculo la carencia de medios económicos por parte del Ayuntamiento, puesto que el Instituto otorga los beneficios consistentes en un anticipo y préstamo hasta el 90% del presupuesto protegible si se construyen viviendas de renta limitada y 30.000 pesetas de subvención a fondo perdido y préstamo complementario hasta el 90% del presupuesto, si se opta por construir viviendas acogidas al régimen de subvencionadas, aportando solamente el Ayuntamiento o Patronato el 10% del presupuesto protegible.

Considerando: De sumo interés la información recibida, y precisando resolver el acusado problema que padece el Municipio por la carencia de viviendas, teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión de Fomento de 26 de Febrero último, por unanimidad se acuerda:

Primero. - Ratificar en su integridad los acuerdos de la Permanente de 30 de Octubre de 1962 y por lo tanto confirmar el acuerdo del Pleno de 16 de Noviembre del mismo año en el que se aprobaba el anteproyecto suscrito por el Sr. Arquitecto Don José Sáez de Ceausano para la construcción de 19 viviendas, y diversas dependencias (municipales para funcionarios) Digo, de los servicios municipales (para funcionarios) Digo, así como se facultaba a la Alcaldía - Presidencia

para que solicitara los beneficios que correspondían con arreglo a lo reglamentado por el I.N. de la Vivienda.

Segundo. - Comunicar a la Dirección General de Dicho Organismo, el que el Ayuntamiento acuerda incluir en el plan de construcciones para 1964, el expediente relativo al proyecto antes indicado suscrito por el Arquitecto municipal, Don José Salas de Cenzano sobre construcción de 19 viviendas y dependencias municipales para funcionarios, acogiéndose al Decreto n.º 654/62 de 29 de marzo de 1963, a través del Patronato municipal legalmente constituido, y acogiéndose a los beneficios que otorgan el I.N. de la Vivienda, en la modalidad de viviendas subvencionadas o de renta limitada.

Tercero. - Facultar a la Alcaldía Presidencia para que formalice cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo el expediente, y decida sobre la modalidad que estime más conveniente a los intereses municipales, así como lleve a cabo la constitución de las juntas y cargos previstos en el Reglamento del Patronato debidamente aprobado.

Cuarto. - Que se instruya el correspondiente expediente de Presupuesto extraordinario con los antecedentes que resulten de los informes o documentos técnicos.

Entrega a cuenta al contratista de la Casa Médico Rural de Rivas. - En base a la certificación del Sr. Arquitecto municipal de 27 de febrero último, se acuerda abonar al contratista de dichas obras a cuenta, la cantidad de cincuenta mil pesetas (50.000), una vez comprobada la obra realizada hasta dicha fecha.

Escrito Directora Centro Enseñanza Media y Profesional sobre arbitrio municipal. - Dado que el artículo 439 de la Ley de Régimen Local, no exime al Estado más que de los derechos o arbitrios por servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente, y de

los que afecten a la seguridad y defensa del territorio nacional, y el arbitrio girado se refiere a motores y calderas por la utilización de un servicio de inspección municipal conforme al art. 436 de la misma Ley, por unanimidad se acuerda no acceder a lo interesado por la solicitante sobre ejecución o anulación de los recibos correspondientes a los años 1961, 1962 y 1963.

Cuenta que rinde Director Grupo Escolar niños sobre servicio alimentación infantil. - Se acuerda aprobar la formulada en escrito de 18 de Enero último a la que une los justificantes respectivos, por un importe de mil pesetas (1.000), Don José M^a García, Director de la Graduada de Niños, correspondiente al ejercicio de 1963.

Montes = Propuesta plan aprovechamientos forestales 1964-65. - Se acuerda aprobar el dictámen formulado por la Comisión de Montes con fecha dos del actual y que se eleve al Distrito Forestal a sus efectos.

Fijación cánones aprovechamientos barranqueras. - Se acuerda fijar con efectos de primero de Enero del presente año el canon de 150 pesetas por cahis de tierra a todos los aprovechamientos de barranqueras en los distintos montes o fincas de propiedad municipal, aprobándose dictámen de la Comisión de Montes de dos del actual.

Revisión de aprovechamientos de Don Rafael Navarro Aisa en el monte Marcuera. - Se acuerda aprobar dictámen de la Comisión de Montes de dos del actual, para llevar a cabo dicha revisión, solicitándose el oportuno informe del guarderío, y la aportación del interesado de los documentos que acrediten el dominio.

Autorización a Don Julian Mariano Arrieta Laplaza para instalación de colmenas en monte Valde-manzana. - Se aprueba dictámen de la Comisión de Montes de dos del actual, autorizando a dicho señor, vecino de Castejón de Valdejasa, para instalar cincuenta col-

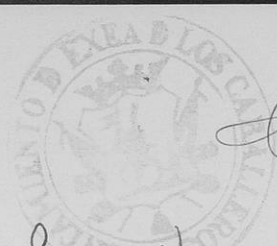
menas en la partida Estrecho de Mantecón, durante el plazo de cuatro meses, en el lugar que determine el Guarda Montero de la zona, previo abono del canon o tasa de la Ordenanza correspondiente, sin perjuicio de que el Ayuntamiento declare caducada dicha concesión en cualquier momento sin abono de derechos al interesado de ninguna clase.

Solicitud de operación con el Banco de Crédito Local. - Por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, se acuerda facultar con la amplitud que en derecho proceda a la Alcaldía-Presidencia o quien le sustituya, para que solicite de la expresada entidad bancaria un préstamo destinado a sufragar los gastos del saneamiento y urbanización de gran parte del casco de la Villa, con sujeción a los proyectos y presupuestos técnicos que formulen el Sr. Arquitecto e Ingeniero municipal, aprobándose asimismo los antecedentes económico-financieros redactados por y con intervención, para enviarlos al expresado Banco dentro de la mayor brevedad posible.

Aprobación liquidación presupuesto ordinario de 1963. - Visto el expediente tramitado al efecto y el acuerdo de la Comisión municipal Permanente de doce de Febrero último, por unanimidad y concurriendo la mayoría absoluta legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, se acuerda:

Aprobar en su integridad la liquidación del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1963, que arroja el siguiente resultado:

Obligaciones pendientes de pago en 31-12-63	1.330.259,49
Créditos pendientes de cobro en i- qual fecha	2.168.173'22
Existencia trasladada al Presupuesto de 1964	779.504'22



[Handwritten flourish]



Superavit

1.617.417'95

Pregos y preguntas.- El Concejal Sr. Lougás Vera, intere-
sa se solicite la creación de una nueva expedientina de ta-
bacos en la localidad, dado el aumento de censo de población,
aceptándose la sugerencia, y facultando a la Presidencia pa-
ra que formule la oportuna petición.

El Sr. Mosquillo, sugiere se agradezca al Excmo. Sr.
Gobernador Civil de la provincia, el entusiasmo puesto
por dicha Autoridad en la Defensa de los intereses agrícolas
de la zona, aceptándose la petición y que la lleve a cabo
personalmente la Presidencia.

El Sr. Quiñda, se interesa por el expediente de la Ca-
rretera a Rivas, contestándole la Presidencia de que en el
presente mes la Diputación procederá a su bacheo.

Por último, se acepta ruego del Sr. Saur, en el sentido
de que se conteste al Sr. Moreno, acerca de la petición que
tiene formulada sobre construcción de viviendas en La
Llana, informándole sobre las condiciones que exigía el
Ayuntamiento para facilitar terrenos en venta en con-
traprestación a que corra a cargo del constructor la urba-
nización total de las manzanas a edificar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por S.S.^{as} el Al-
calde se declara finalizado el acto, previa advertencia
que se hace a los presentes de la obligación que tienen
de firmar la presente acta, que como Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and stamps]
Juan Gallego
J. Luis Cabero
1.5.11

Acta de elección de Comprovisario para la de Procurador en Cortes.

Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Juan José Pallarés Cunchillos

Ejecutes de Alcalde

D. Emilio Lafuente Lafuente

D. Severiano Gallizo Anilla

Concejales

D. Santiago Sierra Calvo

D. Angel Eia Cubenas

D. Félix Cabera Munillo

D. Manuel Guinda Saufser

D. Francisco Marquillo Priquer

D. Félix Miguel Guillén

D. José Petrir Hernández

D. Juan Saur Codorniu

D. Goueralo Lougás Vera

Secretario

D. Ernesto García Anilla

En Ojea de los Caballeros a veintidós de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, y hora de las diez de su mañana, reunidos en sesión extraordinaria en la Casa Consistorial los señores Concejales expresados al margen, bajo la Presidencia del Alcalde mencionado y con asistencia del Secretario de la Corporación.

Abierto el acto por la Presidencia, se procedió por el Secretario a dar lectura en alta voz del Decreto del Ministerio de la Gobernación, fecha 18 de Febrero de 1955, a tenor del cual

Debe procederse en esta sesión a la Designación de Comprovisario para la elección de segundo grado que el día veintinueve próximo habrá de celebrarse en la Capital de la provincia para la de Procurador en Cortes representante de los Municipios de la misma.

A tal efecto los señores asistentes que constituyen la totalidad de los que de hecho componen el Ayuntamiento, emitieron su voto en forma secreta y mediante papeleta y, verificado el escrutinio, dió el siguiente resultado:

Don Juan José Pallarés, votos, 11.

Siendo por tanto el que aparece con mayoría absoluta D. Juan José Pallarés Cunchillos, queda proclamado Comprovisario de este Ayuntamiento para



la mencionada elección, acordándose se provea al mismo de la correspondiente Credencial y se dé cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, con remisión de los documentos prevenidos en el Decreto de referencia.

Terminado el acto sin producirse incidencia alguna, la Presidencia levanto la sesión a las once horas, extendiéndose de todo su contenido la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Manuel J. Pallas
Juan J. Pallas
Félix Cabera
José Petris
 1. 5. - 11

Asisten

Alcalde-Presidente

D. Juan José Pallasés Cunchillos

Excmos. Alcaldes

D. Romilio Lafuente Lafuente

D. Severiano Galliso Anilla

Concejales

D. Santiago Sierra Calvo

D. Gonzalo Lougás Vera

D. Manuel Quintá Laufer

D. Francisco Monquibot Juiquer

D. Félix Miguel Guillen

D. Félix Cabera Murillo

D. José Petris Hernández

D. Juan Laur Costomier

Secretario

D. Ernesto García Anilla

Interventor

D. Eugenio Pever de Lema

Acta núm. 8

En la Villa de Gijón de los Caballeros y su Casa Consistorial a ocho de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la Presidencia de S. S. el Alcalde, don Juan José Pallasés y asistiendo el Secretario de la Corporación y el Interventor, a fin de celebrar sesión ordinaria en virtud de primera convocatoria cursada en forma legal.

No consta justificación del Concejál ausente, don Venancio García Chico.

A las doce horas, la Presidencia declaró abierto el acto público y el Secretario, con su venia y según el orden del día, leyó en voz alta el acta de las sesiones anteriores celebradas los días 2 y 22 de Marzo números 6 y 7 que fueron aprobadas por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligación de firmarla en el libro correspondiente.

Se dió cuenta y quedaron los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

Informe sobre promulgación Reglamento edificación forzosa y registro de solares. - El infrascrito expone el contenido de dicho Reglamento aprobado por Decreto 635/1964, de cinco de Marzo, Boletín Oficial del Estado del 25, así como del expediente que tramitó el Ayuntamiento al momento de entrar en vigor la vigente Ley del Suelo, declarando de urbanización inmediata el polígono comprendido entre las Avenidas del Generalísimo, Fernando el Católico y Calles de Joaquín Costa, Justo Loco y Alfonso I.

Teniendo en cuenta que el nuevo Reglamento ha venido a ratificar la competencia y facultades municipales para llevar a cabo el fin de los terrenos conceptuados como solares, y ya en el año 1959, se determinaron plazos de edificación forzosa a los propietarios de terrenos enclavados dentro del perímetro que comprende el expresado polígono, por unanimidad y concurrencia la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, se acuerda:

Primero. - Quedar enterados del informe de Secretaría sobre las prescripciones del reciente Reglamento de edificación forzosa y registro municipal de solares,

segundo. - Dar cumplimiento a la ejecución del polígono de inmediata urbanización aprobado por el Ayuntamiento en sesión plenaria de 12 de Febrero de 1959,

emitiendo los correspondientes anuncios o edictos, informando a los propietarios afectados de las consecuencias que puede sobrevenirles por incumplimiento de las normas de edificación.

Tercero. - Que por los técnicos municipales se inicien las actuaciones procedentes para dar cumplimiento al art. 8º, Capítulo 3º del repetido Reglamento, sobre formación del denominado "Registro de solares y otros inmuebles de edificación forzosa", con las características o requisitos que exige dicho (proyecto) digo, precepto.

Cuarto. - Que en el supuesto de no resultar factible la ejecución de lo prescrito en el susodicho Reglamento como obligaciones del Ayuntamiento, por no contar con el personal técnico suficiente, se faculta a la Presidencia para si lo estimara oportuno, en interés de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, la asunción de las facultades y funciones de gestión municipales, con el fin de obtener la subrogación de dicho Organismo en esta materia, según previene el mencionado art. 8º del Reglamento.

Ratificación acuerdo Permanente de 13 Marzo último sobre rehabilitación de partidas fallidas. - Por unanimidad se acuerda ratificar dicho acuerdo en su integridad.

Gobernación = Escrito Secretaria General Movimiento sobre aprovechamientos hidroeléctricos Pantano Yosa. - Quedan enterados y se recibe con complacencia, la comunicación núm. 422 de 10 de Marzo último, notificando haber realizado gestiones para evitar posibles perjuicios al Municipio e interesados en el expediente de referencia.

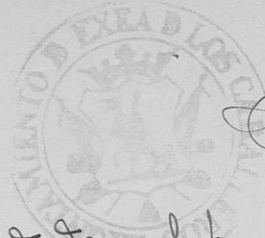
Resolución Dirección General Admón. Local sobre concesión gratificaciones. - Quedan enterados y se acepta de conformidad la resolución de dicho Departamento transcrita en escrito núm. 2985, Refº 1221, Sección 1ª-8º de 14 de Marzo último, autorizando las gratificaciones acordadas por el Pleno el doce de Diciembre de mil nove-

cientos sesenta y tres a los funcionarios municipales, ratificándose igualmente el acuerdo de la Permanente de seis del corriente mes de Abril sobre dicho expediente.

Memoria susrita por el Sr. Secretario General, que comprende la actividad municipal desarrollada en el bienio 1962-1963. - Por unanimidad se acuerda aprobar la Memoria susrita por el Sr. Secretario de la Corporación, Don Ernesto García Anilla, encontrándose de conformidad con lo que disponen el art. 144 del Reglamento de Funcionarios de Admón Local y 263 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico, remitiendo un ejemplar de la misma a la Dirección General de Administración Local, Instituto de Estudios y Gobierno Civil de la provincia.

Resolución Dirección General de Admón. Local, sobre aprobación revisión plantillas. - Se ratifica en su integridad acuerdo de la Permanente de seis del corriente mes de Abril, en el que se dió cuenta del escrito de dicho Organismo núm. 2982, y número 1223 de 14 de Marzo último, adjuntando un ejemplar de la plantilla del Ayuntamiento, visado de conformidad, y se ordenaba poner a disposición de la Junta de Destinos Civiles varias plazas de personal de oficina y servicios especiales, iniciándose expediente para la provisión del resto.

Resolución Dirección General Admón. Local, sobre clasificación de personal y determinación puestos trabajos. - Se ratifica en su integridad acuerdo de la Permanente de seis del corriente mes de Abril en relación con escrito de dicho Departamento núm. 2988, R.º 1222, Sección 1.º-8.º de 14 de Marzo de 1964, sobre clasificación de personal y determinación de puestos de trabajo y pese al informe del infrascrito Secretario e Interventor acerca de acatar lo ordenado sobre formal mínimo, el Pleno por unanimidad y ante la ineludible



S



necesidad de reclutar personal eventual que siga prestando los servicios de limpieza pública, saneamiento de retes, sacrificio de reses en el Matadero, recogida de basuras, albañiles, los cuales no pueden ni aplazarse ni suprimirse, acuerdo continuen prestandose tales servicios por el personal afectado, mediante la formalización de un convenio con los mismos hasta que se promulguen disposiciones al respecto por la superioridad.

Donativo de la Caja de Ahorros para obras municipales. - Se acuerda aceptar el donativo de quinientas mil pesetas concedido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, con destino a diversas obras municipales, y con arreglo a lo prevenido en el artículo 7.º del Reglamento de Haciendas Locales, quedando facultada la Alcaldía para su ingreso en los presupuestos correspondientes y provisionalmente en "Valores independientes".

Aceptación de propuesta del contratista de los trabajos y obras en la Dehesa de Valdescolpar sobre pago de daños y perjuicios originados. - Se da lectura al acta susenta el seis del actual entre los representantes del Ayuntamiento de las Comisiones de Fomento y Hacienda, y el representante de la expresada contrata Don José Sobet, quien reconoce que por causas mayores le ha sido imposible cumplir lo estipulado en los pliegos de condiciones sobre entrega de los trabajos y obras dentro de plazo, y ofrece a la Corporación acepte como indemnización de los daños y perjuicios que haya originado, el importe de la fianza que tiene depositada.

Teniendo en cuenta la buena disposición del contratista, que está dispuesto a continuar las obras en la forma convenida de donde se desprende que no puede existir para el Ayuntamiento otros perjuicios, que los de no poder disponer de la finca con el tiempo necesario para su explotación dentro del presente año, quedando compe-

sado, este perjuicio con la suma que ofrece como indemnización por unanimidad y concurrencia la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, se acuerda:

Primero. - Acceder a lo solicitado por Don José Dolbet, en representación del adjudicatario de la contrata de los trabajos y obras en la Dehesa de Valdescopar, en el sentido de aplicar el importe de la fianza depositada que asciende a la cantidad de 109.289'25 pesetas, en concepto de daños y perjuicios, a compensar al Ayuntamiento por incumplimiento de lo convenido.

Segundo. - Declarar incautada automáticamente el importe de dicha fianza, para que sin más trámite pase a disposición de la Corporación. A partir de esta fecha, como garantía del compromiso, se retendrá el 5% de cada certificación.

Tercero. - En compensación a la indemnización expresada, se entienda cumplida la condición 6ª del Pliego que contiene las jurídicas y económico-administrativas del expediente, sin que por tanto, se imponga al referido contratista otra clase de sanción económica hasta la fecha, sin perjuicio de la continuidad del contrato que en este acuerdo se acepta.

Cuarto. - Se otorga al contratista una prórroga en el contrato de ejecución de trabajos y obras de la Dehesa municipal de Valdescopar, hasta el 15 de junio próximo, tanto para realizar los de la contrata principal, como para las obras y trabajos adicionales que por este acuerdo se le encomienda como convenio adicional e independiente de dicha contrata principal, y que deberá llevar a efecto con sujeción al estudio técnico y presupuesto suscrito por los señores Dns. Conserales Hidalgo, Martínez Alcalá y García Sinusia, con fecha 20 de Febrero de 1964, e importe de 447.959'27 pesetas.

Quinto. - La ejecución de las obras o trabajos adicio-



[Handwritten signature]



nales, quedará sujeta a las mismas condiciones jurídicas y económico-administrativas, que sirven de base a la contrata principal, y se hará efectivo con cargo a la partida sobrante del presupuesto extraordinario de dicha contrata.

Sexto. - Del plazo que se fija al contratista para la realización de toda la obra, es decir, la de la contrata de origen y la adicional, es hasta el 15 de junio del corriente año, y será ampliado en los mismos días en que acredite no haya podido realizar trabajos como consecuencia de fenómenos climatológicos.

Fomento. = Certificación mín. 10 obras abastecimiento de aguas. - Con las condiciones impuestas a la aprobación de las certificaciones anteriores, se acuerda igualmente aprobar la certificación suscita por el Sr. Ingeniero-Director con fecha 31 de Enero del corriente año, en favor del contratista García Jimeno e Hijos S.A., por un importe de 256.562'92 pesetas.

Análisis de muestras abastecimiento agua potable a la Villa. - Se da cuenta de los efectuados por el Inspector Farmacéutico, Don Alfonso Casero, con fecha del mes actual, en los que recoge el examen químico bacteriológico y calificación del agua en las tomas núm. 1 del embalse y núm. 2 del depósito distribuidor, que arrojan un resultado normal excepto del último, que advierte la existencia de nitratos que obligan a estudiar su causa, aunque se declara potable.

Se acuerda archivar dichos análisis en el expediente respectivo, y dar cuenta al Sr. Ingeniero-Director para que estudie el medio de corregir la anomalía que consta en el análisis de referencia.

Expediente sobre (Avenida) Digo, urbanización Avenida Coscuélluela. - Expropiación de posibles derechos o servidumbres. - Aprobado definitivamente el expediente de urbanización de dicha Avenida por la Comisión de Urbanismo en sesión de 28 de Mayo de 1962, e inicia-

Da la actuación de expropiación de los derechos afectados, con publicación de anuncios en el B.O. de la provincia núm. 56 de 9 de Mayo del citado año, y emisiones radiofónicas en la Emisora local durante los días 1, 2 y 3 del mes de Marzo del repetido año, sin que hasta la fecha se haya recibido petición o reclamación alguna por parte de presuntos afectados en la desaparición de la Acequia de Luchán.

Estimando que la expresada acequia, constituye una servidumbre viciosa que pugna con el Plan de urbanización, sin que al aprobarse dicho Plan se formulara tampoco reclamación u observación alguna.

Con el fin de llevar a efecto el expediente de urbanización debidamente aprobado:

Se acuerda:

Primero. - Continuar las actuaciones de expropiación de los posibles derechos afectados en la acequia a-
lutada, a cuyo efecto se notificará al Sindicato de Riegos de Las Vegas de esta Villa, el que deberá indicar en un plazo no mayor de ocho días, las fincas y nombres de los propietarios afectados por el expediente de urbanización indicado, advirtiéndose, que de no recibir dentro de dicho término contestación alguna, se entenderá no existen interesados, ni fincas o derechos afectados.

Segundo. - Notificar al citado Sindicato, y a los propietarios que pudieran resultar interesados, la continuación del expediente de expropiación, para que con arreglo al art. 108 del Reglamento de obras municipales, de 1924, formulen dentro del plazo máximo de ocho días, mediante una sencilla propuesta, todos los derechos susceptibles de expropiación en el supuesto de que existan, apercibiéndose, de que de no formular dentro del expresado término, dicha propuesta, con los justificantes oportunos, se entenderá no existen derechos afectados o evaluables a efectos de justiprecio,

continúandose el expediente en forma legal.

Tercero.- Recabar del Sindicato de las Vegas susodicho, como entidad representativa de los derechos de los posibles usuarios de la Acequia de Luchán, el que dada la situación o emplazamiento de dicha acequia dentro del casco urbano y en pugna con el Plan de ordenación de la Villa, al amparo de lo dispuesto en el art. 168 de la Ley del Suelo, y concordantes de la de Régimen Local, deberá de proceder a desviar o corregir el cauce de la misma, desde su entrada en el perímetro de dicho Plan, de tal forma que circule por terrenos no afectados por urbanización, así como a mantenerla en condiciones de seguridad, salubridad y ornato, con sujeción a las Ordenanzas de edificación y a los informes de los técnicos municipales, bajo apercibimiento de que de no llevarlo a cabo dentro de un plazo prudencial, se efectuará de oficio y a costa de los propietarios interesados.

Propuesta Alcaldía sobre ejecución obras con cargo al sobrante del superávit del ejercicio 1963 y donativos o subvenciones recibidas - Se aprueba la propuesta de la Presidencia de 13 de Marzo último para llevar a cabo las obras e instalaciones que en la misma constan, debiendo el Negociado de Servicios, el personal técnico y las Comisiones de Montes, Fomento y Hacienda, proponer los dictámenes correspondientes para la realización de dichas obras e instalaciones.

Hacienda. = Complemento de fianza del Sr. (Presidente) tipo, Depositario de fondos municipales. - Visto escrito de siete del actual de Don Francisco Dehesa Botevan, interesando la aceptación de la fianza provisional que tiene prestada como Depositario de fondos, ante la elevación del presupuesto ordinario municipal, por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado, admitiendo el suplemento de dicha fianza en la póliza de seguros anexo núm. 2, suscrita con la Compañía Española de Seguros

De Crédito y Caución, en la cuantía de 150.000 pesetas, teniéndose por tanto cumplido el art. 170 del Reglamento de Haciendas Locales, 182 del de Funcionarios de Admón. Local y Orden del Ministerio de la Gobernación de 14 de Septiembre de 1955.

Certificación núm. 7 obras nivelación finca Valdescobar. - Por unanimidad se acuerda aprobar certificación núm. 7 de dicha contrata en favor del contratista Don José García Ceja, con arreglo a la suscrita por los Peritos Agrícolas Directores de la misma, por un importe líquido de 116.486'69 pesetas, deducido 12.023'40 pesetas por el porcentaje de baja de subasta, y siendo 5.824'33 pesetas, la retención provisional en sustitución de la fianza.

Reconocimiento de créditos procedentes del ejercicio de 1963 y anteriores con cargo al superávit de aquel año. - Vista la propuesta que con fecha dos de los corrientes formula el Sr. Interventor, motivando el que por diversas razones no han podido atenderse tales pagos con cargo al parato ejercicio, pese haberse tramitado varias habilitaciones o suplementos de crédito, resultando viable el afrontar las obligaciones contraídas, por medio del superávit alcanzado en la liquidación del presupuesto ordinario de 1963.

Visto el detalle de las atenciones que figuran en la relación anexa al informe del Sr. Interventor, y que asciende a la suma de 914.395'57 pesetas, por unanimidad y concurrendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, conforme al apartado c) del artículo 121 de la Ley de Régimen Local, se acuerda aceptar dictamen de la Comisión de Hacienda de 3 de los corrientes en el sentido de aprobar el reconocimiento de los créditos y sus justificantes que figuran en la propuesta indicada.

Aprobación del Inventario de bienes de la Corpora-



[Handwritten signature]



ción municipal. - Visto el expediente tramitado al efecto que contiene los documentos relativos a la formación del Inventario municipal de Bienes de la Corporación al 31 de Diciembre de 1963 y una vez examinados los mismos, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, por unanimidad se acuerda aprobar con carácter definitivo dicho Inventario, que arroja el siguiente resultado:

Activo	154.554.294'20
Pasivo	541.066,54
Capital	154.013.227'66

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se remitirá un ejemplar de Inventario al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia a los efectos oportunos.

Suplemento de crédito en el presupuesto ordinario de 1964, con cargo al superávit del ejercicio de 1963. - Previo informe de Intervención y dictamen de la Comisión de Hacienda, por unanimidad se acuerda aprobar el expediente tramitado de suplemento de crédito en el Presupuesto ordinario de 1964, por importe de pesetas 1.617.417'95; con el fin de atender los reconocimientos de crédito acordados y otras necesidades, debiendo tramitarse dicho expediente con los requisitos previstos en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales.

Aprobación certificación núm. 10 obras Mercado municipal. - Vista certificación expedida por los Arquitectos Don Alejandro Allarqui y Don José Sáez de Cerdano, por importe de 350.077'69 pesetas, por unanimidad se acuerda aprobarla y se abone al contratista Don Juan del Río Alastuey.

Aprobando indemnizaciones a concesionarios por derechos del disfrute y uso de edificaciones en el monte comunal Lazo y Plaunas, expropiados por el I. N. de Colonización. - Vistos los expedientes tramitados al efecto, el informe del Negociado y dictamen de la Comisión de Montes en los que se ha dado cumplimiento a lo acordado por

el Ayuntamiento Pleuo, en sesión de 15 de julio de 1961 y bando de la Alcaldía de 26 de junio del mismo año; teniendo en cuenta el acta de compromiso suscrita por los interesados, por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleuo, se acuerda aprobar la relación de indemnizaciones recogidas en el escrito del Negociado de Montes de esta fecha, correspondiente a los concesionarios que en la misma figuran, desde Don Victor Arnáez Villa y termina en Don Constante Bailo Gallizo por un total importe de 701.643,58 pesetas.

El pago de dichas cantidades se efectuará con sujeción al contenido del expediente individual tramitado para cada uno de los interesados y no podrán recibir las cantidades otras personas que las que expresamente figuran en el expediente, exigiéndose en otro caso los correspondientes documentos acreditativos de la representación que ostente, los mandatarios, cuyos documentos deberán bastantearse en forma.

La cantidad que habrá de librarse con cargo al presupuesto extraordinario correspondiente, será la siguiente:

- a Don Victor Arnáez Villa, 33.991'72 pesetas.
- a Doña Emilia Ciudad Blasco, 11.208'71 pesetas.
- a Don Mariano Nogue Cativiela, 46.672'68 pesetas.
- a Don Joaquín Navarro Cativiela, 20.399'57 pesetas.
- a Doña Regina Lougás Bencat, 16.550,28 pesetas.
- a Don Luciano Pérez Saúcher, 11.438'96 pesetas.
- a Don Antonio Martínez Carcas, 25.033'49 pesetas.
- a Don Tomás Posa Mouquiled, (Heretero de Silvestre Posa) 13.300'70 pesetas.
- a Don Mariano, Doña Carmen y Doña Casimira Frauca Mena, 28.300'54 pesetas.
- a Don Antonio Castillo Naudín, 32.762'98 pesetas.
- a Hermenegildo Jiméner Liso, 18.363'06 pesetas.



A Don Angel Lator Sagaste y Antonio Mena Mena, 18.239,51 pesetas.

A Don Francisco Chólin Sierra, 12.678'47 pesetas.

A Don Beinto Liso Pérez, 31.690,70 pesetas.

A Doña Luisa Calvo Parilla y Jacinto Sierra Villacaulpa,
12.784'84 pesetas.

A Don Mariano Salvatierra Sierra, 38.382'98 pesetas.

A Doña Amalia Villarreal Mena, 67.271'42 pesetas.

A Don Juan Oyesa Sierra, 8.974'19 pesetas.

A Don Constante Bailo Gallizo, 106.937'84 pesetas.

A Doña Martín, Doña Eufracia y Doña Luisa Nogue
Frauca, como herederos de Don Claudio Nogue, 71.129'45
pesetas.

Al momento de efectuarse el pago según el compro-
miso suscito, se descontará a los perceptores las cantidades
ya fijadas por pentación, expediente y otros.

En el supuesto de no estar de acuerdo todos los inte-
resados, de cada expediente en la percepción de las cantida-
des, se depositarán éstas en la forma prevista.

Propuesta Hermandad sobre limpieza acequias, re-
paración caminos, etc. - Se acuerda encomendar a la
Comisión de Montes, la propuesta de dicha Herman-
dad contenida en escrito de esta fecha, para que con arre-
glo a las posibilidades del presupuesto municipal, se lle-
ven a efecto los trabajos que en la misma se solicitan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por S.S.ª el
Alcalde se declara finalizado el acto, previa advertencia
que se hace a los presentes de la obligación que tienen
de firmar la presente acta, que como Secretario, certifico

Asisten

Acta núm. 9

alcalde-Presidente

D. Juan-José Pallarés Cunchillos

Terrientes-Alcalde

D. Emilio Lafuente Lafuente

D. Severiano Galliso Anilla

Concejales

D. Santiago Sierra Calvo

D. Gonsalo Lougás Vera

D. Manuel Quiñta Lauper

D. Francisco Mouquiles Triguero

D. Félix Miquel Guillén

D. Félix Cabera Murolo

D. José Petris Hernández

D. Juan Larru Edoorniu

Secretario

D. Ernesto García Anilla

Interventor

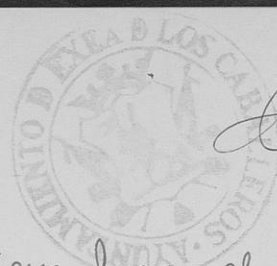
D. Eugenio Pérez de Lema

En la Villa de Ojea de los Caballeros y su Casa Consistorial a ocho de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la Presidencia de S.S^º el Alcalde, Don Juan-José Pallarés Cunchillos y asistiendo el Secretario de la Corporación y el Interventor, a fin de celebrar sesión extraordinaria en virtud de convocatoria cursada en forma legal. No consta justificación del Concejil ausente Don Juan-Cario García Chico.

A las doce horas la Presidencia declaró abierto el acto público y el Secretario, con su venia y según el orden del día, quedaron enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

Commemoración V aniversario inauguración Canal Bardenas. - Cumpliendo acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria de 8 de Abril de 1962 para celebrar un acto especial cada año y en igual fecha, con el fin de reiterar el testimonio de adhesión y agradecimiento a las Autoridades de la Nación, con motivo de la realización del Canal Bardenas, por aclamación se acuerda:

Constatar en acta el agradecimiento y adhesión incondicional de la Corporación, reflejando el sentir de todo el vecintario y Comarca, al Caudillo de España y su Gobierno, en esta memorable fecha de ocho de Abril,



[Handwritten mark]



en que tiene lugar el V aniversario de la inauguración del Canal Bardenas, facultado a la Presidencia para cursar en este día, comunicaciones telegráficas a S.E. el Jefe del Estado, Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación, Obras Públicas y Agricultura y Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, suplicando se lleve a efecto lo antes posible la terminación del segundo tramo de dicho Canal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por S.S. el Alcalde se declara finalizado el acto, previa advertencia que se hace a los presentes de la obligación que tienen de firmar la presente acta, que como Secretario, certifico,

[Handwritten signatures and names]

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

[Signature]

Asisten

alcalde. Presidente

D. Juan José Pallarés Cunchillos

Tenientes. Alcalde

D. Emilio Lafuente Lafuente

D. Severiano Galles Anilla

Concejales

D. Santiago Sierra Calvo

D. Gonsalo Lougás Vera

D. Manuel Giunta Saupser

D. Francisco Mouquillo Jiriquier

D. Félix Miguel Guillén

D. Félix Cabera Muñillo

D. José Petris Hernández

D. Juan Luis Latornue

Secretario

D. Ernesto García Anilla

Interventor

D. Guqueio Pérez de Lema

acta núm. 10

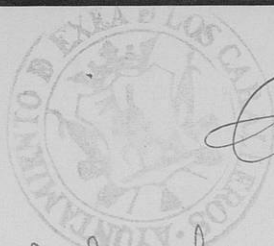
En la Villa de Xopea de los Caballeros y su Casa Consistorial a ocho de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro, quedaron reunidos los señores Ediles expresados al margen, bajo la Presidencia de S.S.^{as} el Alcalde Don Juan José Pallarés Cunchillos y asistiendo el Secretario de la Corporación y el Interventor, a fin de celebrar sesión extraordinaria en virtud de convocatoria cursada en forma legal. No consta justificación del Concejál ausente Don Venancio García Chico. —

A las doce horas y treinta minutos la Presidencia declara

abierto el acto público, entrándose a conocer del único asunto del orden del día:

Anteproyecto de presupuesto extraordinario número uno de 1964 para revisión precios obras Mercado municipal y otras atenciones. - Visto el expediente tramitado al efecto, la Memoria de la Alcaldía-Presidencia, Plan financiero y resto de la documentación, por unanimidad y concurriendo la mayoría absoluta legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de dos Tenientes de Alcalde y siete Concejales, se acuerda aprobar anteproyecto de presupuesto extraordinario número uno de 1964 para revisión de precios obras Mercado municipal y otras atenciones, por un importe de 2.225.000'00 pesetas, que se nutre con fondos procedentes de la expropiación del I. N. de Colonización y otros.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por S.S.^{as}



[Handwritten flourish]



el Alcalde se declara finalizado el acto, previa advertencia que se hace a los presentes de la obligación que tienen de firmar la presente acta, que como Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and flourishes]

Asisten

- Alcalde - Presidente
- D. Juan José Pallarés Cunchillos
- Tenientes Alcalde
- D. Emilio Lafuente Lafuente
- D. Severiano Galiso Anilla
- Concejales
- D. Angel Cía Cubeñas
- D. Félix Cabera Munillo
- D. José Petriz Hernández
- D. Juan Laur Cadorniu
- D. Manuel Quiñta Sauber
- D. Francisco Miquilod Juiquer
- D. Gouardo Lougás Vera
- D. Santiago Sierra Calvo
- Secretario
- D. Ernesto García Anilla
- Interventor
- D. Eugenio Pérez de Lema

Acta núm. 11

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial a trece de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la Presidencia de S.S.º el Alcal. de Don Juan José Pallarés Cunchillos y asistiendo el Secretario de la Corporación y el Interventor, a fin de celebrar sesión ordinaria en virtud de convocatoria cursada en forma legal. No consta justificación del Concejal ausente Don Venancio García Chico.

a las diez y ocho horas y treinta minutos, la Presi-

Teucia declaró abierto el acto público y el Secretario, con su venia y según el orden del día, leyó en voz alta el acta de las sesiones anteriores números 8, 9 y 10, celebradas el día ocho de Abril que fueron aprobadas por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligación de firmarla en el libro correspondiente.

Se dio cuenta y quedaron los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

Gobernación = Instrucción núm. 4 Dirección General Admón. Local, sobre aplicación Ley 108 de 20 de Julio de 1963. - Dado que el citado Organismo, visó de conformidad la revisión de plantilla y el cuadro de retribuciones del personal eventual de este Ayuntamiento, ordenando que las plazas cuya retribución superaran el salario mínimo legal estuvieran a lo que se disponiera.

Considerando que en la norma 6 de la Instrucción de referencia, el salario mínimo se entiende sobre el personal laboral no calificado, facultando a las Corporaciones para que señalen mayor retribución si existen categorías superiores laborales de empleos o convenios sindicales más favorables.

Teniendo en cuenta que en este Municipio existe una gran demanda de mano de obra, no pudiendo reclutar personal para realizar los servicios municipales, con retribución inferior a la concertada, así como lo que actualmente se retribuye, se ajusta a lo que con carácter mínimo se satisface en la localidad y tiene señalado la Delegación Comarcal de Sindicatos.

Por unanimidad se acuerda:

Primero - Dar cumplimiento a la Instrucción núm. 4, declarando como personal calificado, las plazas a que se refieren los acuerdos de la Perma-

mente de seis de Abril y del Pleo de ocho del mismo mes.

Segundo. - Que continúen prestando tales servicios mediante la formalización de un convenio, con la retribución convenida, que se ajustará en un todo a los mínimos señalados en la Delegación Comarcal de Sindicatos para las plazas de igual o análoga categoría.

Dictámen proponiendo solicitar revisión de precios en expropiación por Colonización de terrenos municipales en Bardena Alta y Baja. - Dado que, en el expediente de expropiación seguido por dicho Organismo se otorgó una revisión de precios para los expedientes iniciados después del 25 de Abril de 1958, la cual ha quedado rebasada tanto por lo que se refiere a los precios fijados en las tablas de valoración que han servido de base al expediente, los cuales quedaron excesivamente bajos y desproporcionados con el valor real de las tierras, como por haberse rebasado el plazo de cinco años desde la fecha en que se otorgó dicha revisión.

al amparo del art. 7º de la Ley de 21 de Abril de 1949, y previo Dictámen de las Comisiones de Montes y Hacienda por unanimidad se acuerda; solicitar la revisión de precios en el expediente de referencia, facultando a la Presidencia o Teniente de Alcalde en quien delegue, para que formule la correspondiente petición a través de la Cámara Oficial Sindical Agraria o del propio Instituto Nacional de Colonización, llevando a cabo cuantos trámites sean necesarios al efecto.

Escrito Comisión Urbanismo sobre aportación municipal. - Al igual que en años anteriores, se da lectura a la comunicación núm. 4187 de cuatro del actual, recibida en estas oficinas el día ocho, por la que se notifica el que el Ayuntamiento ha de aportar a la expresada Comisión Provincial para el ejercicio de 1964, la

suma de 20.000 pesetas.

Visto el informe del Sr. Interventor de fecha ocho de los corrientes, en el que se indica la imposibilidad de atender dicha cantidad, por no existir compromiso expreso que obligue a la Corporación al pago de cantidad alguna, según ya acordó el Pleno, en sesiones de 22 de Diciembre de 1960 y reiterados en la de 15 de Marzo de 1962 y 2 de Julio de 1963.

Considerando que existe consignada en presupuesto para el presente ejercicio la partida de 7.000 pesetas con destino al pago de los trabajos que la afortunada Comisión haya realizado al Ayuntamiento por la confección del Plan general de urbanización de la Villa.

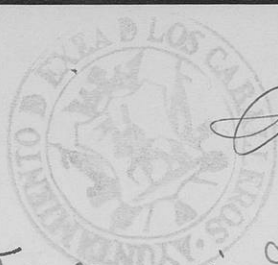
Por unanimidad se acuerda, el que se ingrese la cantidad que figura en el Presupuesto ordinario del corriente ejercicio de 7.000 pesetas, a favor de la expresada Comisión provincial, sin que ello implique compromiso de continuidad en la aportación para años sucesivos, ni de otra clase de obligaciones a cargo de la Corporación.

Recurso de reposición interpuesto por Don Alfonso Cavero Diego Madraro, en representación del Sindicato de Riegos de Las Vegas, contra acuerdo del Pleno de 8 de Abril, en expediente urbanización Avenda Roscalluela. - Antes de entrar a conocer del presente asunto, se ausenta de la Sala el primer Teniente de Alcalde Don Emilio Lafuente Lafuente, por estimarse halla afectado e interesado en el expediente.

Se da cuenta del recurso de reposición expresado, quedando enterados de su contenido.

Y igualmente se da lectura al dictamen emitido por el Secretario-Letrao de la Corporación con fecha 30 de Abril.

Previo dictamen de la Comisión de Fomento, por



S



unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran la Corporación, con asistencia de nueve de los doce Concejales que lo integran y 5.ª el Alcalde, se acuerda desestimar en su integridad el recurso de reposición promovido por Don Alfonso Cavero, en la representación que ostenta, por improcedente.

Fomento. = Servicio telefónico urbano en el Barrio de Rivas de Ejea. - En virtud de la petición formulada por este Ayuntamiento a la Compañía Telefónica Nacional de España en oficio núm. 3395 fecha veintisiete de Diciembre del pasado año, para la conversión del Locutorio Telefónico Público del Barrio de Rivas de Ejea, en un Centro urbano con abonados, se acuerda de conformidad con las condiciones expuestas por la citada Compañía, facilitar con carácter permanente y por cuenta de este Municipio, casa adecuada para la instalación del servicio telefónico urbano, que en principio y considerando reunir las condiciones debidas el local y vivienda actual del Locutorio público, se mantiene en vigor a todos los efectos el contrato formulado el nueve de Octubre de mil novecientos sesenta y dos, con la propietaria D^a Sixta Sauras Jiménez, en cuyos locales puede efectuarse la instalación de los equipos que estime oportunos la Compañía Telefónica para el establecimiento del servicio urbano el Barrio de Rivas de Ejea y garantizando inicialmente un mínimo de veinte abonados.

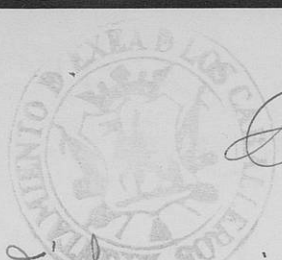
Y igualmente se acuerda (una) digo, que una vez puesto el servicio de abonados en el expresado Barrio, el número siete de Ejea de los Caballeros del que es titular este Ayuntamiento, debe causar baja y simultáneamente alta en el citado Barrio mediante la aplicación de las tarifas de (aplicación correspondientes) digo, instalación correspondientes.

La Corporación queda informada de que una vez instalado el servicio urbano en el mencionado Barrio, las comunicaciones entre los abonados del nuevo Centro y los de Doña serán satisfechas como conferencias interurbanas.

Y por último, se consideran de aplicación al nuevo Centro telefónico en el Barrio de Rivas, todas las condiciones y acuerdos que fueron tomados por la Comisión Permanente en las sesiones de cuatro de Julio y primero de Octubre del año mil novecientos sesenta y dos, relacionados con la instalación del Locutorio Público.

Dictámen Comisión Fomento sobre Escuelas. - Por unanimidad se acuerda aprobar Dictámen de cinco del actual en el que se ratifica acuerdo del Pleno de 28 de Septiembre de 1957, sobre construcción de escuelas en el Barrio de La Llana, así como ampliar nueva petición a otra escuela en el Barrio de Eras Alfás, remitiéndose copia del expediente al Organismo que proceda.

Formalización escritura pública por venta de terreno a favor de Don Joaquín Vera Sagaste. - A instancia de dicho vecino y resultando que le fué adjudicado en venta por acuerdo del Ayuntamiento de fecha 28 de Septiembre de 1940, la parcela núm. 9 de la zona del Arrabal, con una extensión de 264,00 m². que limitaba al momento de su adjudicación con la número 10, propiedad de Don Francisco Badenes, al Norte; Sur, Camino de Castejón; al Este, Calle de Jerezas y con la núm. 8 de Don Casimiro Martiner, al Oeste, y resultando que el interesado con fecha 31 de Octubre de 1940, por Carta de Pago núm. 432, abonó la cantidad de 330'00 pesetas, fijada como precio por el Ayuntamiento a razón de 1,25 pesetas unidad superficial, la Corpo-



S



ración acordó por unanimidad y estimando dicha petición, autorizar la escritura pública del citado terreno a favor del solicitante, facultando para ello a S.S.º el Alcalde-Presidente, Don Juan José Pallarés Cunchillos o en su defecto, caso de encontrarse ausente el día de la firma por disfrutar licencia u otros motivos, el Teniente de Alcalde Don Emilio Lafuente Lafuente, siendo todos los gastos que con motivo de dicha formalización se ocasionen, de cuenta del solicitante.

Exento Delegación Provincial Sindicatos sobre terrenos para viviendas en La Llama - A la vista del escrito de la Delegación Local de Sindicatos de 27 de Abril último, se acuerda aceptar dictámen de la Comisión de Fomento de cuco del actual, en el sentido de estimar en principio la petición de dicho Organismo para ceder a la Obra Sindical del Hogar, terrenos con destino a la construcción de 150 viviendas, con instalaciones deportivas anexas en el Barrio de La Llama, a cuyo efecto se recabará de dicho Organismo, los documentos y formenores relativos a las obras a realizar, emplesamiento, terrenos a ceder, etc., facultándose a la Alcaldía para que de llevarse a cabo dicho expediente de cesión, el Organismo cesionario estudie la posibilidad de construir una piscina pública que se deje a exclusiva explotación del Ayuntamiento, como contraprestación de los terrenos que se cedan.

Montes = Exento de la Hermandad Sindical de Labradores y Gauaderos de la Villa solicitando terrenos para construcción de un almacén - Visto escrito de 13 de Abril último en el que se pone de manifiesto la apremiante necesidad de resolver el grave problema que padecen los agricultores de la zona por carencia de almacenes graneros, ante el ingente volumen que



ha adquirido la producción agrícola.


Por unanimidad se acuerda tomar en consideración el escrito de referencia, y aceptar el Dictamen de la Comisión de Montes de nuevo del actual, en el sentido de ofrecer en venta directa a la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de la Villa, los terrenos necesarios para la construcción de un almacén-granero (para la construcción) digo, en el lugar que estimen conveniente, bien dentro del polígono industrial o en el sitio donde existen terrenos propiedad de la Corporación, facultándose a la Alcaldía para que realice las oportunas gestiones procediendo a la tasación de dichos terrenos, se someta el posible contrato a resolución del Pleno, cumpliéndose además el requisito del art. 189 de la Ley de Régimen Local, como trámite previo a la venta que se proyecta.

Cuenta mejoras en Bardena Alta. - Se acuerda aprobar la cuenta formulada por el Distrito Forestal en escrito de cinco del actual, y que arroja un saldo de 61.480'57 pesetas, debiendo de remitirse el oportuno acuerdo al citado Organismo.

Expediente sobre solicitud Comunidad de Regantes de Las Vegas para obras en las tomas y trozos de acequia Pantano San Bartolomé. - Dada la importancia de la petición de dicha Entidad, y los derechos que el Ayuntamiento tiene en el aprovechamiento de aguas de la zona, se acuerda que quede sobre la mesa para que pase a la Comisión de Montes, y dicte sobre los extremos y condiciones en que haya de autorizarse u otorgarse la autorización que se solicita.

Ejecución de obras por urgencia y destajo para badenes y pasarelas en montes Marcueña y Valdemaurana. - Visto expediente en el que se declaró desierta la subasta celebrada el 24 de junio de 1963, tras haber acordado el

 41

Ayuntamiento la ejecución de dichas obras con carácter de urgencia y por destajo en acuerdo de 27 de Marzo del mismo año, con arreglo a los proyectos suscritos por los Peritos agrícolas D^{os}. Martínez, García Simusia y Couralder Hidalgo, que fue aprobado a su vez por el Pleno en sesión de 11 de Mayo de 1962, reiterándose en la Permanente de 27 de Marzo de 1963.

Considerando que al no encontrar persona que realizara dichos trabajos en vías de licitación, se recabó la oferta de Don Lorenzo Rodrigo Miana y Don Domingo Rivera Villanueva, los cuales se comprometían a ejecutar dichas obras o trabajos en la cantidad de 142.350 pesetas el primero y 134.563'65 pesetas el segundo.

Teniendo en cuenta que del importe de dicha cantidad solo corresponde abonar al Ayuntamiento una parte proporcional a las propiedades que tiene en aquella zona, y el resto a los propietarios, los cuales se han obligado en el expediente a aportar en concepto de contribución especial la parte correspondiente, que habrá de preverir en el presupuesto extraordinario núm. 1 de 1963, según informe del Sr. Interventor, de doce del actual.

Por unanimidad se acuerda:

Primero. - Recomendarse por la modalidad de destajo a Don Domingo Rivera Villanueva la realización de las obras y (destajos) digo, trabajos a que el expediente se refiere, y bajo la dirección del personal técnico municipal, en la cantidad de 134.563'65 pesetas.

Segundo. - Dichas obras y trabajos, se llevarán a efecto, mediante la formalización de un contrato de destajo, en el que se especifiquen el resto de condiciones a concertar, reteniéndose como garantía el cinco por ciento de cada certificación.

Tercero. - El Negociado de Montes procederá a efectuar la oportuna derrama de la cantidad correspondiente a la aportación particular, en proporción al

número de hectáreas de cada propietario afectado, procurando que dicha cantidad se halle a disposición municipal para abonarla al contratista a medida que se realicen los trabajos.

Cuarto - Que se suplemente en el presupuesto extraordinario aludido la partida 17, con la cantidad que se fija de contribución especial, conforme a lo dispuesto en el art. 702, 1 a) de la Ley de Régimen Local y 213 a) del Reglamento de Haciendas Locales.

Quinto - Facultar con la amplitud debida a la Presidencia para la formalización de los contratos o documentos que proceda.

Compensación de cantidades a Hermandad Sindical de Labradores y Gauaderos por aprovechamiento pastos en Bardenas Alta y Baja - Visto expediente en el que dicha Entidad solicita la compensación de unos pastos que le fueron adjudicados en los montes Bardena Alta y Baja, y que al ser expropiados en parte por Colonización, el Ayuntamiento condicionó la adjudicación a devolver a la Entidad rematante la cantidad que fuera justa.

Por unanimidad se acuerda aprobar el dictamen de la Comisión de Montes de ocho del actual, por el que se compensa a la Hermandad Sindical de Labradores y Gauaderos de la Villa con la cantidad de la superficie motivo de expropiación de 1.334.95-00 Has., en la suma de 78.967'84 pesetas, y aceptando igualmente el informe de Intervención, la expresada cantidad se abonará minorando el importe de las cantidades que la Hermandad habrá de ingresar al Ayuntamiento por el aprovechamiento, es decir, fijando como adjudicación de los pastos en Bardena Alta la suma de 189.734'20 pesetas, en lugar de 245.500 pesetas, y en Bardena Baja, la de

151.297'96 pesetas, en lugar de 174.500 pesetas.

Legalización aprovechamientos agua en El Enao. - Vista la comunicación de la Comisaria de Aguas del Ebro para legalización de dichos aprovechamientos, se acuerda encomendar al Letrado Don Patricio Navarro el que lleve a cabo las gestiones necesarias para la inscripción de dichos aprovechamientos con arreglo al dictamen de la Comisión de Montes de trece del actual.

Resolución Ministerio Agricultura 30 Abril 1964, autorisando roturación 500 Has. en Bardenas. - Quedan enterados de dicha resolución transcrita en escrito de Dos del actual por el jefe de la Sección 2ª del Distrito Forestal.

Por unanimidad se acuerda:

Primero. - Aceptar las condiciones en que se otorga la autorización y que deduzcan copias de la resolución para su cumplimiento.

Segundo. - Se facilita a la Alcaldía, para que recabe los servicios del personal técnico adscrito al Distrito Forestal de Zaragoza, con el fin de que redacten un estudio técnico y económico, que comprenda entre otros pormenores los relativos a presupuesto calculado de los trabajos de roturación o parcelación a realizar, medio y forma de llevarlos a efecto, por licitación o por administración o destajo, por estimarlo más apto dada la índole de los mismos, cálculo aproximado de la rentabilidad o posibilidad de reversión de los gastos a invertir, etc.

Aprobado Intermisión a concesionarios por derechos de disfrute y uso de edificaciones en el monte comunal Saso, expropiados por el I. N. de Colonización. - Vistos los expedientes tramitados al efecto, el informe del Negociado y dictamen de la Comisión de Montes en los que se ha dado cumplimiento a lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 15 de Julio de

1961, y bando de la Alcaldía de 26 de Junio del mismo año, teniendo en cuenta el acta de compromiso suscrita por los interesados, por unanimidad y concurrencia la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, se acuerda aprobar la relación de indemnizaciones recogidas en el escrito del Negociado de Montes de ocho del actual, correspondiente a los concesionarios que en la misma figuran, desde don Pedro Mena Romeo (Heredero de don José Mena Ardanas) y termina en don Patricio Navarro López, en representación de los hermanos don Domingo, Doña Amalia y Doña Vicenta Diego-Madrado Navarro por un total importe de 357.483'15 pesetas.

El pago de dichas cantidades se efectuará con sujeción al contenido del expediente, exigiéndose en otro caso los correspondientes documentos acreditativos de la representación que ostente, los mandatarios, cuyos documentos deberán de bastantearse en forma.

La cantidad que habrá de librarse con cargo al presupuesto extraordinario correspondiente, será la siguiente:

A don Pedro Mena Romeo (Heredero de don José Mena Ardanas), 6.658'71 pesetas.

A don Eusebio Arnáez Villa y don Angel Villanueva Beutura, 14.367'89 pesetas.

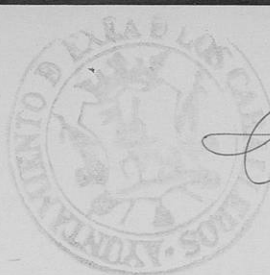
A don Pedro, don Jesús y don José Romeo Lozano (Herederos de don José Romeo Vicastillo), 83.517'93 pesetas.

A Doña Exerresa, don Félix, don Eudoro y don Cecilio Sagaste Lacima, 19.445'10 pesetas.

A Doña Juliana Villarreal Mena, 24.908'83 pesetas.

A don José Gallizo Anilla y Doña Juliana Villarreal Mena, 35.033'06 pesetas.

A don Pedro, Doña Natividad y Doña Andresa Gallizo Anilla y Doña Dolores Jirante Jiméner, 74.684'30



pesetas.

A Don Patricio Navarro López, en representación de los hermanos Don Domingo, Doña Amalia y Doña Vicenta Diego-Madraso Escolar y Don Fernando Diego-Madraso Navarro, 54.055'92 pesetas.

A Don Patricio Navarro López, en representación de los mismos señores reseñados anteriormente, 44.811'41 pesetas.

Al momento de efectuarse el pago según el compromiso suscrito, se descontará a los perceptores las cantidades ya fijadas por presentación, expediente y otros.

Acuerda = Resolución Mutualidad Nacional de Administración Local, sobre expedientes varios pensionistas.- Enterados de la de once del actual, notificada en escrito 23256 por la que se desestima los reparos formulados por el Ayuntamiento en las pensiones de Doña Silvestra Colón Dieste y otros, al no aportarse la documentación exigida, se acuerda recurrir dicha resolución y que por el Sr. Secretario-Letrao formula el oportuno recurso de alzada.

Cuenta general del Presupuesto ordinario 1963.- Fue presentada la Cuenta general del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1963, que suscriben como Cuentadantes Don Juan José Pallares Cunchillos como Ordenador de pagos, D^{ña} Pilar García Alonso como depositario acetal, y D. Eugenio Pexer de Lema y Ródenas como Interventor y leída por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprenden.

Resultando:

1.º.- Que los documentos que la integran están de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.

2.º.- Que la cuenta de que se trata ha estado expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales y ocho subsiguientes, no se formularon reclamaciones de ninguna clase.

3º.- Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4º.- Que la existencia que figura como procedente del año anterior es de noventa y ocho mil trescientas setenta y cinco pesetas noventa y cuatro céntimos, los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a trece millones ochocientas sesenta y cinco mil seiscientas diez pesetas, cuarenta y ocho céntimos, formando un total de cargo de trece millones novecientas sesenta y tres mil novecientas ochenta y seis pesetas cuarenta y dos céntimos, y siendo trece millones ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas, veinte céntimos los gastos satisfechos en dicho período, aparece una existencia en Caja de setecientas setenta y nueve mil quinientas cuatro pesetas, veintidos céntimos.

5º.- Que la relación de deudores asciende a dos millones ciento sesenta y ocho mil ciento setenta y tres pesetas, veintidos céntimos, y la de acreedores a un millón trescientas treinta mil doscientas cincuenta y nueve pesetas cuarenta y nueve céntimos.

Que la Comisión Permanente, en su informe fecha seis de Abril de 1964 propone que proceda considerar aprobada provisionalmente la Cuenta del Presupuesto ordinario de 1963.

Considerando:

1º.- Que la cuenta de que se trata no contiene errores numéricos, ni se encuentra en ella cosa digna de enmienda o corrección.

2º.- Que dicha Cuenta se halla de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal, y se encuentra debidamente justificada tanto en gastos como en ingresos.

3º.- Que durante el período de exposición al público y ocho días posteriores no se formuló reclamación alguna.



4º.- Que es procedente la aprobación provisional de la Cuenta general del Presupuesto fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el Resultado cuarto.

El Ayuntamiento visto el informe de la Comisión Permanente, por unanimidad, acuerda:

Aprobar provisionalmente la Cuenta General del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1963 con las cantidades de cargo y data indicadas en el Resultado cuarto, la cual se elevará en término reglamentario, y así se dispone al Servicio Provincial de Inspección y asesoramiento para su aprobación definitiva.

Cuenta de Administración del Patrimonio municipal correspondiente al ejercicio de 1963. - Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, al objeto de la presente sesión era examinar y aprobar, si procediese, la Cuenta General de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1963, la cual ha sido expuesta al público en unión de sus justificantes y el dictámen emitido por la Comisión.

Dada lectura inmediata del referido dictámen, por el infrascrito Secretario, del que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación y no habiéndose opuesto contra la misma objeción alguna, fue aprobada definitivamente por unanimidad en la siguiente forma:

Capital activo 154.554.394'20 pesetas.

id. pasivo 541.066'54 "

Haber líquido 154.013.327'66 pesetas.

Comprobación del inventario de bienes de la Corporación municipal de fecha 2 de Febrero de 1964. - Visto el expediente tramitado al efecto por el que fue aprobado en sesión de ocho de Abril último el inventario de bienes de la Corporación municipal cerrado en

31 de Diciembre de 1963 con el siguiente resultado:

Activo --- 154.554.294'20 pesetas

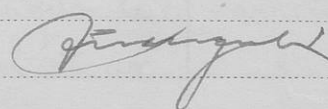
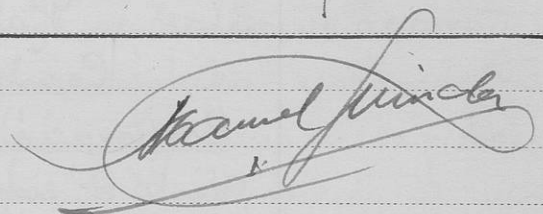
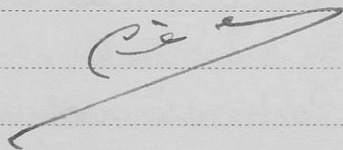
Pasivo --- 541.066'54 ..

Capital --- 154.013.227'66 pesetas

y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 200 de la Ley de Régimen Local y 32.2 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales sobre su comprobación siempre que se renueve el Ayuntamiento, se acuerda por unanimidad y concurrencia la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, declarar el expresado inventario comprobado y conforme con los citados resultados en la fecha del Dos de Febrero de 1964 en que tuvo lugar la constitución de la nueva Corporación, toda vez que no han sufrido alteración los valores inventariados, debiendo unirse certificación del presente acuerdo al final del citado documento de inventario para su constancia y efectos.

Tercer sublemento de crédito, con cargo al nuevo ingreso de contribuciones especiales, en el presupuesto extraordinario número 1 de 1963 para revisión de precios del Hospital municipal y otras atenciones, por importe de pesetas 77.907'50, con el fin de atender las necesidades del mismo, debiendo tramitarse dicho expediente con los requisitos previstos en la Ley de Régimen Local y Reglamentos de Haciendas Locales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por S.S.^{as} el Alcalde, se declara finalizado el acto, previa advertencia que se hace a los presentes de la obligación que tienen de firmar la presente acta, que como Secretario, certifico.





[Handwritten signatures and scribbles]
 Juan José Pallarés Cunchillos
 Félix Cabeza
 Juan Laurus Codorniu
 J. Sierra
 J. Miquel
 J. García Chico
 J. Pérez de Lema

Asisten

Acta. núm. 12

- Alcalde-Presidente
 D. Juan José Pallarés Cunchillos
Conjentes-Alcalde
 D. Romilio Lafuente Lafuente
 D. Severiano Galliso Anilla
Concejales
 D. Santiago Sierra Calvo
 D. Causado Lougás Vera
 D. Manuel Guiñda Laurus
 D. Francisco Mouquilot Trigueros
 D. Angel Cía Cubernas
 D. Félix Cabeza Muriillo
 D. José Petris Hernandez
 D. Juan Laurus Codorniu
Secretario
 D. Ernesto Garcia Anilla
Interventor
 D. Eugenio Pérez de Lema

Aprobación definitiva de pre-
subvuesto extraordinario número
uno de 1964, para atender a la
revisión de precios obras Mer-
cado municipal y otras atenciones.
 En la Villa de Jexa de los Ca-
 balleros y su Casa Consistorial
 a trece de Mayo de mil nove-
 cientos sesenta y cuatro, hora
 las diez y nueve treinta, com-
 parecen bajo la Presidencia de
 S.S. el Alcalde-Presidente D.
 Juan José Pallarés Cunchillos,
 los dos Conjentes de Alcalde
 Dros. Lafuente y Galliso y los
 Concejales Cía, Mouquilot, Guiñda,
 Laurus, Petris Sierra, Lougás y
 Cabeza, a efectos de celebrar

sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno en pri-
 mera convocatoria, convocada en forma legal.

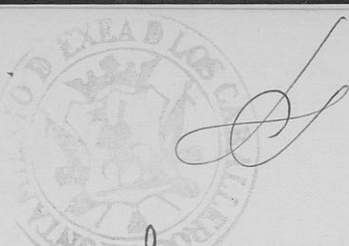
Concurre mayoría legal absoluta, excusando su
 asistencia el Concejales Sr. de Miquel y dejando de asistir
 el Concejales Sr. Garcia Chico, de todos los miembros
 que constituyen el Ayuntamiento Pleno.

Se dá lectura al expediente incoado para atender

a la revisión de precios obras Mercado municipal y otras atenciones, a cuyo efecto fue aprobado el oportuno Anteproyecto de presupuesto en sesión de ocho de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro, que fue expuesto al público por el período reglamentario de quince días en el B.O. de la provincia núm. 85 de quince de dicho mes y año, sin que durante el plazo fijado se haya promovido reclamación alguna.

Por unanimidad, concurriendo las dos terceras partes del número de miembros de hecho y mayoría absoluta legal de los que integran el Ayuntamiento, a tenor del artículo 697 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, se acuerda elevar el referido Anteproyecto a Proyecto de presupuesto, aprobándolo con carácter definitivo en el siguiente detalle: Gastos: - Capítulo I. - Personal activo 14.462'50 pesetas. - Capítulo II. - Material y diversos 30.000'00 pesetas. - Capítulo III. - Clases Pasivas 0'00 pesetas. - Capítulo IV. - Deuda 0'00 pesetas. - Capítulo V. - Subvenciones y participaciones en ingresos 36.097'50 pesetas. - Capítulo VI. - Extraordinarios y de capital 2.142.244'64 pesetas. - Capítulo VII. - Reintegrables indeterminados e imprevistos 2.195'36 pesetas. - Total gastos 2.225.000'00 pesetas. = Ingresos: - Capítulo I. - Impuestos directos 0'00 pesetas. - Capítulo II. - Impuestos indirectos 0'00 pesetas. - Capítulo III. - Tasas y otros ingresos 60.000'00 pesetas. - Capítulo IV. - Subvenciones y participaciones en ingresos 664.000'00 pesetas. - Capítulo V. - Ingresos patrimoniales 0'00 pesetas. - Capítulo VI. - Extraordinarios y de capital 1.501.000'00 pesetas. - Capítulo VII. - Eventuales e imprevistos 0'00 pesetas. = Total ingresos 2.225.000'00 pesetas. - Nivelado.

El presupuesto que antecede debería ser expuesto al público con sus anexos por quince días, durante los cuales los interesados a que hace referencia el artículo 683



De la Ley de Régimen Local y concordantes, podrán elevar las reclamaciones que estimen pertinentes y una vez resueltas estas si las hubiere, se dará al expediente el curso reglamentario, con arreglo a los artículos 698 y 699 y concordantes del cuerpo legal citado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por S.S. el Alcalde, se levanta la sesión, previa advertencia que se hace a los presentes de la obligación que tienen de firmar la presente acta, que como Secretario, certifico.

Juan Pallares

Manuel Peris

Ciudad

José Caballero

Manuel

Juan

Manuel

José

Manuel

José

Aristen

Alcalde-Presidente

D. Juan José Pallarés Cunchillos

Elementes-Alcalde

D. Donilio La Fuente La Fuente

D. Severiano Gallizo Anlla

Concejales

D. Angel Cía Cibeñas

D. Gonzalo Lougás Vera

D. Juan Lous Sárazo

D. Francisco Mouquillo Friguer

D. Manuel Guinda Sauber

D. Félix Cabera Muvillo

D. José Petrin Hernández

D. Félix Miguel Guillén

D. Santiago Sierra Calvo

Secretario

D. Ernesto García Anlla

Interventor

D. Eugenio Pérez de Lema

su veria y según el orden del día, leyó en voz alta el acta de las sesiones números 11, ordinaria y 12 extraordinaria, celebradas el día 13 de Mayo, que fueron aprobadas por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligación de firmarla en el libro correspondiente.

Se dió cuenta y quedaron los remitos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

Correspondencia que motiva acuerdos:

Escrito Dirección General Administración Local, sobre enajenación terrenos en polígono urbanización de Naldeferrin. - Visto escrito núm. 4973, Rf. 3º, Sección 2ª, de ocho del actual, en el que se devuelve la documentación remitida sobre proyecto de enajena-

Acta núm. 13

En la Villa de Ojea de los Caballeros y su Casa Consistorial a nueve de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, quedaron reunidos los señores editales expresados al margen, bajo la Presidencia de S.S.º el Alcalde D. Juan José Pallarés Cunchillos y asistiendo el Secretario de la Corporación y el Interventor, a fin de celebrar sesión ordinaria en virtud de primera convocatoria cursada en forma legal. No asiste el Concejale Don Venancio García chico.

A las diez y ocho horas la Presidencia declaró abierto el acto público y el Secretario, con



ción de diversas parcelas en la zona de referencia, para instalación de industrias en el plan parcial de ordenación aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de siete de Abril de 1964, con el fin de que se cumplieren diversos extremos. Dada la urgencia de llevar a cabo dicho expediente, por unanimidad se acuerda complementar lo ordenado en la comunicación de referencia, procediendo:

a) A relacionar las parcelas susceptibles de venta dentro del ejercicio económico actual, con expresión de su situación, cabida y linderos.

b) Valoración general e individual de cada parcela.

c) Certificación del importe del presupuesto ordinario vigente, expedida por Intervención.

En su pronto como se aporte la documentación a-
ludida, se someterá de nuevo a la aprobación del Pleno,
con arreglo al art. 303 de la Ley de Régimen Local, re-
mitiéndose copia autorizada de las actuaciones al Mi-
nisterio de la Gobernación, a los efectos del art. 189 de la
Ley de Régimen Local y 95-4 del Reglamento de Bienes.

Ratificación acuerdos Permanente.-

Se acuerda ratificar los adoptados en sesión de
24 de Abril del corriente año, sobre: Certificación de o-
bras núm. 8 de nivelación Valdescojar; ídem nú-
mero 2 obra adicional nivelación Valdescojar; ídem
núm. 5 Hospital municipal; ídem núm. 11 obras
Mercado. Sobre minuta honorarios Jueces Don Mi-
guel Ruiz Luengo.



Gobernación. = Informe Sr. Secretario sobre
vista Tribunal Supremo en recurso revisión precios
tierras expropiadas por I.N.C. - El infrascripto expo-
ne ampliamente las gestiones llevadas a efecto en
Madrid con motivo del recurso de referencia, y dá
cuenta, quedando enterados los presentes, de la situación
del expediente, motivos alegados en la vista, y otras cir-

circunstancias relacionadas con dicho recurso.

Solicitud para inclusión a la Corporación en Plan Cooperación Provincial 1965-66. - Vista Circular número 2102, D.O.P. 13 de Mayo de 1964, núm. 107, y dada la necesidad apremiante de realizar diversas obras y servicios municipales por unanimidad se acuerda comparecer dentro del plazo señalado en la expresada Circular, ante la Excm. Diputación Provincial, solicitando la inclusión del Ayuntamiento en el Plan de Cooperación Provincial 1965-66, facultando a la Alcaldía Presidencia o quien legalmente le sustituya, para que formule la correspondiente petición, motivando las circunstancias que concurren en este Ayuntamiento, para ser considerado como preferente en los beneficios que pueda reportar el Plan Provincial reseñado.

Petición de subvenciones o ayudas del Estado y Provincia a través Comisión Provincial Servicios Técnicos. - La Presidencia expone, las continuas gestiones hechas ante los Organismos del Estado y Provincia para obtener subvenciones o ayudas que la Ley establece para determinadas obras y servicios municipales, habiendo obtenido un resultado negativo en especial sobre las de abastecimiento de aguas, mercados, etc., las cuales han sido afrontadas íntegramente por el Ayuntamiento con sus medios propios, pese a que fueron solicitadas en su día y forma, las subvenciones del Estado, por acuerdos del Ayuntamiento Pleno de 16 de Julio de 1960, y 7 de Diciembre de 1961, a través de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, cuyo Organismo, en escrito número 985 de 2 de Diciembre de 1961, manifestaba no contar con fondos para ser destinados a las obras a realizar por esta Corporación.

El infrascrito Secretario e Interventor, reiteran

a los presentes los preceptos que otorgan beneficios económicos a los Ayuntamientos y que provienen del Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 17 de Mayo de 1940, 17 de Marzo de 1950 y siguientes, haciendo constar la necesidad y conveniencia de que el Ayuntamiento obtenga dichas ayudas legales, ya que economizará en gran parte los fondos del Municipio y dichas subvenciones son de carácter obligatorio para su otorgamiento por el Estado o la Provincia.

Enterados los reunidos de los informes de los Técnicos municipales, por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, se acuerda:

Primero - Comparecer ante la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, solicitando las subvenciones o ayudas económicas del Estado, para los siguientes proyectos municipales:

Proyecto red saneamiento Eusauche, núm. 1, redactado por el Ingeniero Don Carlos Delgado Tubero e importe de 4.619.707'72 pesetas, revisado.

Ydem. red saneamiento Eusauche núm. 2, redactado por el Ingeniero Don Carlos Delgado Tubero e importe de 3.987.373'43 pesetas.

Ydem. saneamiento Eusauche, núm. 3, redactado por el Ingeniero Don Carlos Delgado Tubero, e importe de 8.511.211' - pesetas.

Segundo - Hacer constar el compromiso del Ayuntamiento ante el citado Organismo, de afrontar la realización de dichas obras, sufragando con cargo a fondos municipales el importe del 50% de los presupuestos.

Tercero - Reiterar igualmente la petición ya formulada a través de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, de las subvenciones o ayudas reglamentarias, para las siguientes obras municipales:

Abastecimiento de aguas para Ojea y Rivas, por un total de 12.822.440,69 pesetas. (terminado).

Mercado municipal, por importe de 6.400.000 pesetas.

Hospital municipal, 2.000.000 pesetas (en ejecución).

Urbanización Busauche y casco urbano, 12.000.000 pesetas (sin comenzar).

Piscina municipal, 2.000.000 pesetas (sin comenzar).

Cuarto. - Facultar a la Alcaldía- Presidencia para que eleve escrito motivando las razones que concurran en este Ayuntamiento para la obtención de los beneficios que se interesan.

Ratificando Decreto Alcaldía sobre Designación Concejal Delegado Gráfico. - Se ratifica el de 30 de Mayo último, designando al Concejal Don Juan Saur Co. Dorniu.

Recursos de reposición contra Decreto Alcaldía de 28 Abril 1964 y ratificación de la resolución de la Presidencia, de 22 de Mayo último. - Antes de entrar a conocer del asunto, se ausenta del salón el Primer Teniente de Alcalde Don Emilio Lafuente Lafuente, por alegar se considera afectado e interesado en el expediente.

Por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, se acuerda ratificar en su integridad los Decretos de la Alcaldía de 22 de Mayo de 1964, por los que se desestiman los recursos de reposición interpuestos por Don Roseuro Loucha Aleoya, Doña Felisa Lougás, Don Rafael Pastor Cosculluela y Don Jesús Sumelro, en nombre propio y como administrador de la testamentaria de Doña Eugracia Quintana, ratificándose igualmente en su integridad los requerimientos que en la expresada resolución se hace a los interesados sobre acatamiento al Plan general de ordenación urbana, Ley Suelo y Hacienda pública y municipal.



Fomento = Dictamen Comisión sobre adquisición y pago terrenos expropiados a particulares para urbanización Avenida Cosculluela. - Iniciado expediente con arreglo a Ley Expropiación Forzosa, sobre fincas afectadas por el proyecto de urbanización de la expresada Avenida, en virtud de acuerdo del Pleno de 25 de Enero de 1963, al amparo del art. 24 de la susodicha Ley, y

Considerando que los Arquitectos municipales Don Regino y Don José Borobio, emiten informe técnico de fechas 31 de Diciembre de 1963 y 30 de Mayo del corriente año, haciendo constar las circunstancias de los terrenos y edificios a expropiar, y su estimación económica.

Considerando que la Comisión de Fomento en actas suscritas el 17 de Febrero, llegaron a una transacción amistosa con los expropiados para la adquisición en venta forzosa de las fincas, terrenos y toda clase de derechos afectados por el expediente, fijando las cantidades correspondientes, dentro de la prestación y valoración fijada por los Arquitectos municipales y en el también informe pericial emitido por el Sr. Arquitecto municipal Don José Sáenz de Cervera el ocho del actual, resume la valoración de expropiaciones.

Considerando que en el presupuesto extraordinario núm. 2 de 1963 se halla consignada cantidad suficiente para sufragar el importe de dichas expropiaciones, previo dictamen de la Comisión de Fomento, por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, se acuerda:

Primero.- Adquirir en trámite de expropiación forzosa con arreglo al art. 24 de dicha Ley y con motivo del proyecto de urbanización de la Avenida de Cosculluela, los siguientes inmuebles:

De Don Antonio Salicho Muñoz y otros, parte de finca urbana, con planta baja destinada a locales

y un piso de vivienda, que mide 215 m², más 145 m² de terrenos, así como los derechos y mejoras afectados por el expediente según el informe técnico que ha servido de base a la estimación, en la cantidad total de 450.000'00 pesetas.

De Don Jesús Ramón Yera y otros, 1507,25 m², a razón de 200 pesetas m². incluidos todos los derechos, mejoras, etc., afectados por el expediente, en la suma de 301.450'00 pesetas, conforme a la estimación del Sr. Arquitecto obrante en el expediente.

De Don Jorge Casamayor Contreras, 405,15 m². a razón de 120 m². incluidos todos los derechos, mejoras, etc., en la suma total de 48.618'00 pesetas, con sujeción a la estimación técnica obrante en el expediente.

Segundo.- Las cantidades expresadas, se harán efectivas mediante acta de toma de posesión y pago de los terrenos y derechos afectados, con arreglo a la Orden de 9 de Marzo de 1964, quedando facultada la Presidencia para que formalice los documentos que en derecho correspondan.

Proyecto de venta de un solar municipal al I.N. de Previsión para construcción de un Ambulatorio del Seguro de Enfermedad.- Vista la petición formulada por el Instituto Nacional de Previsión, para la cesión gratuita o venta de unos terrenos existentes en la calle Independencia.

Considerando que el Ayuntamiento está obligado a obtener el mayor rendimiento o importe de sus bienes patrimoniales, siendo preceptiva la peritación técnica con anterioridad a la posible enajenación de tales bienes, por lo que no puede aceptar la petición del citado Organismo para la cesión gratuita de terrenos.

Estimando que dicha valoración pericial se

ha fijado por el Sr. Arquitecto en la suma de 273.787.50 pesetas, a razón de 250 pesetas m², según dictamen obrante en el expediente.

Considerando que conforme al art. 155 de la Ley del Suelo, la enajenación de terrenos municipales puede efectuarse directamente entre otros fines, cuando se trata, a) de edificios públicos, entre ellos los Centros Sanitarios o de propiedad pública, que requieran emplazamiento singular, sin propósito especulativo, dentro de los cuales se halla el que pretende construir el Instituto Nacional de (Colonización) tipo, Previsión en esta Villa, para un Ambulatorio del Seguro de Enfermedad, estando acreditado en el expediente el carácter de Organismo oficial y público de la Entidad adquirente, y siendo indiscutible el beneficio que habrá de reportar para los intereses del vecindario en general y del Ayuntamiento.

Considerando así mismo, que tratándose de una sola Entidad, legitimada para instalar el edificio de referencia, queda justificada sumariamente, la excepción de licitación, para acceder a la venta directa.

Considerando que el importe de la venta que se proyecta, no rebasa del porcentaje señalado en el art. 189 de la Ley de Régimen Local, equivalente al 25% del presupuesto ordinario vigente, acreditado mediante la certificación de Intervención, previo dictamen de la Comisión de Fomento, por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de once de los doce Concejales que lo integran, y existiendo el quorum preceptivo del art. 303 de la vigente Ley de Régimen Local, se acuerda:

Primero. - Ofrecer en venta directa, excepcionalmente de licitación, al Instituto Nacional de Previsión, parte del solar propiedad del Ayuntamiento sito en la Vega de Luchán, e inscrito en el inventario de bienes de la

Corporación, con el carácter de propios, de una superficie de 2.354,04 m², que linda al N. con calle 1; S. Calle 2; E. Clemente Benecat y otros; y O. Calle B, el trozo que comprende la superficie de 1.095,15 m² y cuya delimitación una vez segregado de la finca matriz contará con los siguientes linderos: N. Hermanos Frauca y propiedad municipal; S. Calle Independencia; E. Clemente Benecat y O. Centro Alimentación Infantil y Miguel Pérez Blasco.

El precio de la venta se fija en 273.787'50 pesetas, a razón de 250 pesetas m².

Segundo. - La venta quedará sujeta a las siguientes condiciones:

a) En el solar expresado, se construirá por la Entidad adquirente, un Ambulatorio del Seguro de Enfermedad, de condiciones reglamentarias a tenor de la importancia de la Comarca, dentro del plazo no mayor de cinco años, a partir de la fecha de perfección del contrato.

b) La Entidad adquirente, quedará obligada a cumplir y llevar a efecto la urbanización aneja del edificio que se construya, con sujeción a lo previsto en las Ordenanzas o acuerdos municipales sobre ordenación y policía urbana.

Ejercicio. - Con anterioridad a la perfección del contrato, se elevará copia autorizada del expediente al Ministerio de la Gobernación, a los efectos del art. 189 de la Ley de Régimen Local, quedando en todo caso condicionada la enajenación a las prescripciones que pueda señalar dicho Organismo.

Acta recepción provisional obras abastecimiento aguas. - Se acepta de conformidad, previo dictamen de la Comisión, la suscrita por el representante de la Entidad García Jimeno e Hijos S.A., y el Jefe Jefe Director de las obras de conducción de abaste.

Abastecimiento de aguas a Ejea y Rivas suscita el 22 de Abril del corriente año.

Propuestas de gastos para realización de determinados servicios y obras. - Previo informe del Sr. Arquitecto municipal, del Negociado de Servicios y Dictámen de la Comisión, se acuerda aprobar las siguientes:

Aceptar el presupuesto formulado por la Compañía Telefónica Nacional de España, en escrito de 6 de Abril del corriente año, para llevar a cabo la adaptación de las instalaciones en la nueva urbanización de la Avenida Cosculluela, por un importe de 72.195'00 pesetas, de las cuales el 50% correrá a cargo de la expresada entidad y el otro 50% a cargo del Ayuntamiento conforme al Decreto de 13 de Mayo de 1954, debiendo de ser inspeccionadas las instalaciones por el Sr. Arquitecto municipal, una vez efectuadas, y haciéndose efectiva la participación del Ayuntamiento con cargo al presupuesto extraordinario núm. 1 de 1964.

Adquisición de una escalera para servicios municipales y de un volquete para recogida basuras. - Se acepta Dictámen de la Comisión de Fomento en el sentido de proceder a la propuesta del gasto de 70.000 pesetas del Negociado de Servicios de los del actual, para la adquisición de una escalera de carro extensible de unos quince metros de altura, con destino a las atenciones del alumbrado público, recambio de lámparas y otros menesteres de los servicios municipales y otra de 35.000 pesetas para un volquete para la recogida de basuras, efectuando su adquisición por los trámites reglamentarios, y con cargo a las partidas correspondientes del presupuesto extraordinario núm. 1 de 1964.

Ordenación mansana en calles Emsauche. - Por unanimidad se acuerda proceder a la modificación de la ordenación de las mansanas de doble cruzía, por el de mansana cerrada, existentes en las calles 4, 5, 6, y ave.

mita de Cosculluela, y la manzana comprendida entre las calles 5, 6, D, y la repetida Avda. de Cosculluela, con arreglo a la solicitud formulada por Don Rosendo Arana Pujol y otros, aceptando en su integridad el informe emitido por el Sr. Arquitecto municipal con fecha uno del actual, y dando al expediente el trámite reglamentario del art. 32 de la vigente Ley del Suelo, sometiéndolo a resolución posterior de la Comisión Provincial de Urbanismo.

Hacienda = Segundo expediente de reconocimiento de crédito procedente del ejercicio de 1963 y anteriores con cargo al presupuesto ordinario de 1964. - Vista la propuesta que con fecha ocho de los corrientes formula el Sr. Interventor, motivando que no han podido atenderse tales pagos por no haber sido incluidos en el expediente de reconocimiento de créditos aprobado por el Pleno en sesión de ocho de Abril último, por haber sido presentadas las facturas con posterioridad, resultando viable el afrontar las obligaciones contraídas con cargo a las consignaciones del Presupuesto ordinario de 1964 mas, y mediante el expediente de habilitación de crédito por transferencia que oportunamente se tramitará, la última de las partidas relacionadas.

Visto el detalle de las atenciones que figuran en la relación anexa al informe del Sr. Interventor, y que asciende a la suma de 15.030'10 pesetas, por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, conforme al apartado g) del artículo 121 de la Ley de Régimen Local, se acuerda aceptar dictámen de la Comisión de Hacienda de fecha de hoy en el sentido de aprobar el reconocimiento de los créditos y sus justificantes que figuran en la propuesta indicada.

Aprobación proyectos de obras incluidos en presupuesto extraordinario número 1 de 1964. - Incluidos por

la Alcaldía, en uso de las facultades que le concede el párrafo 1.º del artículo 696 de la Ley de Régimen Local en el presupuesto extraordinario número 1 de 1964, cuyos anteproyectos y subsiguiente Proyecto fueron aprobados por los Plenos de 8 de Abril y 13 de Mayo último, los avances de proyectos de Hospital, Mercado y reforma Casa Consistorial, se ponen sobre la mesa los proyectos definitivos, adoptándose por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º - Aprobar el presupuesto adicional de obras del Hospital Municipal, suscrito por los Arquitectos D. Alejandro Allanequi Félix y D. José Sauer de Cerrano, y consistente en la dotación completa para todo el edificio del servicio de calefacción y dejar en condiciones de habitabilidad la última planta, que en las obras que actualmente se vienen ejecutando quedaba en blanco, por un importe de 265.114'06 pesetas, y cuya ejecución se encomendará al contratista de la obra D. Juan Del Rio Alastuey.

2.º - Aprobar el principio el informe suscrito por los Arquitectos D. Allanequi y Sauer de Cerrano, acerca del importe de la revisión por exceso de precios a compensar al contratista de las obras del Mercado municipal, Don Juan Del Rio Alastuey, como afectado por el Decreto núm. 2.746 de 17 de Noviembre de 1963, y cuyo trabajo fue encomendado a dichos técnicos en virtud de acuerdo del Pleno en sesión de 20 de Marzo último, que asciende a 596.183'96 pesetas, y sin perjuicio de que la Corporación se pronuncie en su momento sobre la efectividad de este acuerdo una vez que el contratista haya cumplido las condiciones de la contrata.

3.º - Aprobar el proyecto de obras de reforma y decoración de la Casa Consistorial, suscrito por el Arquitecto D. José Sauer de Cerrano, que asciende a 486.324'32 pesetas.

4.º - Aprobar la inclusión, como complemento de la reforma de la Casa Consistorial, de un cré-

rito de 100.000 pesetas para adquisición de mobiliario para las oficinas municipales.

5º.- Aprobar la financiación de las obras de reforma citadas, mobiliario y demás adquisiciones no rentables que figuran en el presupuesto extraordinario de referencia, con las 664.000'00 pesetas ingresadas de donativos por las Entidades bancarias y de ahorro de la Plaza con destino a diversas obras municipales, y que la Alcaldía incluyó en el presupuesto en virtud de la facultad que le fue concedida en los acuerdos de aceptación de aquéllos en los Plenos de 18 de Noviembre de 1963 y 8 de Abril de 1964.

6º.- Aprobar igualmente la financiación de otra parte de tales adquisiciones, con las cuarenta y cinco mil pesetas del primer plazo de la venta de la Plaza de Ecoros desmontable que fue ingresado en "Valores independientes" para su destino a un presupuesto extraordinario.

7º.- Que el resto de las obras y servicios que figuran en dicho presupuesto, se financie con la imposición de contribuciones especiales a la Delegación Rural de la Hermandad Sindical de Laboradores y Ganaderos de Rivas por el 50% de la instalación en dicho Barrio de una báscula municipal, cuyo rendimiento asciende a 60.000'00 pesetas, y con parte de la expropiación efectuada por el Instituto Nacional de Colonización de terrenos en los montes municipales por tener el carácter de rentables las inversiones en el mercado, roturación en montes Bardena y honorarios técnicos y la adquisición de la báscula de Rivas.

El presente acuerdo confirma en forma expresa, en cuanto sea menester, las dotaciones tanto de ingresos como de gastos que aparecen en el citado presupuesto extraordinario, no obstante la aprobación recaída

en su día de los oportunos anteproyecto y proyecto.
Aprobación minutas de técnicos por confección proyec-
tos. - Se acuerda aprobar las siguientes:

A Don José Saur de Causas y Don Francisco García Martín, por redacción del proyecto de plan parcial de ordenación del polígono industrial de Valdelecrín, según minuta curbada por escrito núm. 10064 de 16 de Mayo último, a través del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón y Rioja, por un importe total de 426.065,03 pesetas, con cargo a la partida del presupuesto extraordinario correspondiente.

A Don Juan Gómez Hernández, por confección proyecto cámaras frigoríficas del Mercado municipal, aprobado en sesión plenaria de 24 de Octubre de 1961 por importe de 14.549'83 pesetas, que se harán efectivas con cargo a la partida del presupuesto extraordinario núm. 7 de 1961.

Solicitud de exención para 1963, del Impuesto de Utilidades por aprovechamientos del Pantano de San Bartolomé y abastecimiento de aguas. - a propuesta de Intervención, se acuerda solicitar de la Delegación de Hacienda las exenciones de Impuestos correspondientes a los conceptos expresados del ejercicio 1963.

Escrito. Presidente de la Delegación Rural de la Hermandad de Labradores de Rivas, sobre báscula. - No obstante hallarse consignada cantidad para afrontar el 50% de los gastos de adquisición e instalación de una báscula en el Barrio de Rivas con cargo al presupuesto extraordinario núm. 1 de 1964, y no contando hasta la fecha el compromiso firme o el pago anticipado de la cantidad que en concepto de contribución especial ofrece el Sr. Presidente de la Entidad de referencia, se acuerda quede sobre la mesa el asunto sobre adquisición de dicha báscula hasta que se

formalicen los Documentos reglamentarios, debiendo obligarse así mismo a afrontar el posible exceso en el gasto que lleve a cabo la adquisición e instalación de la repetida báscula, y facilitar los terrenos de emplazamiento, sin perjuicio de que en su día se acuerde la forma de explotación.

Trabajos de nivelación y roturación en montes de Utilidad Pública y pliego de condiciones para la subasta. - Autorizado el Ayuntamiento para la roturación de terrenos en los montes números 141 y 142, en virtud de resolución de 30 de Abril de 1964 de la Dirección General de Montes, por Delegación del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, conforme a la Orden Ministerial de 5 de Marzo de 1957, y redactado el informe técnico y presupuestario de los trabajos a realizar, por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Zaragoza, conforme a escrito de 20 de Mayo último, previo informe de la Comisión de Montes, por unanimidad se acuerda:

Primero. - Aprobar el estudio técnico y presupuesto expresado, hasta un importe de 449.622,30 pesetas, según informe de la citada Comisión, consignando además la cantidad de 50.000 pesetas, para honorarios técnicos a Devengar.

Segundo. - Llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos con sujeción al informe técnico expresado y al pliego de condiciones, que igualmente se aprueba, redactado por el Negociado de Montes en la modalidad de subasta, fijándose el plazo de ejecución máximo de dos meses.

Tercero. - Que se sufrague el gasto con cargo a la partida del presupuesto extraordinario núm. 1 de 1964.

Solicitud para autorización de plantación de arbolado en montes municipales. - Con sujeción a la Ordenanza vigente sobre aprovechamientos comunales y de edificios,

por unanimidad se acuerda autorizar a los vecinos que se relacionan, para plantar árboles frutales durante el término de veinte años, debiendo abonar el canon que señale el Ayuntamiento anualmente, y ajustándose en un todo a las normas vigentes sobre plantaciones agrícolas.

A Don Vicente Gállego Lougaron, en parcela número 644 del Sector XXXII del Monte Laso.

A Don Manuel Genicó Moliner, en parcela 40 del Sector XXI del Monte Laso.

A Don Yndro Cortés Ladrero, en parcela núm. 11 de Valdeferrín.

Recibos de Comunidades y Sindicatos de riegos. - Previa informe del Negociado y Dictámen de la Comisión se acuerda aprobar los siguientes:

Sindicato Riegos de Las Vegas, por derrama de gastos generales y agua del año 1964, importe 113.570'28 pesetas.

Sindicato Sector XXVIII, canon agua 1963, 9.540 pesetas.

Sindicato Sector XXIX, canon agua 1963, 265 pesetas.

Sindicato Sector XXX, por canon agua 1963, 23.055 pesetas.

Sindicato Sector XXXI, por canon agua 1963, 204.580 pesetas.

Previa Declaración de urgencia se acuerda conocer del siguiente asunto:

Escrito del Empresario de la Plaza de Toros sobre festejo taurino. - Se acuerda autorizar a Don Andrés Álvarez Moufil, para que en las próximas fiestas de septiembre, lleve a cabo la celebración de la corrida de toros prevista para (este día) día 13 de dicho mes, al día siguiente lunes, y la novillada prevista para este día, tenga lugar el Domingo día 13, dado que se tiene el proyecto de celebrar en esa

fecha del 14 del Septiembre el Día de la Provincia.

Cuarta certificación a cuenta en favor de Don Antonio Bueno Cortés, Destajista de la Casa del Médico en Rivas. - Por unanimidad se acuerda aprobar certificación del Sr. Arquitecto municipal expedida el ocho del actual, en favor de Don Antonio Bueno Cortés, Destajista de la expresada obra, por importe de 100.000 pesetas, como cuarta entrega a cuenta de la referida subasta, haciéndose efectiva con cargo al presupuesto extraordinario correspondiente.

Administración cosechas incautadas montes Utilidad Pública. - Ausentándose de la Sala el Concejal Don Gonzalo Lougás Vera, por hallarse afectado, a propuesta de la Alcaldía, se acuerda por unanimidad encomendar a la Comisión de Montes para que proceda a la administración y liquidación de las cosechas incautadas a dos vecinos de la localidad, por aprovechamiento indebido en los referidos montes, debiendo de presentar a su terminación cuenta justificada de los gastos originados.

Commemoración Día de la Provincia e instauración del Día del Cereal. - Con el fin de señalar y fomentar los intereses comunales del Municipio, hacia peculiaridades tradicionales, a instancia de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, por unanimidad se acuerda, conmemorar cada año en el siguiente día de fiestas patronales de Septiembre (lunes), el denominado "Día del Cereal", procurando resaltar las condiciones eminentemente agrícolas de la zona, con la celebración de actos culturales o de otra clase, en colaboración con los Organismos del Estado y provinciales.

Coincidiendo que en el presente año, tendrá lugar en ese mismo día la celebración de la festividad de la provincia, se acuerda incluir en el programa



oficial de festejos, los actos que tendrán lugar con motivo del declarado Día del Cereal.

A adhesión a propuesta Consejo Administración Mutualidad Nacional Funcionarios Administración Local.
 Conterados de que el Consejo de Administración de dicha Mutualidad, sigue actuaciones para interesar del Ministerio de la Gobernación el ingreso en la Orden del Mérito Civil, a favor de Don Manuel Baltasano de Padura y Don Serafín González Espluga, concurrentes de la gran labor que dichos señores han prestado a la Administración Local, por unanimidad se acuerda adherirse a los expedientes de referencia, exponiendo el firme deseo de la Corporación de que se otorgue a los expresados funcionarios, la distinción que tan justamente merecen, remitiendo al Organismo procedente, copia certificada del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por S.S.^{as} el Alcalde, se levanta la sesión, previa advertencia que se hace a los presentes de la obligación que tienen de firmar la presente acta que como Secretario, certifico.

Juan Gallacé
 Manuel Pineda
 Enrique Ponce
 +1.5-11

Asisten

Alcalde. Presidente

D. Juan José Pallarés Cunchillos

Tenientes Alcalde

D. Romilio Lafuente Lafuente

D. Severiano Galliso Anlla

Concejales

D. Angel Lial Libeñas

D. Gouardo Lougás Vera

D. Santiago Sierra Calvo

D. Juan Luis Lotorniu

D. Félix Miguel Guillen

D. José Petris Hernández (no asiste)

D. Félix Cabera Murillo

D. Manuel Quinta Sauber

D. Francisco Mouquillo Juiques

Secretario

D. Ernesto Garcia Anlla

Interventor

D. Eugenio Pérez de Lema

Acta núm. 14

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial a Diez y seis de Julio de mil novecientos veintea y cuatro, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la Presidencia de S.S. el Alcalde Don Juan José Pallarés Cunchillos y asistiendo el Secretario de la Corporación y el Interventor, a fin de celebrar sesión ordinaria en virtud de convocatoria cursada en forma legal. No asisten los Concejales Dns. Garcia Chico y Petris.

A las veintidos horas y quince minutos, la Presidencia declaró abierto el acto público y el Secretario, con su veuia y según el orden del día, leyó en voz alta el acta de la sesión anterior, número trece, celebrada el día nueve de junio último que fue aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligación de firmarla en el libro correspondiente.

Se dió cuenta y quedaron enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

Correspondencia y disposiciones oficiales. - Que dan enterados entre otras de las siguientes: Circular núm. 2853, Gobierno Civil, publicada en B.O. Provincia nº 142 de 24 de junio, recordando la obligación de acatar las normas sobre prohibición de cesión de te-

reos sin cumplir lo dispuesto en el art. 189 de la Ley de Régimen Local.

Ley Reforma Tributaria.

Decreto-Ley de 2 de Julio sobre reforma de la Ley de 22 de Diciembre de 1953, sobre construcciones escolares.

Ley de Arrendamientos urbanos.

Gobernación = Ratificación acuerdos permanentes de 8 de Julio - Por unanimidad se acuerda ratificar los siguientes:

Propuesta de realización de obras en Plaza de Toros. Aprobación certificación núm. 12 Mercado municipal. Contratación servicios Auxiliar Administrativo.

Concurso para instalación de alumbrado en calles Joaquín Costa, Ete Hernández Santamaria, reforma de Anta. del Generalísimo, con imposición de contribuciones especiales del 10%, Declarado de urgencia.

Acta de recepción provisional obras y trabajos nivelación Valdesopar, del presupuesto general y adicional. Expediente sobre reforma y Declarado de urgencias Casa Consistorial, Declarado de urgencia.

Certificaciones número 3, adicional, y núm. 9 de obras de nivelación en Valdesopar.

Expediente sobre Sentencia Tribunal Supremo en revisión precios de tierras expropiadas por el I.N.C. - Se da lectura a la Sentencia de 15 de Junio último, notificada el 30 del mismo mes, y al dictamen emitido por el Letrado Don Angel Navarro Baudrés sobre posibilidades de impugnación, o medidas a adoptar, en el expediente de referencia, el cual se ratifica por el Secretario-Letrado de la Corporación, aclarando que la primera parte de dicho dictamen, no resulta viable, dado que la fecha de fijación del justiprecio, y el pago, tuvo lugar dentro del término de los dos años señalados por la Ley, es decir, se fijó el justiprecio por el Consejo de Colonización el 18 de Diciembre de 1960.

y el acta de pago el 5 y 6 de julio de 1961.



Igualmente quedar enterados los reunidos, del informe del infrascrito Secretario, sobre las posibilidades de un nuevo recurso o ejercicio de otra clase de acciones, así como el haberse consultado la cuestión al Catedrático de Derecho Administrativo, Don Gerardo Garrido Falla.

Por unanimidad se acuerda:

Primero. - Quedar enterados de los dictámenes e informes expresados, y acatar la sentencia del Tribunal Supremo no admitido al recurso de revisión, por no haber entrado a conocer del fondo de la litis.

Segundo. - Tomar en consideración el dictamen del Letrado Don Angel Navarro Baudrés y el del Secretario - Letrado del Ayuntamiento, facultándose a la Alcaldía - Presidencia, o quien le sustituya, para que inicie o continúe las actuaciones administrativas, judiciales o de otra clase en pro de alcanzar los derechos que al Ayuntamiento le asisten en el expediente de revisión de precios de tierras expropiadas por colonización, así como para que ejercite en nombre de la Corporación las acciones o recursos de cualquier clase, ante cualquier Autoridad u Organismo o Tribunal que estime pertinente en defensa de los intereses municipales, confiriendo u otorgando los poderes y representación que en derecho proceda.

Ejercicio de acción judicial sobre un campo en Valdecozar de un campo municipal. - Previo dictamen favorable del Letrado Don Angel Navarro Baudrés emitido el once del actual, en el que consta la necesidad y obligatoriedad de la Corporación de ejercitar la correspondiente acción judicial al amparo del artículo 370 de la Ley de Régimen Local, en relación con la pretensión de Don Francisco, Doña Pi-

lar, Don Juan y Don Florian Abadía Apuntate, para irrogarse la propiedad de un campo sito en la Dehesa municipal de Valtesorpar, que forma parte del patrimonio comunal, por unanimidad se acuerda:

Primero. - Aceptar el dictamen emitido por el Letrado Don Angel Navarro Baudrés, y ejercitar la acción judicial pertinente ante los Tribunales.

Segundo. - Que la Presidencia, o quien le sustituya, con la asistencia del Secretario. Letrado de la Corporación, confieran u otorguen los poderes o representaciones que correspondan en derecho, para llevar a cabo ante los Organismos o Tribunales competentes la acción civil, penal o administrativa que correspondan en defensa de los intereses municipales, y respecto del expediente de referencia.

Escrito del Centro de Enseñanza Media y Profesional sobre adquisición de terrenos para residencia-internado. - Con el fin de cumplimentar lo interesado por la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional en el expediente de adquisición de terrenos con destino a una residencia-internado, por unanimidad se acuerda:

Primero. - Hacer constar que la aportación municipal de ciento ochenta mil pesetas (108.000), otorgada en sesión plenaria de 12 de Diciembre de 1963, habrá de destinarse única y exclusivamente a la adquisición de unos terrenos sitos en la zona denominada Eras Altas, de una superficie de 4.750,96 m². que linda Norte con calle Pregonero, en todo su frente; Sur, Canterá; Este, terrenos de Don Mariano Villarreal Medina y Don Dionisio Relancio Marcellán, y Oeste, con Don Manuel Lasobras Jiménes, que figurará a nombre del Estado y adscrita al Ministerio de Educación Nacional, Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Segundo. - El Centro de Instrucción Media y Profesional de esta localidad, quedará obligado a destinar la superficie de 654,40 m². del total de los terrenos a adquirir, para ser destinados a vías urbanas, con arreglo al Plan General de ordenación de la Villa.

Tercero. - Se faculta a la Presidencia o a quien le sustituya, para que formalice los documentos necesarios para llevar a cabo el expediente de referencia, a tenor de lo dispuesto en la vigente Ley de Patrimonio del Estado, remitiéndose copia certificada del presente acuerdo a los Organismos respectivos.

Modificaciones del Reglamento del servicio municipalizado de aguas, sobre tarifas. - Considerando que la Corporación municipal ha llevado a cabo con medios propios y sin subvenciones del Estado ni ayuda económica de ninguna clase las obras de captación y conducción del nuevo abastecimiento de aguas a la Villa y sus Barrios con toma del Canal Barderas, según concesión pública otorgada por el Estado, siendo necesario adoptar el Reglamento del servicio municipalizado, vigente a las nuevas instalaciones.

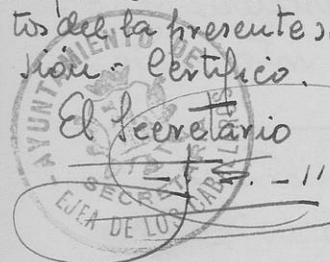
Estimando que según el informe emitido por el Ingeniero D. Carlos Delgado Tubero, de los estudios técnicos económicos realizados, se desprende, que con arreglo a las inversiones efectuadas, procede fijar como cuota básica de los servicios a prestar a los usuarios, el precio de 1.50 pesetas m³.

Previa Dictamen de la Comisión de Fomento y de Hacienda de quince del actual, y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de diez Concejales de los doce que lo constituyen, y existiendo el quorum preceptivo, por unanimidad se acuerda: -

Primero. - Modificar el art. 53 del Reglamen-

Diligencia. - Por error
al transcribir, queda
anulado el acuerdo que
figura en este folio
nº 57 vº, 58 y 1º sobre
modificación del Re-
glamento del servicio
de agua potable que
quedará transunto
al final de los asun-
tos de la presente se-
sión. - Certifico.

El Secretario





[Handwritten signature]



to del servicio municipalizado de aguas, que quedará redactado en la siguiente forma:

Tarifas por contador

Consumo mínimo al mes:

Para contadores de 7 mm. de sección,	6 m ³ .
" De 10 mm.	" 9 m ³
" De 13 mm.	" 12 m ³
" de 15 mm.	" 15 m ³
" De 20 mm.	" 18 m ³

Usos Domésticos comerciales o industriales:

Precio del metro cúbico, 1'50, para cualquier consumo.

Segundo.- Modificar el art. 54 del repetido Reglamento, que quedará redactado en la siguiente forma:

" El aprovechamiento de aguas para obras, incluso para los casos en que se haga directamente de las bocas de riego, se liquidarán con un aumento del 100% de la tarifa establecida.

Se suprimen dentro de este art. 54 los dos primeros párrafos del citado artículo.

Tercero.- Completar el art. 20 del susodicho Reglamento, actualizándolo y quedando redactado en la forma siguiente:

" Art. 2º.- Tendrá por objeto dotar de agua potable al vecindario, captando la de los pozos y galerías sitos en la zona de Bañera del Canal Bardeñas o de otros medios aptos, y (permanece inalterable el resto).

Cuarto.- Se dará a los expedientes el trámite del art. 109 de la Ley de Régimen Local, respecto de las modificaciones del Reglamento citado, con información pública en el B.O. de la provincia y remisión al Gobierno Civil y Delegación de Industria, uniéndose un ejemplar del Reglamento del servicio municipalizado de aguas vigente, aprobado por la Superioridad.

Quinto.- En todo caso y conforme a lo previsto



en el art. 7.º Del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento se reserva la facultad de determinar el día de entrada en vigor de las nuevas modificaciones en tarifas que se aprueban a cuyo efecto se publicará su vigencia previamente en el B.O. de la provincia.

Ofrecimiento en venta de un solar municipal a la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de la Villa, para construcción de una Casa Sindical. - Resultando que el Ayuntamiento Pleno en sesión de 8 de Agosto de 1959, acordó en principio la cesión gratuita de un solar a la Delegación Nacional de Sindicatos para destinarlo a la construcción de una Casa Sindical, cuyo expediente no pudo llevarse a efecto, dado que el solar de referencia, no reunía la condición señalada en el extremo e) art. 96 del Reglamento de Bienes, puesto que fue adquirido por la Corporación en 1944, en vista de lo cual la Hermandad, se dirige en escrito de fecha trece del actual, por medio de la Delegación Comarcal de Sindicatos, solicitando la adquisición en venta del referido inmueble, según actuaciones previas que ya se efectuaron con la Delegación Provincial Sindical.

Considerando, que en el expediente se acreditan entre otros los siguientes extremos:

a) La valoración del solar susceptible de venta según estimación pericial del Arquitecto municipal de fecha quince del actual, que asciende a 118.800'00 pesetas.

b) El compromiso de la Entidad adquirente, de destinar el inmueble a la construcción de un edificio público (Casa Sindical), que dadas las características peculiares de la localidad, eminentemente agrícola-ganadera, redundarán sin duda, en beneficio de los intereses comunales de todo el vecindario.

c) La existencia de una sola Entidad en el Municipio como lo es la Hermandad, que impide el que pueda acudir a licitación en venta, por la imposibilidad material de que concurren otras Entidades o personas a la adquisición del inmueble, que pueda obligarse a cumplir la finalidad específica de construir un edificio público o Casa Sindical.

Considerando que conforme al art. 155 de la vigente Ley del Suelo, la enajenación de terrenos municipales puede efectuarse directamente entre otros fines, a) Cuando se trata de construir edificios públicos, que requieran emplazamiento singular sin propósito especulativo, condiciones que concurren en el presente supuesto.

Considerando que el importe de la venta que se proyecta, no rebasa el porcentaje señalado en el art. 189 de la Ley de Régimen Local, equivalente al 25% del presupuesto ordinario vigente, acreditado por certificación de Intervención, que se une al expediente.

Previo Dictamen de la Comisión de Fomento, por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno con asistencia de diez Concejales de los doce que lo constituyen, y existiendo el quorum preceptivo del artículo 303 de la Ley de Régimen Local, se acuerda:

Primero. - Ofrecer en venta directa, excepcionando la licitación, a la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de este Municipio, el solar de propiedad municipal, de las características siguientes: Lito c/1 (Vega Luchán). - Superficie 660 m². - Linya derecha, Hermanos Frauca; D^o Pedro Asnárez Sierra; por el fondo, Exerreo municipal. - Segregato de la finca matriz núm. 40 del Inventario municipal inscrita Registro Propiedad Tomo 621, T. 104. F. 49, núm. 8774. Jus. 1^o.

Segundo. - El precio de la venta se fija en 118.800'00 pesetas, a razón de 180 m², que la Entidad comprato-

ra ingresará en Arcas municipales, al momento de perfeccionarse el contrato.

Tercero. - La venta quedará sujeta además de a lo previsto en el Reglamento de Bienes, de Servicios y Disposiciones de Administración Local, a las siguientes condiciones:

a) En el solar expresado, la Hermandad Sindical, construirá un edificio público destinado a Casa Sindical, de las condiciones que exija la importancia del Municipio, dentro del plazo no mayor de cinco años, a partir de la consumación de la venta.

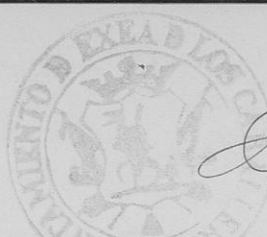
b) La entidad adquirente quedará obligada a cumplir y llevar a efecto la urbanización aneja del edificio que se construya, con sujeción a las Ordenanzas municipales, y de acuerdo con los informes de los técnicos del Ayuntamiento sobre policía urbana.

c) La entidad compradora, dentro de sus posibilidades, según el proyecto técnico de la Casa Sindical a construir, procurará facilitar al Ayuntamiento, unas dependencias que puedan servir para el círculo de Recreo o reuniones de la Asociación de Cabezas de Familia, Frente de Juventudes u otras Asociaciones de carácter local.

Cuarto. - Con anterioridad a la perfección del contrato, no se elevará copia autorizada del presente acuerdo al Ministerio de la Gobernación, a los efectos del art. 189 de la Ley de Régimen Local, quedando en todo caso condicionada la venta a las a las prescripciones que pueda señalar dicho Organismo.

Quinto. - En pronto como quede firme el presente acuerdo y al contrato de venta, se dará de baja del Inventario de Bienes de la Corporación al inmueble de referencia.

Expediente instado por Industrias de Deshidra-



[Handwritten signature]



tación Agrícola S.A. sobre concesión de instalación de línea de alta tensión. - Se da cuenta del escrito de la Delegación de Industria núm. 7219 de 27 de junio último, sobre dicho expediente.

También se da cuenta de la instancia de la referida Entidad fechada el seis del actual, interesando autorización municipal para atravesar terrenos propiedad del Ayuntamiento para la instalación de postes precisos para la línea antes aludida.

Por unanimidad se acuerda:

Primero. - Aceptar el informe del Sr. Arquitecto municipal de siete del actual, en el sentido de que la línea eléctrica a instalar, deberá de llevarse a efecto por la Entidad solicitante, bordeando el polígono de urbanización recientemente aprobado por el Ayuntamiento para instalación de industrias, y ajustándose en un todo a las prescripciones de dicho informe técnico.

Segundo. - La Entidad expresada, deberá de solicitar ante la Jefatura de Industria u Organismo competente, la modificación de la instalación de la línea de energía eléctrica que pretende, ajustándola al informe del Sr. Arquitecto municipal con el fin de que por conducto reglamentario, se someta el expediente de nuevo a información pública, con la modificación aludida.

Tercero. - De no accederse a dichas modificaciones dentro del plazo de información del expediente que se instruye a través de la Delegación de Industria, y a instancia de la susodicha Entidad, se acuerda, facultar a la Presidencia o quien le sustituya, para que comparezca en dichas actuaciones impugnando el expediente de referencia, por afectar a los servicios municipales y no ajustarse a las normas vigentes de ordenación y policía vigentes en el Municipio, todo ello sin perjuicio de lo relativo a la

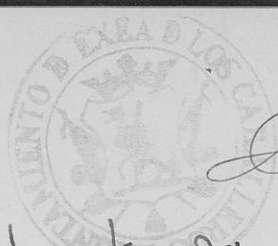
posesión y propiedad de los terrenos municipales que puedan quedar afectados.

Renovación por la Alcaldía de poderes notariales generales para pleitos. - Con el fin de actualizar los poderes notariales generales para pleitos conferidos por S.S.^a el Alcalde anterior, por unanimidad se acuerda facultar a la Presidencia, para que renueve dichos poderes y otorgue las facultades que en derecho proceda a los Letrados, Procuradores o Estreños que estime conveniente para la defensa de los intereses municipales con la asistencia y previo informe del Secretario Letrado de la Corporación.

Hacienda. - Exenciones a solicitar con motivo de la Ley de Reforma Tributaria y otras. - Se acuerda aprobar el escrito y documentación de la Alcaldía presentado con la asistencia técnica del Letrado Don Angel Navarro Baudrés, ante la Oficina Liquidadora de Derechos Reales de este Partido el día catorce del actual, interesando los beneficios fiscales del Impuesto de Personas Jurídicas, de los bienes del Ayuntamiento, al amparo de la expresada Ley.

Así mismo se acuerda recabar de la Delegación Nacional de Deportes, certificación acreditativa de la finalidad a que se dedica el Campo Municipal del Ayuntamiento, con el fin de solicitar de la Delegación de Hacienda, la exención o bonificación fiscal a que se refiere la Orden de 30 de Junio de 1964 (B.O.E. de 8 del actual).

Suplemento de crédito, mediante transferencia, en el presupuesto extraordinario número 7 de 1962, para las obras de saneamiento de la Dehesa de "Tal-desco-par". - Previa informe de Intervención y Dictamen de la Comisión de Hacienda, por unanimidad se acuerda aprobar el expediente tramitado de suplemento de crédito mediante transferencia en el presu-



[Handwritten signature]



puesto extraordinario número 7 de 1962 para las obras de saneamiento de la Tehera de "Valtescopar", por importe de 8.349'75 pesetas, con el fin de atender las necesidades del mismo, debiendo de tramitarse dicho expediente con los requisitos previstos en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales.

Minuta honorarios Peritos por obras nivelación y transformación finca Valtescopar. - Previs informe de intervención de esta fecha, se acuerda aprobar los honorarios devengados por don Juan Manuel González Hidalgo y don Bonifacio García Sinusia, según minuta de Sesión del actual, en las obras de referencia, por un importe total de 81.394'20 pesetas, que se harán efectivas con cargo al presupuesto extraordinario núm. 7 de 1962, y transferencia que se aprueba en esta sesión.

Modificación tarifa Ordenanza para la exacción del timbre municipal. - A propuesta de la Alcaldía y previo Dictamen de la Comisión de Hacienda, concurriendo el quorum del artículo 217 de la Ley de Régimen Local, por unanimidad se acuerda modificar la expresada Ordenanza con el fin de que surta efectos para el próximo ejercicio económicos y sucesivos, agregándose a la tarifa contenida en el artículo 5º el apartado n) Adjudicaciones y traspasos de concesiones administrativas: Flechas en subastas o concurso, según la cantidad rematada:

	Pesetas
Hasta 100'00 pesetas	3'00
De 100'01 à 250'00 pesetas	6'00
De 250'01 à 500'00	15'00
" 500'01 à 1.000'00	30'00
" 1.000'01 " 10.000'00	75'00
" 10.000'01 " 20.000'00	125'00
" 20.000'01 " 50.000'00	300'00
" 50.000'01 " 150.000'00	500'00

En pasando de 150.000'00 se cobrarán, además,

20'00 pesetas por cada 10.000 pesetas o fracción.

En las subastas que en el acto de la celebración se pague recibo, se pondrá el sello en éste. En las demás, en el acta.

Si la adjudicación se hace directamente, se reintegrará el oficio de concesión según la escala anterior, tomando como base la cantidad anual a satisfacer.

Nueva Ordenanza sobre peso público. - A propuesta de la Alcaldía, y previo Dictámen de la Comisión de Hacienda, concurriendo el quorum del artículo 217 de la Ley de Régimen Local, por unanimidad se acuerda crear la expresada Ordenanza con el fin de que surta efectos para el próximo ejercicio económico y sucesivos, quedando redactada en la forma que aparece en la propuesta del Negociado de Servicios de fecha quince del actual, obrante en el expediente respectivo.

Nueva Ordenanza sobre Mercado Municipal. - A propuesta de la Alcaldía y previo Dictámen de la Comisión de Hacienda, concurriendo el quorum del artículo 217 de la Ley de Régimen Local, por unanimidad se acuerda crear la expresada Ordenanza con el fin de que surta efectos para el próximo ejercicio económico y sucesivos, quedando redactada en la forma que aparece en la propuesta del Negociado de Servicios de fecha quince del actual, obrante en el expediente respectivo.

Modificación Ordenanza sobre incremento del valor de los terrenos. - Cumpliendo lo dispuesto en el art. 511 de la vigente Ley de Régimen Local sobre fijación cada tres años de los tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos enclavados en el término municipal, por unanimidad se acuerda aprobar en su integridad el Dictámen de la Comisión de Fomento de esta fecha, en el

que constan los tipos unitarios señalados para (regir) Di-
go, regir en el próximo trienio y que formarían parte
de la vigente Ordenanza del arbitrio.

Así mismo se acuerda que a partir del primero
de Enero próximo, y con arreglo a lo dispuesto en la
Ley de Régimen Local, establecer la tasa de equivalen-
cia en la forma que figura en el expediente respectivo,
quedando también en este sentido aprobada la modifi-
cación de la correspondiente Ordenanza.

Fijación recargos municipales sobre contribuciones
e impuestos Estado. - Al amparo art. 65 Reglamento
Haciendas Locales, y a fin de remitir a la Delega-
ción de Hacienda certificación de los tipos acordados
para el ejercicio siguiente, por unanimidad se acuerda
determinar los mismos que han regido en el presen-
te ejercicio de 1964, con las modificaciones que pueda
introducir la vigencia de la nueva Ley de Reforma
Eributaria, quedando por tanto en la siguiente forma:

Cuota fija o licencia fiscal del Impuesto Indus-
trial 18%.

Impuesto sobre rentimientos trabajo personal
e impuesto sobre sociedades, antes Enifd 1ª y 3ª 32%.

Arbitrio municipal sobre Contribución risti-
ca (el máximo autorizado).

Arbitrio sobre contribución Territorial urba-
na (el máximo autorizado por la Ley).

Aprobando indemnizaciones a concesionarios
por derechos de disfrute y uso de edificaciones en
los montes Baso y Plauas, expropiados por el I.N.
de Colonización. - Vistos los expedientes tramitados al
efecto, el informe del Negociado de Montes y dictá-
men de la Comisión, en los que se ha dado cum-
plimiento a lo acordado por el Ayuntamiento Ple-
no en sesión de 15 de Julio de 1964 y bando de la
Alcaldía de 26 de Junio del mismo año; teniendo

en cuenta el acta de compromiso suscita por los interesados, por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, se acuerda aprobar las relaciones de indemnizaciones recogidas en los escritos del Negociado de Montes de quince del actual, correspondiente a los concesionarios que en las mismas figuran desde D^a Carmen, D^a Josefina y D^a Angeles Laubán Villanueva a Don Juan Teobajas Campos y otros en la primera relación, y Don Francisco, Don José, Don Cecilio y Don Antonio Nogue Mena, en la segunda, por un total importe de 507.159'75 pesetas del monte Baso y 32.916'54 pesetas del monte Planas.

El pago de dichas cantidades se efectuará con sujeción al contenido del expediente individual tramitado para cada uno de los interesados y no podrán recibir las cantidades otras personas que las que expresamente figuran en el expediente, exigiéndose en otro caso los correspondientes documentos acreditativos de la representación que ostente los mandatarios, cuyos documentos deberán de bastantearse en forma.

La cantidad que habrá de librarse con cargo a los presupuestos extraordinarios correspondientes, será la siguiente:

Monte Baso:

a D^a Carmen, D^a Josefina y D^a Angeles Laubán Villanueva, 10.326'88 pesetas.

a Don Mariano Navarro Sierra, 12.808'69 pesetas.

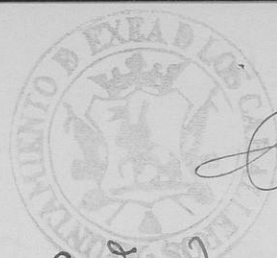
a Doña Pilar Clemente Salas, 8.283'11 pesetas.

a Don Juan Clemente Salas, 1.843'29 pesetas.

a Don Benito Clemente Salas, 1.843'29 pesetas.

a Don Daniel Sierra Villacaupa, 28.651'51 pesetas.

a Doña Luisa, D^a Emilia, D. Pedro y D. Mariano Arnaver Sierra, 17.089'25 pesetas.



a Don Juan Ayesa Sierra, 19.553'67 pesetas.

a Doña Luisa Calvo Lasilla, 24.289'38 pesetas.

a Don Mariano, D. José y D. Fermín Navarro Sierra, 15.713'23 pesetas.

a Don Luciano, D. Emilio y D.ª Felisa Sierra Jiménez, 15.751'46 pesetas.

a D.ª Martina Sierra Marín, 8.776'09 pesetas.

a Don Romualdo Fago Laubán, 8.887'16 pesetas.

a Don Mariano Sierra Frauca, 34.067'68 pesetas.

a Doña Eugenia, D.ª Crescencia, D.ª Alejandrina, D.ª María, D.ª Constancia Racaj Villa y D.ª Filomena Marín Laborda y D. Loreuro Juel Lougás, 16.335'42 pesetas.

a Doña Teresa Villarreal Lougás, 8.587'55 pesetas.

a Don Antonio Villarreal Mena, 7.883'99 pesetas.

a Don Mariano Villarreal Mena y D. Felice Marín Espierrer, 21.694'69 pesetas.

a Don Prudencio Alajeto Bailo y D.ª Felisa y Don Máximo Marín Villarreal, 32.042'84 pesetas.

a Doña Carmen Lougás García, 48.186'51 pesetas.

a Doña Oliva, Don Manuel y Doña Aurelia M. san Cortés, 23.235'86 pesetas.

a Doña Leonor Cortés López, como heredera de Don Alberto Naudín Miguel, 104.541'58 pesetas.

a Don Jesús Lafita Muñillo, 7.560'11 pesetas.

a Don Juan, Don Vicente, Doña Marcelina Alastuey Frauca y Don Pedro Galliso Ailla, Don Mariano Salvatierra Sierra y Don Juan Galliso Ayesa, 14.875'00 pesetas.

a Don Juan Tobajas Campos, Don Jesús, Don José y Don Fermín Tobajas Campos y Don Víctor Lacinla Sagaste, Don Pedro Casalé Blasco y Don Pedro Miguel Casalé, 14.331'51 pesetas.

Monte Planas:

a Don Francisco, Don José, Don Cecilio y Don

Antonio Nogue Mena, 32.956'54 pesetas.

Al momento de efectuarse el pago según el compromiso suscrito, se descontará a los perceptores las cantidades ya fijadas por pentación, expediente y otros.

En el supuesto de no estar de acuerdo todos los interesados de cada expediente en la percepción de las cantidades expresadas, se depositarán éstas en la forma prevista.

Moción Alcaldía sobre caducidad de concesiones.

Por unanimidad se acuerda aceptar moción de la Comisión de Montes de catorce del actual, en el sentido de que se oficie a los concesionarios que puedan resultar afectados por la moción, dándoles un plazo de ocho días para que si no cumplen lo ordenado por la Alcaldía respecto de abonar a los actuales concesionarios, el importe de las cosechas que convinieron en la actual campaña, en la proporción estipulada, les serán declaradas caducadas todas las (concesionario) digo, concesiones de cultivos que disfrutaban en aprovechamiento comunal, a partir del próximo ejercicio, sin perjuicio de las acciones judiciales que asistan a cada parte interesada.

Expediente sobre solicitud de la Comunidad de Regantes de Las Vegas acerca de obras y aprovechamientos en la Acequia del Pantano de San Bartolomé.

Por unanimidad se acuerda trasladar el dictamen de la Comisión de Montes, donde se fijan en principio las condiciones por las cuales el Ayuntamiento autorizaría las obras y aprovechamientos en la acequia alimentadora del Pantano de San Bartolomé y caso de aceptarse por los interesados, deberán remitir al Ayuntamiento compromiso fehaciente de todos los copropietarios o interesados en el expediente, haciendo constar la sumisión expresa a todas y cada una de las condiciones que se reseñan en dicho dictamen o en

En otro caso se acepten con esas formalidades por la mayoría de los propietarios interesados, quedando el compromiso a resultas de ser aceptado en firme de nuevo por el Ayuntamiento Pleno.

No figurando en el orden del día, previa declaración de urgencia, se acuerda conocer del siguiente asunto:

Situación de la plaza de Guarda del Pantano.

Con el fin de fijar las obligaciones que el actual empleado municipal ha de llevar a cabo en su función de encargado de los servicios y vivienda en el Pantano de San Bartolomé, por unanimidad se acuerda el cumplimiento de los siguientes extremos:

El actual empleado Don Felipe Castro, de interesarse continuar en la misión que tiene encomendada, deberá ajustarse a las siguientes condiciones:

a) Tendrá a su cargo además de las obligaciones propias de Agente de la Policía Rural y encargado de la custodia del Pantano de San Bartolomé, la vigilancia permanente del embalse regulador e instalaciones del nuevo abastecimiento de aguas, debiendo de cursar parte al Negociado de Servicios cada dos días.

b) En la finca que ocupa con autorización municipal, no podrá destinarla a otros usos que los propios de la misión que tiene confiada, quedando por tanto obligado a mantener dicha finca en las debidas condiciones de salubridad y ornato.

c) Deberá igualmente de realizar los trabajos de conservación y entretenimiento de los accesos y acequias de servicio del Pantano y casa, recabando en casos especiales y extraordinarios la colaboración de los servicios municipales.

d) No podrá disfrutar de aprovechamientos comunales, más que en la idéntica cuantía y condiciones que se les tiene concedidos al resto de los a.

gentes de la Policía Rural, debiendo el Negociado de Montes de ajustar las concesiones del referido empleado, al presente acuerdo.

Modificaciones del Reglamento del servicio municipalizado de aguas, sobre tarifas. - Considerando que la Corporación municipal ha llevado a cabo por medios propios y sin subvenciones del Estado ni ayuda económica de ninguna clase las obras de captación y conducción del nuevo abastecimiento de aguas a la Villa y sus barrios con toma del Canal Barderas, según concesión pública otorgada por el Estado, siendo (concesionario) Dijo, necesario adaptar el Reglamento del servicio municipalizado, vigente, a las nuevas instalaciones.

Estimando que según el informe emitido por el Ingeniero Don Carlos Delgado Jubero, de los estudios técnicos económicos realizados, se desprende, que con arreglo a las inversiones efectuadas procede fijar como cuota básica de los servicios a prestar a los usuarios, el precio de 150 pesetas metro cúbico.

Previo Dictamen de la Comisión de Fomento y de Hacienda de 15 del actual, y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de diez Concejales de los doce que lo constituyen, y existiendo el quorum preceptivo, por unanimidad se acuerda:

Primero. - Completar el art.º 2.º del Reglamento del servicio municipalizado de aguas, actualizándolo y quedando redactado en la forma siguiente:

"Art.º 2.º - Tendrá por objeto dotar de agua potable al vecindario, captándola de los pozos y galería sitos en la zona de Bañera, del Canal Barderas o de otros medios aptos, y (permanece inalterable el resto).

Segundo. - Modificar el art.º 53 del Reglamento, que quedará redactado en la siguiente forma:

Tarifas por contador



[Handwritten signature]



Consumo mínimo al mes:

Para contadores de 7 mm. de sección	6 m ³	9 pesetas
" 10 mm. "	9 m ³	13'50 "
" 13 mm. "	12 m ³	18'00 "
" 15 mm. "	15 m ³	23'00 "
" 20 mm. "	18 m ³	27'00 "

Usos Domésticos, comerciales o industriales

Precio del metro cúbico, 1'50 para cualquier consumo. —

Para aquellos abonados que no opten por instalar contadores de su propiedad o alquilarlos libremente a personas o Compañías extrañas al Ayuntamiento o que no acepten la compra al contado o a plazos de los que éste posea, y por tanto se les suministre por el servicio, se aplicará una tarifa de 3'00 pesetas mensuales por conservación de contadores de 7 a 9 mm.; de 3'50 para los de 10 a 13 mm. y de cuatro pesetas para los superiores a este último calibre. —

Estas tarifas se fijan teniendo en cuenta que el mínimo establecido tiende a proporcionar al abonado o portunidad para que no restrinja el uso del agua indispensable a las mínimas necesidades sanitarias, pero no se ha incluido en tales mínimos el precio de conservación de contadores ni compensación por ello. —

Los recibos por conservación de contadores podrán girarse con independencia de los de consumo de agua.

Para los casos en que, según el art. 58 del Reglamento, no sea posible la instalación de contadores, se aplicarán las tarifas teniendo en cuenta los mínimos y máximos establecidos en dicho artículo.

Tercero. - Modificar el art. 54 del repetido Reglamento, que quedará redactado en la siguiente forma:

"El aprovechamiento de agua para obras, incluso para los casos en que se haga directamente de las bocas de riego, se liquidarán con un aumento del cien por cien de la tarifa establecida.

Con independencia de las tarifas precedentes,

en toda autorización de entronque a la red general, instalación de agua en locales o viviendas o modificaciones de los mismos, percibirá el Ayuntamiento diez pesetas por derechos de inspección.

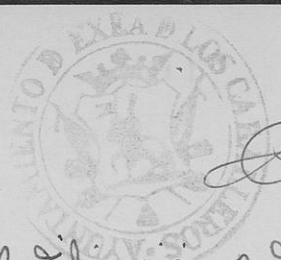
Los recibos por suministro de agua se expedirán y se presentarán al cobro por trimestres en el domicilio de los abonados, aunque la lectura de contadores se efectúe mensualmente. Los que no los hayan hecho efectivos en el acto, dispondrán de un plazo de quince días para abonarlos en la depositaria del Ayuntamiento, y transcurrido este plazo sin hacerlo, sufrirán automáticamente un recargo del 5% durante otro plazo de diez días, pasado el cual se procederá a su cobro en la vía de apremio.

Cuarto. - El art. 58 quedará modificado y redactado en la forma siguiente:

"Los vecinos que disfruten del abastecimiento de agua sin contador, por haberlo así dispuesto el Ayuntamiento a causa de imposibilidad de instalarlos, satisfarán el consumo mediante cuotas que no podrán ser inferiores a nueve pesetas ni superiores a doscientas cincuenta mensuales."

Quinto. - Se dará a los expedientes el trámite del art. 109 de la Ley de Régimen Local, respecto de las modificaciones del Reglamento citado, con información pública en el Boletín Oficial de la Provincia, y remisión al Gobierno Civil y Delegación de Industria, uniéndose un ejemplar del Reglamento del servicio municipalizado de aguas vigente, aprobado por la Superioridad.

Sexto. - En todo caso y conforme a lo prevenido en el art. 7.º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento se reserva la facultad de determinar el día de la entrada en vigor de las nuevas modificaciones en tarifas que se aprueban, a cuyo efecto se publicarán su vigencia previamente en el B.O. de la Provincia."



Modificación Ordenanza fiscal del servicio municipalizado de agua potable. - Por unanimidad se acuerda modificar dicha Ordenanza adaptándola a las nuevas tarifas de dicho servicio, que han sido aprobadas en el día de hoy, considerándose por tanto modificada la referida Ordenanza en los mismos términos en que ha sido modificado el Reglamento del servicio, que figura incorporado al contenido de dicha Ordenanza para que entre en vigor simultáneamente con la aplicación del repetido Reglamento.

Ruegos y preguntas. - El Concejal Sr. Maquilon, da cuenta de las gestiones que ha realizado en relación con el solar que se está edificando en la Plaza del Salvador, acordándose citar a los interesados para mañana a las doce en el Negociado de Servicios.

El Concejal Sr. Lougás, y Sr. Cabera, interesan informe sobre la posible adjudicación de las parcelas de Valdesopar, cambiándose impresiones sobre los estudios que habrá de realizar la Comisión de Montes, de los cuales se dará cuenta al Pleno para la resolución que proceda.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por S.S. el alcalde, se levanta la sesión, previa advertencia que se hace a los presentes de la obligación que tienen de firmar la presente acta que como Secretario certifico.

Juan Fallas
José
José
Manuel
José Cabera
Manuel
José

Asisten

Alcalde-Presidente

D. Juan José Pallarés Cuuchillos

Secretario-Alcalde

D. Severiano Gallis Arilla

Concejales

D. Angel Cía Cubetas

D. Gonsalo Lougás Vera

D. Santiago Sierra Calvo

D. Félix Miguel Guillén

D. Francisco Mouquillo Priguer

D. Juan Saur Codorniu

D. Manuel Guinda Saupfer

Secretario

D. Ernesto García Arilla

Interventor

D. Eugenio Pérez de Leua

Acta núm. 15

En la Villa de Noya de los Caballeros y su Casa Consistorial a veintitres de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la Presidencia de S.S. el Alcalde Don Juan José Pallarés Cuuchillos y asistiendo el Secretario de la Corporación y el Interventor, a fin de celebrar sesión extraordinaria, en virtud de convocatoria cursada en forma legal.

No asistieron los Concejales Dns. García Chico, Lafuente, Petvir y Cabera.

A las tres horas y quince minutos, la Presidencia declara abierto el acto público y el Secretario, con su venia y según el orden del día, leyó en voz alta el acta de la sesión anterior, celebrada el día diez y seis del actual, que fue aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligación de firmarla en el libro correspondiente.

Se dio cuenta y quedaron los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

Propuesta Alcaldía contestando providencia juzgado 1.ª Instancia en interdicto contra contratista municipal de las obras de urbanización de la Avenida de Loselluela, sobre supuesta servidumbre de acequia de Luchán. - El infrascrito da lectura íntegra a la propuesta de la Presidencia de 21 del actual, que contiene la contestación al juzgado de 1.ª Instancia con motivo de las actuaciones que se siguen contra el contratista

municipal de las obras de urbanización de la Avenida, por una supuesta servidumbre de acequia no expropiada.

En una amplia deliberación, en la que se pone de manifiesto la inexplicable posición de los promotores de las actuaciones, a quienes se les ha notificado en todo momento el deseo municipal de atender cuantas reclamaciones se consideraran justas, así como las innumerables gestiones que por espacio de años se siguieron con el Sindicato de Regos de Las Vegas, representado por su ex-presidente y el ex-Alcalde Don Mariano Alastuey Domínguez, y a través de cuantos Concejales tenían encomendada dicha misión, sin que en ningún caso el referido Sindicato haya probado ni ofrecido justificación alguna sobre los derechos a mantener la Acequia de Luchán, por unanimidad y concurrencia la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno se acuerda:

Aprobar en su integridad el informe emitido por la Alcaldía- Presidencia con fecha veintinueve del actual, y trasladarlo al Juzgado de 1ª Instancia en su contenido literal, y en cumplimiento de lo recabado por dicho Juzgado en las actuaciones a que se refiere.

Certificación obras número 2 Avenida Losculluela. —
Por unanimidad se acuerda aprobar dicha certificación formulada por los Arquitectos Don Regino Borobio y Don José Sáenz de Causano, por importe de 560.861'90 pesetas a favor del contratista de dichas obras, Don Cristóbal Caballero Serrano.

Igualmente se acuerda aprobar los honorarios técnicos de dicha certificación por importe de 14.748'26 pesetas, a favor de los Arquitectos Dres. Borobio y Sáenz de Causano y Aparejador Sr. Poubo.

Carta de Don Fernando Garrido Falla. — Se da lectura a la de fecha de veintinueve del corriente mes que dirige al Sr. Secretario y que coincide con el criterio emitido al respecto por los Señores, por lo que, quedan enteras.

Dos de su contenido, acordándose ratificar la decisión municipal de diez y seis de Julio último, sobre el expediente de referencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por S.S.º el Alcalde se levanta la sesión, previa advertencia que se hace a los presentes de la obligación que tienen de firmar la presente acta, que como Secretario, certifico.

Juan Pallares

Manuel Cuenda

Félix Mique

Francisco

Francisco

Francisco

Asisten

Acta núm. 16

Alcalde-Presidente

D. Juan José Pallares Cunchillos

Regentes de Alcalde

D. Tomilio Lafuente Lafuente

D. Severiano Galliso Anilla

Concejales

D. Gerardo Lougás Vera

D. Santiago Sierra Calvo

D. Manuel Cuenda Laufer

D. Félix Mique Guillén

D. Juan Lauer Codorniu

D. Félix Cabera Minillo

D. Francisco Mouquillo Frigues

Secretario



D. Ernesto García Arilla

Interventor Actal

D. Angel Beito García

y Petris.

En la Villa de Ríja de los Caballeros y su Casa Consistorial a tres de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la Presidencia de S.S.º el Alcalde, Don Juan José Pallares Cunchillos y asistiendo el Secretario de la Corporación y el Interventor accidental, a fin de celebrar sesión ordinaria en virtud de convocatoria cursada en forma legal. Consta justificación del concejal ausente Sr. Lía, por asuntos familiares, no concurriendo la de los Concejales Sres. García Chico

A las once horas la Presidencia declaró abierto el acto público y el Secretario, con su venia y según el orden del día, leyó en voz alta el acta de la sesión anterior celebrada el día 16 de Julio y extraordinaria número 15 celebrada el 23, que fueron aprobadas por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligación de firmarla en el libro correspondiente.

Se dió cuenta y quedaron enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

Correspondencia que motiva acuerdos:

Exento de Industrias de Deshidratación Agrícola S.A., sobre legalización de terreno. - Se da cuenta de exento de tres del actual, y a instancia del Secretario-Letrao, se acuerda quede sobre la mesa para estudio e informe.

Gobernación = Daudo cuenta de la resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo sobre fijación de alturas en la Avenida de Cosculluela. - Quedan enterados y se acuerda por unanimidad aceptar la resolución del citado Organismo de 19 de Junio último notificado a este Ayuntamiento el veintidos de Julio pasado, señalando como altura única de edificios los 26 metros.

Exento de Don Andrés Alvarez, sobre explotación ambigua Plaza Ecoros. - Se acuerda no acceder a lo solicitado en exento de 31 del pasado, si bien e independientemente del contrato que tiene susento con el Ayuntamiento sobre explotación de la Plaza de Ecoros, se acuerda notificar al interesado, que si desea hacerse cargo de la explotación de ambigua en dicha Plaza, habrá de ser por espacio de cinco años, abonando la cantidad anual de seis mil pesetas (6.000), realizando a su costa las obras de dichos ambiguis mediante proyecto que suscriban el Arquitecto o técnico municipal, y quedando las instalaciones a favor del Ayuntamiento aparte del resto de gastos, impuestos, etc. igualmente correrían a su cargo.

Escrito Diputación Provincial sobre ayudas para
Ecce-Clubs. - Se acuerda aceptar la concesión de dicha
Corporación provincial de la ayuda económica de
20.000 pesetas para proceder a la instalación de Ecce-
Clubs y agradecer sinceramente al citado Organismo
la atención dispensada, incluyéndola en presupuesto extraordinario.

Escrito de Don Cristóbal Caballero Serrano, contra-
tista municipal de las obras de urbanización de la
Avenida de Cosculluela. - Se da lectura al escrito de 31
de julio último, y ante la posibilidad de que la Corpo-
ración municipal pudiera quedar afectada por la
sentencia recaída en el interdicto promovido por
Don Jesús Sumelro y otros contra el citado contratista, sin
que éste tenga nada que ver respecto de la existencia o
no de servidumbres y derechos a favor de terceras perso-
nas; tras votación celebrada al efecto se aprueba por ma-
yoría de votos de los nueve concejales presentes, contra
un voto del concejal Sr. Lafuente, lo siguiente: _____

Primero. - Asumir la Corporación municipal cuan-
tos gastos, daños o perjuicios pueda causar al Contratista
expresado, las acciones judiciales seguidas contra el mismo
por una supuesta servidumbre de riego en la expresada
Avenida, así como prestarle total defensa y apoyo judi-
cial y extrajudicial en dicho expediente.

Segundo. - Que en el improbable supuesto de que
por vía judicial fuera requerido el citado contratista pa-
ra modificar las obras que ha ejecutado en la referida
Avenida, comparezca el Ayuntamiento ante el Organismo
que proceda, haciendo uso de las facultades municipales
tendientes a mantener la competencia, ya que la Corpo-
ración no ha sido demandada ni parte en la litis pla-
teada.

Tercero. - Tomar en consideración el extremo ter-
cero del escrito del referido contratista, en el improbable
supuesto de una suspensión de las obras en el proyec-

to de referencia.

Cuarto. - Facultar a la Presidencia, para que lleve a cabo las acciones y derechos que procedan en defensa de los intereses municipales recabando los asesoramientos y dictámenes que estime convenientes.

Fomento. - Proyecto red distribución agua del depósito Santa María a Avenida Cosculluela. - Visto el redactado por el Ingeniero Don Carlos Delgado Yubero, con un presupuesto de 479.118,54 pesetas, y estimando que dichas obras son adicionales al proyecto general de las de abastecimiento de aguas, de las cuales urge realizar únicamente las correspondientes al abastecimiento de agua, por importe de 243.544'12 pesetas, por unanimidad se acuerda, incluirlas en un nuevo presupuesto extraordinario, a confeccionar por intervención, ejecutando materialmente dichas obras por el trámite de subasta, declarando de urgencia el expediente a efectos de reducción de plazos de licitación, según el artículo 19 del Reglamento de contratación municipal.

Requerimiento a Empresas servicio autobuses sobre ordenación tráfico. - Dado que las instalaciones o servicios que las empresas de autobuses cuentan en este Municipio, no reúnen las debidas condiciones, constituyendo un permanente riesgo para las personas en aquellos lugares donde actualmente realizan los estacionamientos o paradas de vehículos, por unanimidad se acuerda:

Requerir a las Empresas de transporte de viajeros para que a partir de esta fecha, lleve a cabo inmediatamente las obras o instalaciones precisas para evitar el estacionamiento de vehículos en la vía pública y específicamente en la Plaza del Salvador y calle Ete Hernández Santamaria, procurando el que la salida y llegada de autobuses se efectúe por otro lugar que el expresado, llevando al efecto las medidas oportunas dentro de la mayor urgencia permitida.

advertir, así mismo a las referidas Empresas, que

si no realizara las medidas expresadas dentro de un plazo prudencial, se iniciarán los oportunos expedientes previo informe de la Jefatura de Obras Públicas, provincial de Tráfico de Zaragoza, para determinar las condiciones mínimas exigibles tanto desde el punto de vista de los locales o lugares de salida y llegada de vehículos, como respecto de la ordenación del tráfico en lugares tan vitales del casco urbano los que se señalan.

Expediente sobre autorización del Ministerio de la Gobernación para enajenación de terrenos en polígono municipal urbanización de Valdeferrín. - Resultando, que la Alcaldía en escrito n.º 1162 de 25 de Mayo último, elevó al Ministerio de la Gobernación expediente relativo al proyecto de enajenación de terrenos en el polígono municipal de Valdeferrín aprobado por la Comisión provincial de Urbanismo de Zaragoza en sesión de siete de Abril del corriente año devolviendo el citado Ministerio los documentos remitidos, para que se completarán algunos trámites, los cuales se han formalizado en virtud del nuevo acuerdo municipal adoptado en sesión plenaria de nueve de junio pasado.

Considerando, que se unen al expediente los particulares advertidos en escrito de la Dirección General de Admón. Local, n.º 4973 de 8 de junio del corriente año, Sección 2.ª, entre los cuales se hallan los siguientes documentos:

- a) Relación de parcelas susceptibles de venta dentro del ejercicio económico de 1964.
- b) Valoración pericial individual y en conjunto de las parcelas susceptibles de venta.
- c) Certificación del importe del Presupuesto ordinario municipal de 1964.

Considerando, que el importe total de la valoración de los terrenos a enajenar asciende a 1.071.610'39 pesetas, no excediendo del 25% del importe del presupuesto

ordenario municipal.

Concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Peseo, y el quorum preceptivo del artº 303 de la Ley de Régimen Local, por unanimidad se acuerda:

Primero. - Proceder a la venta en pública subasta dentro del ejercicio de 1964, de los terrenos municipales o parcelas contenidas en el informe del Sr. Arquitecto municipal de 15 de junio último en una valoración total de 1.071.610'39 pesetas, tomando como base de licitación en alza, el importe de dicha valoración pericial.

Segundo. - Hacer constar ante el Ministerio de la Gobernación en cumplimiento de lo ordenado en escrito nº 4973, referencia 3º, Sección 2ª, de ocho de junio, el que dichos terrenos reúnen la naturaleza jurídica de propios según consta en el acuerdo del Pleno de veinte de Enero del corriente año, que se une al expediente.

Así mismo se hace constar que el importe de la enajenación de los terrenos que se obtenga, se destinará a engrosar el presupuesto extraordinario que se confeccione al efecto, para las obras de urbanización y saneamiento del polígono municipal de referencia, en la parte que legalmente corresponda al Ayuntamiento, con imposición de contribuciones especiales, o en otro caso, se ingresará el resultado de la venta en el presupuesto ordinario vigente, como producto de enajenación de bienes patrimoniales.

Tercero. - Que se remita nuevamente a la Dirección General de Admón. Local testimonio de los documentos a que el expediente se refiere a los efectos del artº 189 de la Ley de Régimen Local, facultándolo a la Presidencia para su cumplimiento y la formalización de los trámites que exija lo acordado.

Solicitud de don Juan Cabo Serra para instación de taxi público y baja del vehículo que poseía anteriormente. - Vista la petición del interesado y resultando acre-

Ditada la propiedad del coche marca Seat, matrícula Z-13.771 de 10 H.P. y 5 plazas, de acuerdo con lo prevenido en el Código de Circulación, por unanimidad se acuerda conceder autorización a Don Juan Capó Serra, para la instalación del citado vehículo con destino al servicio de alquiler en esta localidad, quedando obligado al cumplimiento de cuantas normas o prescripciones dicte la Alcaldía o se hallen establecidas en el Código de Circulación. Dicha licencia deberá renovarla al año de su concesión, por quedar caducada en dicha fecha. An mismo se acordó que cause baja del coche marca Renault, matrícula B-105.677 de 13 H.P. y cuatro plazas, con que venía desempeñando el mismo cometido.

Renovación licencia taxi a favor de Don Jesús Labaña Mena. - Vista la petición del interesado en el sentido de que le sea renovada la licencia de instalación de taxi público en la localidad y una vez acreditada la propiedad del vehículo marca Seat 1400-C, matrícula Z-39.863, por unanimidad se acuerda acceder a lo interesado, debiendo renovar la solicitud a la finalización del año que transcurra a partir de esta fecha.

Estudio técnico para realización obras cierre depósito abastecimiento aguas. - Visto el redactado por el Ingeniero Don Carlos Delgado Tubero, por un importe de 252.557'29 pesetas, y estimando que constituye obra parcial del proyecto general del abastecimiento de aguas a la localidad, por unanimidad se acuerda aprobar dicho estudio y realizarlo dentro de la mayor urgencia por el trámite de subasta, incluyendo lo en el nuevo presupuesto extraordinario a confeccionar por Intervención.

Concurso sobre decorado y arreglo casa Consistorial y oficinas municipales. - Habiendo quedado desierto el concurso convocado al efecto en B.O. de la provincia nº 159 de quince de julio del corriente año, por unanimidad se acuerda declarar dicho concurso

desierto, y llevara cabo las obras y trabajos con sujeción a los proyectos e informes de los técnicos municipales por administración o directamente de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de contratación municipal.

Certificación núm. 1 de construcción y consolidación asut. Camarales. - Se acuerda aprobar la suscrita por el Ingeniero-Director, Don Carlos Delgado Yubero de fecha 30 de Julio del corriente año, por un importe de #92.753'23 pesetas, haciéndose efectiva con cargo a la partida del presupuesto correspondiente.

Hacienda. - Expediente sobre concierto para prestación de servicios deportivos al Ayuntamiento por el C.D. Ejea - Dando cumplimiento a los acuerdos del Pleno de 29 de Mayo de 1961, rectificado en sesión de 15 de Enero de 1962, sobre concierto de servicios deportivos con el citado Club Local, y a la vista de los documentos aportados por esa Entidad Deportiva, acerca de las personas que integran el Organismo rector, así como la memoria de las pruebas realizadas con motivo de las prestaciones concertadas y que se reflejan en su escrito, el cual se halla visado de conformidad por el Concejal Delegado, Don Félix Aníquel Guillén en informe emitido, por unanimidad se acuerda aceptar el documento de referencia, y otorgar la conformidad a la labor realizada por el Club, así como que continúe el concierto de prestación de servicios durante la temporada 1964-65 y sucesivas, siempre y cuando se sujeten a las condiciones estipuladas.

2.º suplemento de crédito mediante transferencia en el presupuesto ordinario de 1964. - Previo informe de intervención y dictamen de la Comisión de Hacienda, por unanimidad se acuerda aprobar el expediente tramitado de suplemento de crédito mediante transferencia, en el presupuesto ordinario de 1964, por importe de \$19.300'00 pesetas, con el fin de atender necesidades presupuestarias, debiendo tramitarse dicho expediente con los requisitos previstos en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales.

Adjudicación subasta para ejecución trabajos nivelación y roturación montes Utilidad Pública. - Resultando que al acto de subasta convocado en B.O. de la provincia núm. 143 de 25 de Junio último, no concurrió más que un solo licitador Don Antonio Borobia Zalaya, a quien la mesa de subasta le adjudicó provisionalmente los trabajos, según acta de fecha veintidos de Junio.

Por unanimidad se acuerda adjudicar con carácter definitivo la subasta de referencia a Don Antonio Borobia Zalaya, vecino de Gallur, por la cantidad tipo de licitación de 449.622'30 pesetas, debiendo de sujetarse en un todo a los pliegos de condiciones del expediente, y acatar las prescripciones de los técnicos municipales y del Distrito Forestal, sin que el adjudicatario pueda reclamar ninguna clase de derechos de revisión u otros, corriendo a su cargo el importe de los impuestos y gabelas que lleve consigo el expediente.

Moción Comisión Montes sobre condiciones para adjudicación parcelas Dehesa Valdescopar. - Con arreglo a la Ordenanza vigente sobre aprovechamientos comunales por unanimidad se acuerda aprobar moción de la Comisión de Montes de tres del actual, en la que se recogen las condiciones que completan la referida Ordenanza para adjudicación de las parcelas de la Dehesa expresada, facultándose a la Presidencia a llevar a cabo en su integridad el cumplimiento del presente acuerdo.

Moción Comisión Montes sobre autorización resiembra. - Vista moción de dicha Comisión de tres del actual en la que se razona la conveniencia de que según informes facilitados por el Grupo Sindical Gauadero de la Hermandad, procede autorizar la resiembra en los montes comunales Mareuera y Valdemanzana, pero obteniendo de los concesionarios que lo soliciten la correspondiente indemnización, por unanimidad se acuerda aprobar en su integridad el contenido de la moción de la Comisión de Montes expresada, que complementa las normas que la Ordenanza general de



S



aprovechamientos de cultivo en montes municipales, facultándose a la Presidencia para que lleve a cabo el cumplimiento del presente acuerdo y especialmente divulgue por edictos o bandos las condiciones que se aprueban para conocimiento de los interesados.

Pliegos de condiciones subasta pastos y estiércol de los montes de Utilidad Pública. - Por unanimidad se acuerda aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de pastos y estiércol existente, por el año forestal 1964-65, en los montes de Utilidad Pública, denominados Bardena Alta y Bardena Baja.

- Decreto 2266 de 1964 del 2 de julio, declarando la expropiación de urgente ocupación de terrenos municipales para construcción S.L. - Quedan enterados los reunidos del Decreto publicado en B.O. del Estado de 30 de julio en el que se acuerda la expropiación de 7.100 m². en terrenos propiedad del Ayuntamiento del monte Valdemauraua (Dehesa Boalares) con destino a la construcción de un S.L. por el S.N.T., y se faculta a la Alcaldía- Presidencia, para que adopte las medidas correspondientes en el expediente de referencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por S.S. el Alcalde, se levanta la sesión, previa advertencia que se hace a los presentes de la obligación que tienen de firmar la presente acta que como Secretario, certifico.

Juan Gallardo

José Caballero

Francisco J. ...

Amiguel ...

J. ...
P. ...

Ayuntamiento

Núm. 17

Alcalde-Presidente

D. Juan José Pallarés Cuuchillos

Teniente-Alcalde

D. Severiano Gallizo Grilla

Concejales

D. Manuel Guinda Saupher

D. Gonzalo Lougás Vera

D. Francisco Mouquildt Friguer

D. Juan Luis Cortomiu

D. Angel Cía Cubeñas

D. Félix Cabera Muñillo

D. Santiago Sierra Calvo

D. Félix Miguel Guillén

Secretario

D. Ernesto García Grilla

Interventor actual.

D. Angel Berito García

Lafuente Lafuente.

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial a veintuno de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la Presidencia de S.S.^{as} el Alcalde, Don Juan José Pallarés Cuuchillos y asistiendo el Secretario de la Corporación y el Interventor accidental Don Angel Berito García, a fin de celebrar sesión extraordinaria, en virtud de convocatoria cursada en forma legal. No consta justificación de los Concejales ausentes Don Venancio García Chico y Don José Petriz Hernández, constando la del Teniente Alcalde, Don Tomélio

A las veintiuna horas, la Presidencia declaró abierto el acto público y el Secretario, con su venia y según el orden del día, leyó en voz alta el acta de la sesión anterior, celebrada el día tres del actual, número 16, que fué aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligación de firmarla en el libro correspondiente.

Se dio cuenta y quedaron los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

Gobernación. = Expediente expropiación terrenos municipales para construcción de un filo. - Quedan enterados del escrito de la Delegación Nacional del Servicio del Ferrocarril de cuatro del actual en el que se anuncia el acta de ocupación de terrenos municipales para el 28 del corriente a las doce horas, así como del anuncio a tal efecto publicado en B.O. de la provincia de 13 de Agosto núm. 182,

acordándose el que comparezca esta Alcaldía en dichas actuaciones asistido de la Comisión de Ingresos con el fin de adoptar las medidas oportunas en el justo precio de los terrenos a expropiar.

Escrito Dirección General de Admón. Local, en expediente enajenación parcelas en polígono municipal para industrias en Valdeferrín. - Dada cuenta de escrito núm. 4973, Sección 2ª-3ª del referido Organismo, por unanimidad y concurrencia la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno y el quorum preceptivo del artículo 303 de la Ley de Régimen Local, se acuerda:

Primero. - Hacer constar que el importe de la enajenación de los terrenos que se proyecta en el polígono municipal de referencia, se desestimará a englosar el Presupuesto extraordinario para las obras de urbanización y saneamiento de dicho polígono, u otras de carácter especial, extraordinario y de primer establecimiento.

Segundo. - En ningún caso, el importe de la venta que se proyecta se ingresará en el presupuesto ordinario de la Corporación Municipal.

Tercero. - Remitir urgentemente al susodicho Organismo el expediente, para su resolución inmediata.

Escrito Delegado Provincial Información y Turismo. - Quedan enterados del escrito núm. 4440 transcribiendo otro del Ilmo. Sr. Director General de Radiodifusión y Televisión oficio núm. 52037 en el que contestando al escrito de esta Alcaldía de cinco de junio sobre instalación de un receptor de TV. en este Municipio, se indica ha ordenado a los servicios técnicos de dicha Dirección, realizar las oportunas medidas para determinar el punto en que debe de quedar instalado, características y costo aproximado de la obra.

Propuestas sobre actos y festejos patronales. - Por unanimidad se acuerda:

Primero. - Aprobar el programa redactado por la Comisión para los festejos patronales a celebrar en el corriente año.

Segundo. - Aprobar las siguientes propuestas:

- a) Destinar la cantidad de 4.000 pesetas para la actuación del Frente de Juventudes el próximo día 14 de Septiembre con motivo de la celebración del Día de la Provincia, y como pago de manutención y desplazamiento.
- b) Interesar de la Sección Femenina la actuación de grupos folklóricos.
- c) Aprobar el presupuesto de la actuación de la Charanga de Murchaute que dirige Don Jorge Ota, durante los ocho días de fiestas a razón de 1.800 pesetas diarias, libres de gastos de manutención y desplazamiento con un mínimo de seis músicos.
- d) Aprobar el presupuesto del Grupo Folklórico del Maestro Cebollero, con arreglo a su propuesta, por un día de actuación.
- e) Aprobar el presupuesto para actuación del Grupo Folklórico, dirigido por Don Jorge Sánchez Cautial, con arreglo a su propuesta.
- f) Aprobar presupuesto formulado por el Club Ciclista Zaragoza, por importe de 10.000 pesetas, para la celebración de una carrera ciclista.

Aprobar los premios de 1.000, 500 y 250 pesetas para el concurso de escaparates y los de 1.000, 500 y 250 pesetas para el concurso de pintura.

Festejos taurinos. - Por el Sr. Alcalde se expuso a la Corporación el deseo del vecindario en general de que con motivo de las fiestas patronales de Ntra. Sra. la Virgen de la Oliva, se incluya en cada uno de los siguientes días una becerrada popular: Días 15, 17, 18 y 19 de Septiembre en Ejea y los días 10 y 11 en el Barrio de Rivas; la Corporación por mayoría absoluta de todos sus componentes, acordó celebrar las mencionadas becerradas, previa la correspondiente autorización gubernativa en la plaza habilitada al efecto, por aficionados de la localidad y bajo la dirección de un profesional, a las horas que se ha-

rán constar en el oportuno programa, autorizando a los Sr.
Alcalde-Presidente para que eleve instancia al Excmo. Sr.
Gobernador Civil de la provincia, en solicitud de la co-
rrespondiente autorización.

Liquidación Empresario Plaza de Egoros, festejo
del quince del actual. - Vista la liquidación formulada, se
acuerda aprobarla con arreglo al siguiente detalle: Par-
ticipación municipal 7% sobre 44.415 pesetas, 3.109'05;
importe localidades para autoridades e invitados, 3.140 pesetas.

Alta Ayuda Familiar. - Se acuerda cause alta Don
Marcos Sánchez Gil, por su hijo, a partir de 1º de Agosto
de 1964, e importe de 180 pesetas mensuales.

Certificación núm. 6 Hospital municipal. - Se acuerda
aprobar la expedida por los Arquitectos Sres. Allaquequi y
Saeur de Ceusauro, por importe de 398.160'16 pesetas, en favor
del contratista Don Juan del Río Alastuey.

An mismo se acuerda aprobar los honorarios de-
vengados por dicha certificación por los Arquitectos Sres. A-
llaquequi y Saeur de Ceusauro por importe de 10.130'11 pe-
setas y de los Aparejadores Don Francisco Blanco y Don Gui-
llermo Poubo, por importe de 6.987'70 pesetas.

Certificación núm. 3 obras Aveiuda de Loselluela. - Se
acuerda aprobar dicha certificación expedida por los Ar-
quitectos Sres. Borobio y Saeur de Ceusauro con fecha 14
del actual, en favor del contratista Don Cristobal Caba-
llero, por importe de 773.575'99 pesetas, incluidos honora-
rios Arquitectos, Dirección de obra.

Certificación núm. 13 obras Mercado municipal. - Se
acuerda aprobar la expedida por los Arquitectos Sres. Alla-
nequi y Saeur de Ceusauro, por importe de 440.534'67 pe-
setas a favor de Don Juan del Río Alastuey.

An mismo se acuerda aprobar los honorarios de-
vengados por dicha certificación por los Arquitectos Sres.
Allaquequi y Saeur de Ceusauro, por importe de 10.058'68
pesetas, y de los Aparejadores Don Francisco Blanco y Don

Guillermo Pando por 6.938'41 pesetas.

Certificación Arquitecto obras Casa Médico Rivas. - Vista la susenta por el Sr. Arquitecto municipal con fecha doce del actual, en favor de Don Antonio Bueno Cortés, como detajista de la referida obra, en el Barrio de Rivas, previo dictámen de la Comisión de Fomento de Dier y siete de los corrientes, se acuerda aprobarla por un importe de 39.000 pesetas, a cuenta de la liquidación final.

Montes. = Cuenta mejoras. - Se acuerda aprobar dictámen de la Comisión de veinte del actual otorgado conformidad a la cuenta de mejoras del año 1963, de los montes números 141 y 142, Bardemas Alta y Baja, en la forma propuesta por el Distrito Forestal.

Adjudicación concurso instalación alumbrado en varias calles. - Visto concurso convocado en B.O. de la provincia núm. 159 de 15 de Julio último al que únicamente han concurrido las Entidades Industria y Montajes eléctricos, y Don Cristobal Santa Cruz, ambos de Zaragoza.

A la vista del dictámen emitido por la Comisión de Fomento con fecha veinte del actual, se acuerda: -

Primero. - Adjudicar a Don Cristobal Santa Cruz Enar, vecino de Zaragoza, con domicilio en Baltasar Gracián, n.º 1, de profesión Industrial, el concurso expresado por un importe de 499.737' pesetas con sujeción a los pliegos de condiciones del expediente, y aceptando la solución tercera propuesta por el concursante, para la instalación de 26 puntos en la calle de Joaquín Costa, 8 en Ete Herriander Santamaria y 4 farolas y 27 puntos de luz en la Avenida del (Rosculhela) Digo, Generalísimo, con las correspondientes armaduras y demás circunstancias que figuran en el expediente.

Segundo. - El adjudicatario quedará obligado a cumplir además de las condiciones que figuran en las bases del concurso, las prescripciones del Regla-

mento de contratación municipal, practicándose por Intervención las liquidaciones correspondientes a gastos por anuncios, reintegros de timbres, del Estado y Municipal, derechos o impuestos de cualquier clase, etc.

Tercero. - En todo caso regirá el plazo de garantía señalado en la base duodécima del pliego de condiciones.

Cuarto. - Se hará devolución de la documentación susceptible de desglose al otro concursante, agradeciéndole su colaboración.

Presupuesto adicional por ampliación obras de distribución en calle n.º 1 como consecuencia de construcción de servicios Mercado municipal y enlace con servicios de Avenida de Coscolluela. - Dado que consta en el expediente informe técnico emitido por el Sr. Aparejador municipal el veinte del actual en el que se estima necesario dar mayor sección a la red de alcantarillado y a la tubería de agua potable del Mercado municipal, con el fin de obtener un mejor funcionamiento de los servicios de desagüe y agua potable del referido Mercado, así como el reforzar los servicios municipales contra incendios que han de realizar toma en las tuberías expresadas, previo dictamen de la Comisión de Fomento, se acuerda:

Primero. - Llevar a cabo como obra adicional del proyecto de urbanización de la Avenida de Coscolluela para su enlace con los servicios del Mercado municipal en las redes de distribución y saneamiento de la calle n.º 1, los trabajos que figuran en la propuesta del contratista de la expresada Avenida de Coscolluela, Don Cristóbal Caballero, con sujeción a la propuesta formulada por el mismo con fecha 31 de Julio último, e importe de 68.519'48 pesetas.

Segundo. - Que por Intervención se habilite o suplemente la partida correspondiente en el presupuesto ordinario, o se incluya en nuevo presupuesto extraordinario que resulte viable legalmente con cargo a fon-

Dos municipales, ya que por tratarse de servicio que afectan exclusivamente al edificio del mercado municipal, no procede la imposición de contribución especial.

Tercero. - Los trabajos o instalaciones a que este acuerdo se refiere, se realizarán y liquidarán con independencia de los correspondientes a las obras principales que llevan a cabo los contratistas del mercado municipal y de la urbanización de la Avenida de Cosculluela.

Hacienda. - Reibos alumbrado correspondientes al mes de julio del corriente año. - Se acuerda aprobar los formularios por Fuerzas Eléctricas de Navarra, con fecha seis del actual, correspondientes al mes de julio, por Ejea, Rivas, El Bayo, Pinoso y El Sabinar en un importe de 60.624'98 pesetas.

Montes. = Escrito del Presidente del Sindicato de Riegos de las Vegas sobre autorizaciones para construcción de una acequia. - Se da cuenta del oficio de veinte del actual al que une un acta susenta el día seis, una certificación del secretario del citado Sindicato de veinte de igual mes y un testimonio de escritura notarial de 18 de agosto de 1963 en relación con el expediente sobre solicitud al Ayuntamiento de autorización para obras y aprovechamientos en la acequia del Pantano de San Bartolomé.

Dado que de tales documentos no se desprende a juicio de la Corporación el haber quedado cumplidas las formalidades que se exigieron por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión de 16 de julio último, se acuerda comunicar a los interesados, el que para poder llegar a una conclusión del asunto será preciso el cumplir, además de lo acordado, los siguientes trámites:

Primero. - Acreditar ante el Ayuntamiento el compromiso expreso de las condiciones impuestas por el Ayuntamiento en documento fehaciente o notarial de la ma-

ya de los propietarios afectados por las posibles obras a realizar, e interesados en la acequia a denominar y construir en su día como de "Las Marcueras", especificando en dicho documento nombres y apellidos, número de hectáreas o superficie que cada uno cuenta en dicha zona y ofreciendo de quedar esa superficie afectada al resultado del expediente.

Segundo. - Se exigirá como mínimo el compromiso de la mitad más uno de los propietarios interesados o afectados en la construcción de dicha acequia.

Tercero. - Se deberá aclarar la intervención que en el expediente tiene o habrá de tener la Comunidad Sindical de Riegos de las Vegas ya que el Ayuntamiento en todo caso deberá contar con el compromiso formal de esos Organismos, como parte de propiedad afectada o interesada, o de la Asociación o Comunidad de Regantes que se constituya con motivo del proyecto a realizar para la acequia de "Las Marcueras", precisándose en este último supuesto, documentos que acrediten la existencia de esta última Asociación o Comunidad.

Aprobación provisional ordenación manzana en calles del Ensanche. - Transcurrido el plazo de información pública a que fue sometido el expediente sobre modificación parcial del Plan de ordenación urbana, respecto de la manzana existente en las calles 4, 5, D. y Avenida de Cosculluela y calles 5, 6, D. y la susodicha Avenida, con publicación en el B.O. de la provincia núm. 142 de 24 de junio último y no habiéndose producido reclamación alguna contra el acuerdo del Pleno de 9 de junio pasado, por unanimidad se acuerda aprobar provisionalmente dicha modificación con arreglo a lo dispuesto en el art. 32 de la vigente Ley del Suelo, elevando el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo.

Exento D.S. Admón. Local sobre enajenación solar a Hermandad Sindical de Labradores y Gauaderos. - Visto exento núm. 3332, Sección 2ª, 3ª, recabando certificación de

inclusión en Inventario del inmueble a enajenar, y resolución municipal sobre validez que ha de darse al importe de la venta que se proyecta, por unanimidad concurrendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno y el quorum preceptivo del art.º 303 de la Ley de Régimen Local, se acuerda:

Primero. - Destinar el importe de la enajenación del solar expresado a engrosar el presupuesto extraordinario para las obras de urbanización y saneamiento de las vías urbanas donde ha de quedar emplazado el edificio de la Casa Sindical a construir, o para otras atenciones de carácter especial, extraordinario o de nuevo establecimiento.

Segundo. - En ningún caso, el importe de dicha venta, se destinará a engrosar el presupuesto ordinario de la Corporación municipal.

Tercero. - Que se una al expediente certificación con relación al Inventario y haciendo constar el carácter y naturaleza jurídica del inmueble susceptible de venta, remitiendo de nuevo las actuaciones al organismo citado.

Preguntas y respuestas. - A instancia del Concejal Sr. Lougás, se acuerda recabar del quarterio denuncia todo caso de roturación o siembra de caminos en los montes municipales, y si fuera preciso dictar bando con apercibimiento de que se pasarán las denuncias automáticamente al juzgado.

Se hace constar igualmente en acta el sentimiento de la Corporación por los recientes fallecimientos del empleado municipal Don Antonio López Violeta y por el hermano del Concejal Don Félix Triquel Guillén, notificando el pésame a los familiares.

Se acuerda aceptar indicación del Concejal Sr. Cabera, para asistir al Barrio de Rivas el Ayuntamiento o una representación del mismo a las próximas fiestas.



tas de Septiembre con el fin de estudiar las necesidades de Dicho Barrio.

Por último, se acuerda designar a Don Manuel Guinda Saupher Concejal miembro de la Asociación de Caberas de familia, como representante municipal ante el Club Deportivo Ejea, con el fin de que colabore con su reconocida capacidad en el labor de dicho Club, con miras a obtener los mayores éxitos deportivos, económicos y especialmente acrecido en la medida que lo permita el nombre de la localidad, sin que tal colaboración, lleve consigo compromisos económicos o de otra clase, sobre la situación financiera de dicho Club, debiendo igualmente darse cuenta de esta designación al referido Club y a los corresponsales de prensa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por S.S.º el Alcalde, se levanta la sesión, previa advertencia que se hace a los presentes de la obligación que tienen de firmar la presente acta, que como Secretario, certifico.

Juan Palacios

José Cabrer

Manuel Guinda

Fernando

Alfonso

Antonio

por gis

J. E. - "

Asisten

Número 18

Alcalde-Presidente

D. Juan José Pallarés Cunchillos

Teniente-Alcalde

D. Severiano Galliso Anilla

Concejales

D. Angel Cía Cubetas

D. Gonsalo Lougás Vera

D. Santiago Sierra Calvo

D. Manuel Guinda Sauber

D. José Petrir Hernández

D. Francisco Mouquilo Friguer

D. Félix Miguel Guillén

D. Juan Saur Lo Dormiu

D. Félix Cabera Mirillo

Secretario

D. Ernesto García Anilla

Interventor

D. Eugenio Pérez de Lema

En la Villa de Roja de los Caballeros y su Casa Consistorial a cinco de Septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la Presidencia de S.S^o el alcalde-Presidente Don Juan José Pallarés Cunchillos y asistiendo el Secretario de la Corporación y el Interventor, a fin de celebrar sesión ordinaria en virtud de convocatoria cursada en forma legal. No consta justificación de los Concejales ausentes Don Severiano García Chico y Don Domingo Lafuente Lafuente.

A las veintidos horas y quince minutos, la Presidencia declaró abierto el acto público y el Secretario, con su veuía y según el orden del día, leyó en voz alta el acta de la sesión anterior n^o 17 celebrada el día 21 de Agosto, que fue aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligación de firmarla en el libro correspondiente.

Se dió cuenta y quedaron los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

Gobernación. - Orden 5 Agosto 1964, B.O.E. núm. 193 sobre revisión bases imponibles contribución rústica y pecuaria. - Quedan enterados de la misma y de las disposiciones que afectan a la nueva Ley de Reforma Tributaria.

Prórroga de vigencia de Reglamentos, Ordenanzas y acuerdos en aprovechamientos municipales. - Por una-



[Handwritten signature]



minimidad se acuerda que durante el próximo año y sucesivos se-
gan los Replametos, Ordenanzas y acuerdos o resoluciones mu-
nicipales sobre aprovechamiento y regularización de bienes pro-
pios y comunes sobre cultivos, pastos, agua de pautano, edifica-
ciones y otros, vigentes en la actualidad, hasta que la Corpo-
ración acuerde su modificación o revocación expresa.

- Acta ocupación terrenos para silo. - Quedan enterados
y se ratifica de conformidad el acuerdo de la Permanente
de cuatro de los corrientes sobre el expediente de referencia.

Adhesión a la iniciativa del Ayuntamiento de
Santiago de Compostela en el Año Santo Jacobo de 1965. -

Por aclamación se acuerda adherirse a la iniciativa
del citado Ayuntamiento, recabado del Ministerio de la Go-
bernación el que realice cuantas gestiones sean necesarias
con el fin de que con motivo de la conmemoración del Año
Santo, sea invitado S.S. el Papa Pablo VI.

Expediente sobre proyectos de aprovechamientos hidro-
eléctricos en Pautano de Mesa. - Teniendo conocimiento de
que la Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza en
acuerdo de 4 de junio del corriente año, ha instado de di-
versos Organismos el que en todo caso se otorgue audiencia en
cualquier proyecto o concurso de aprovechamiento hidroelé-
ctrico se pretenda autorizar en el indicado Pautano, y,

Considerando que este Ayuntamiento compareció en su
día como afectado recurrente en las actuaciones de referencia,
concurriendo idénticas circunstancias e iguales motivos de he-
cho y de derecho que los expuestos en los acuerdos y recursos
municipales.

Por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de
los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, se a-
cuerda:

Primero.- adherirse la Corporación al acuerdo de
la Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza de 4 de ju-
lio de 1964, mostrando oposición a cualquier iniciativa o
resolución sobre proyectos o concursos a otorgar de apro-

vechamientos hidroeléctricos en el Pautano de Yesa por estimarlos lesivos para los intereses del propio Ayuntamiento y el de toda la zona regable del Canal Bardenas.

Segundo. - Ratificar y reproducir los acuerdos municipales adoptados al respecto.

Ejercicio. - En todo caso, elevar el presente acuerdo al Excmo. Sr. Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, y Excmos. Srs. Ministros de Agricultura, Obras Públicas, Industria, y Secretario General del Movimiento, haciendo constar e interesando el que todo proyecto o concurso de aprovechamiento hidroeléctrico del Pautano de Yesa, se someta a información pública, con anterioridad de que se adopte resolución definitiva, en atención a su especial naturaleza, trascendencia y por afectar y lesionar intereses de las Corporaciones provinciales, municipales y propiedad privada de las provincias de Navarra, Zaragoza y Huesca.

Expediente sobre indemnización por edificios expropiados por Colonización a Don Constante Bailo. - Se da cuenta de las actuaciones llevadas a cabo en dicho expediente, así como del Decreto de la Alcaldía de 31 de Agosto y comparecencia del interesado en el Negociado de Montes de cinco del actual, acordándose por unanimidad aprobar y ratificar dichas actuaciones y Decreto de la Presidencia, por las que se subsana la deficiencia en principio padecida por Depositario al ordenar el libramiento de la cantidad motivo de pago, con anticipación a la orden de la Alcaldía una vez resuelto el expediente.

Fomento. - Escritos de Don Rosendo Arana Puje y otros sobre fijación de alturas en la Avenida de los Cu-
lluela. - Vistos los formulados por el expresado y Don Martín Berni Villellas, Don Jesús Sauchó Vicente y familiares, Don Jesús Ramón y Heras, y Don Dionisio Marcellan Millán con fecha 25 de Agosto último, por unanimi-



Dado se acuerda aprobar el dictámen de la Comisión de Fomento de fecha cuatro del actual en el sentido de que habiendo resuelto la Comisión de Urbanismo el recurso de alzada promovido por la Corporación municipal en relación con dicho expediente, fijando la altura única de veintiseis metros en la Avenida de Losculluela, por estimarla la más asequible desde el punto de vista urbanístico, se remitan las reclamaciones formuladas a la expresada Comisión, sin pronunciamiento alguno por parte del Ayuntamiento, por si los interesados creyeran oportuno seguir la impugnación de la susodicha resolución ante los Organismos o vía jurisdiccional competente.

Escrito de varios propietarios de la Avenida de Losculluela. - Visto el de fecha 26 de Agosto último, suscrito por Don José Saicho y otros interesando se les conceda la entrada a locales en dicha vía urbana, sin que aclaren si se trata de vehículos, carruajes o personas.

Considerando que el proyecto de urbanización de dicha Avenida, se aprobó reglamentariamente, al igual que el plan general de ordenación urbana de la Villa, sin que durante los plazos de información pública se produjera ninguna reclamación, no estando previsto en tales expedientes el acceso de vehículos por la acera, dado su trazado de Avenida.

Considerando que el acceder a la modificación del proyecto de referencia contrariaría lo dispuesto en las Ordenanzas del plan de ordenación urbana sobre usos permitidos en la citada Avenida así como vulneraría igualmente el proyecto técnico debidamente aprobado, por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, se acuerda:

Primero. - Aprobar dictámen de la Comisión de Fomento de cuatro del actual en el que únicamente se propone la reducción en 40 cms. de la anchura de las

platabandas proyectadas que deberán quedar en 1,20 metros en lugar de 1,60, todo ello como modificación de detalle propuesta por el Sr. Arquitecto-Director de las obras.

Segundo.- Que el proyecto de la expresada Avenida se ejecute con arreglo a la concepción técnica aprobada en principio y tan pronto como se hallen ultimadas las obras, se promulgue por la Alcaldía un bando advirtiendo a los interesados la obligación de acatar las normas previstas en dicho expediente, y las relativas a circulación urbana y policía urbana en general.

Minuta de honorarios del Ingeniero, Don Carlos Delgado Yubero.- Se acuerda aprobar la siguiente: Por proyecto Distribución del Depósito de Santa María a Avenida Cosculluela y saneamiento Plaza España y Calvo Sotelo, según presupuesto de 469.729'06, la cantidad de 10.874'81, según minuta de 31 de Julio de 1964.

Por proyecto modificado de precios del 2º parcial redes de alcantarillado y distribución agua a la Villa de un presupuesto de 3.428.770'20, la cantidad de 12.531'50, según minuta de 12 de Junio de 1964.

Por proyecto modificado de precios del primero parcial de las redes de alcantarillado y distribución de agua a la Villa, por un importe total de honorarios de 18.169'91 pesetas, según minuta de 12 de Junio de 1964, incluyéndolas en el presupuesto extraordinario a confeccionar por Intervención.

Aprobación anteproyecto nº 3 de Distribución y saneamiento.- Visto el suscrito por el Ingeniero Don Carlos Delgado Yubero, por un importe de 10.594.795'91 pesetas, por unanimidad se acuerda prestarle aprobación y dar al mismo el trámite reglamentario recabando el visado de las Comisiones de Servicio Técnico u Organismo competente, previa información pública.

Confección proyecto urbanización anejo Mercado.

Próximo a ultimar las obras del Mercado municipal y ante la necesidad de facilitar los accesos y urbanización de la zona, se acuerda encomendar al Sr. Arquitecto municipal, la confección del oportuno proyecto y presupuesto de la urbanización parcial de dicha zona, y distribuyendo en el mismo todos los terrenos que sean precisos para la finalidad expresada.

Herencia. = Ingresos del legado otorgado por Don José Laborda Romeo al Hospital municipal. - Aceptado por el Pleno en sesión de 5 de Diciembre de 1957 el expresado legado que se ha hecho efectivo en Arcas municipales el 31 de Agosto del corriente año por los herederos del causante, se acuerda reiterar a los interesados el agradecimiento por dicha disposición y facultando a la Presidencia para que adquiera con su importe los enseres que estime convenientes en el Centro benéfico municipal.

Prorroga de servicios contratados para el ejercicio de 1965 y provisiones a consignar de los susceptibles de contraer en dicho ejercicio. - Por concurrir idénticas circunstancias que las que obligaron a concertar las prestaciones durante el presente año, por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, se acuerda:

Concertar o prorrogar para el ejercicio de 1965, la siguiente prestación de servicios con arreglo a las normas 7.4, 8.3, y 8.4 de la Instrucción II, promulgada en Orden de 15 de Noviembre de 1963:

Personal técnico.

Un Ingeniero industrial, con Don Miguel Ruiz Luengo, por la cantidad anual de 6.500 pesetas.

Un Arquitecto, con Don José Sáenz de Cusano, por la cantidad anual, de 6.500 pesetas.

Un Médico puericultor, con Don José M^o Dehesa Casnárez, por la cantidad anual de 5.000 pesetas.

Un Aparejador, con Don Guillermo Poubo Fernández, por la cantidad anual de 6.000 pesetas.

Un Practicante Hospital municipal, con Don Saturnino Lahoz Gargallo, por la cantidad anual de 2.500 pesetas.

Personal servicios especiales y otros. -

Un electricista, con Don Florencio Abadía, por la cantidad anual de 18.000 pesetas.

Un Director Banda y músicos en Rjea, con Don Antonio Abadía, destinando la suma de 90.000 pesetas, con las siguientes asignaciones: Director 1.000 pesetas mensuales; músicos de 1ª, 375; músicos de 2ª, 300; músicos de 3ª, 250 y músicos educados, 125 pesetas.

Un Director Banda y músicos en Barrio Rivas, con Don Domingo Arduña Arriáñez, destinando la cantidad anual de 14.000 pesetas.

Tres matarifes, con Don Pedro-Luis Rodrigo Abadía, Don Mariano Compañero Jiménez y Don Jesús Catrián Miguel, por la cantidad anual de 42.000 pesetas a cada uno, en la que figuran incluidas dos extraordinarias.

Un Alguacil en Barrio Bardenas, con Don Angel Chocarro Chocarro, por la cantidad anual de 14.400 pesetas por todos los conceptos.

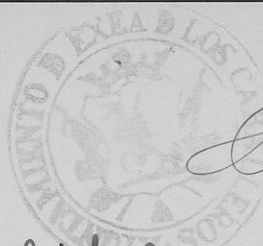
Un Alguacil en el Barrio de del Bayo, con Don Antonio Compañero Jiménez, por la cantidad anual de 14.400 pesetas, por todos los conceptos.

Un Alguacil en el Barrio de Santa Anastasia, con Don Jesús Ciudad Villa, por la cantidad anual de 14.400 pesetas, por todos los conceptos.

Un Alguacil en el Barrio de del Sabinar, con Don Valentín Antieda Lasa, por la cantidad anual de 14.400 pesetas, por todos los conceptos.

Un Alguacil en el Barrio de Pinoso, con Don E-lias Gallego Alfranca, por la cantidad anual de 14.400 pesetas, por todos los conceptos.

Un Alguacil en el Barrio de Valareña, con Don Antonio Casalé Cortés, por la cantidad anual de 14.400 pesetas, por todos los conceptos.



Una limpiadora edificios públicos en Barrio Bardenas, con Doña Angeles Villanueva Lougás, por la cantidad anual de 3.600 pesetas.

Ydem. en el Barrio de Del Bayo, con Doña Angeles Arrese Minillo, por la cantidad anual de 3.600 pesetas.

Ydem. en el Barrio de Santa Anastasia, con Doña Pabel Pina Navarro, por la cantidad anual de 3.600 pesetas.

Ydem. en el Barrio de Del Sabinar, con Doña Jovita Alcu-bierre Calana, por la cantidad anual de 3.600 pesetas.

Una limpiadora del Grupo Escolar Cervantes, con Doña Julia Blasco Ciudad, por la cantidad anual de 10.800 pesetas, más 600 pesetas del servicio de alimentación escolar.

Una limpiadora del Grupo de Niñas, con Doña Felicidad Lafuente Callizo, por la cantidad anual de 10.800 pesetas, más 600 pesetas del servicio de alimentación infantil.

Una limpiadora de la Escuela de párvulos de Ojea con Doña Juana Lasheras Escagüés, por la cantidad anual de 6.600 pesetas, más 900 pesetas por el servicio de alimentación escolar.

Una limpiadora de la Escuela de Rivas, con Doña Alicia Gil López, por la cantidad anual de 4.800 pesetas.

Una encargada del servicio de alimentación escolar en el Barrio de Rivas, con Doña Luisa Carrodé Lauras, por la cantidad anual de 2.400 pesetas por todos los conceptos.

Una encargada del teléfono de Rivas, con Doña Sixta Lauras Jiménez, por la cantidad anual de 4.500 pesetas, más otras 4.500 pesetas, en concepto de alquiler de local.

Una limpiadora de la Casa Consistorial de Ojea, con Doña Elvira Lafuente Callizo, por la cantidad anual de 17.150 pesetas, en la que figura incluida extraordinarias de 18 de Julio y Navidad.

Los servicios de enfermería del Hospital municipal y atención de asilados y pobres de solemnidad, con H. H. Mercedianas, por la cantidad anual de 25.500 pesetas, a librar 20.500 pesetas en doceavas partes y 5.000 pesetas en el mes de Diciembre.

Un Organista en Ojea, con el Sr. Cura Párroco, por la cantidad anual de 1.000 pesetas.

Un Organista en Rivas, con el Sr. Cura Párroco del mismo, por la cantidad anual de 365 pesetas.

Un encargado atención reloj Barrio Rivas, con el Sr. Párroco del mismo, por la cantidad anual de 182'50 pesetas.

Un encargado atención reloj Iglesia, con el Sr. Párroco de Ojea, por la cantidad anual de 730 pesetas.

Un obrero encargado del servicio de limpieza de redes y alcañanillado, con Don Fermín Benicat Racaj, por la cantidad anual de 37.593'92 pesetas, en la que figuran incluidas extraordinarias de 18 de Julio y Navidad.

Un encargado de la báscula municipal, con Don Luis Rodrigo Abadía, que percibirá el 20% de la recaudación mensual, a resultas liquidación, 30.000 pesetas.


Una encargada de la Cuardenía infantil de La llana, con Doña Dolores Gouráber Sainz, por la cantidad anual de 4.800 pesetas, por todos los conceptos.

Un Agente Apoderado de este Ayuntamiento en Zaragoza, con Sres. Rubio y Cía. por la cantidad anual de 5.000 pesetas.

Un Agente Apoderado de este Ayuntamiento en Madrid, con Don Eugenio Pérez de Lema García, por la cantidad anual de 2.500 pesetas.

Alquiler de una caballería para el servicio diario de recogida de basuras con el volquete municipal, con Don José Villa, por la cantidad anual de 6.000 pesetas.

Consignar las siguientes previsiones a concertar durante el próximo ejercicio:



Dos plazas de limpiadoras en edificios públicos de los Barrios de Talavera y Pinaro a razón de 3.600 pesetas anuales a cada una, por todos los conceptos.

Para confección recibos servicios municipalizados, destinando la suma de 30.000 pesetas.

Un pesador del mercado municipal en construcción, a razón de 60 pesetas diarias, más extraordinarias.

Un vigilante del Mercado municipal en construcción, a razón de 60 pesetas diarias, más extraordinarias.

Un encargado de la atención del reloj de la Casa Consistorial por la cantidad de cinco pesetas diarias, por todos los conceptos.

Por el Negociado de Servicios se procederá a modificar o prorrogar los contratos vigentes actualmente, con las alteraciones que se acuerden, y a formalizar los restantes que no consten documentalmente.

Coucierto Impuesto de Lujo en Casino de España. - A instancia de Intervención se acuerda señalar como cantidad a concertar por el citado impuesto municipal con el Casino de España en el presente ejercicio y por el concepto de Bailes, la cantidad de 10.000 pesetas, y en el supuesto de no aceptarse por la cantidad expresada, se aplique la Ordenanza vigente.

Montes. - Ratificación acuerdo Permanente sobre Don Felipe Castro López. - Se acuerda ratificar el de cuatro del actual modificando así mismo el del Pleuo de fecha diez y seis de julio, por el que se respeta los aprovechamientos comunales que disfruta el citado empleado e imponiéndole la obligación de vigilar el embalse del abastecimiento de agua potable.

(Indemnización por edificios expropiados en montes municipales por Colonización y Digo, Aprobando indemnización a concesionarios por disfrute u uso de edificaciones en los montes comunales. - Vistos los expedientes tramitados al efecto, el informe del Nego-

ciado de Montes y Dictamen de la Comisión en lo que se ha dado cumplimiento a lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 15 de Julio de 1961 y bando de la Alcaldía de 26 de Junio del mismo año, teniendo en cuenta el acta de compromiso suscrita por los interesados, por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, se acuerda aprobar la relación de indemnización recogida en el escrito del Negociado de Montes de fecha 4 del actual, correspondiente a los concesionarios que en la misma figuran, desde D^a Teresa Lacima Frauca, hasta D. José Misán Cortés, por pesetas 53.427'58.

El pago de dichas cantidades se efectuará con sujeción al contenido del expediente individual tramitado al efecto para cada uno de los interesados y no podrán recibir las cantidades otras personas que las que expresamente figuran en el expediente, exigiéndose en otro caso los correspondientes documentos acreditativos de la representación que ostente, los mandatarios, cuyos documentos deberán de bastantearse en forma.

La cantidad que habrá de librarse con cargo al presupuesto extraordinario correspondiente, será la siguiente:

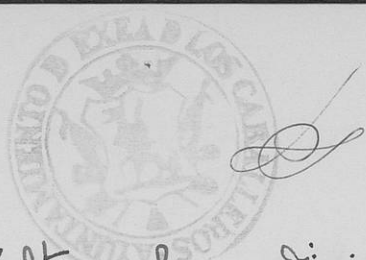
D^a Teresa Lacima Frauca, H^{da} de D. Urbano Lacima Labera, por pesetas 21.181'29 (pesetas)

D. José Misán Cortés, por pesetas 34.690'80.

Al momento de efectuarse el pago según el compromiso suscrito, se descontará a los perceptores las cantidades ya fijadas por sentencias, expedientes y otros.

En el supuesto de no estar de acuerdo todos los interesados de cada expediente en la percepción de las cantidades expresadas se depositarán éstas en la forma prevista.

Adjudicación de parcelas en la Dehesa de Valde-
copar. - Acordada por el Pleno en sesión de 3 de



agosto último las condiciones para el aprovechamiento y disfrute de las parcelas niveladas en la expresada dehesa, con arreglo a la Ordenanza de cultivos y al dictámen de la Comisión de Montes de 3 de Agosto.

Considerando que efectuado el correspondiente sorteo entre los peticionarios resultaron favorecidos los vecinos que figuran en la relación de la Alcaldía de 3 de los corrientes respecto de los adjudicatarios del Barrio de Rivas y de fecha 2 de Septiembre en cuanto a los vecinos de Tepea, por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento, se acuerda:

Primero. - Aprobar el sorteo llevado a efecto por la Comisión y Negociado de Montes con el resultado que figura en las relaciones de adjudicatarios de la Alcaldía de fecha 2 y 3 de Septiembre.

Segundo. - Los beneficiarios o adjudicatarios, quedarán sujetos al cumplimiento de la Ordenanza general de aprovechamientos comunales a las normas fijadas en el dictámen de la Comisión de Montes de 3 de Agosto, y al resto de prescripciones que el Ayuntamiento señale sobre los aprovechamientos que se otorguen.

Aprobando indemnizaciones por disfrute y uso de edificaciones en los montes comunales a concesionarios. - Vistos los expedientes tramitados al efecto, el informe del Negociado y dictámen de la Comisión de Montes en lo que se ha dado cumplimiento a lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 15 de Julio de 1961 y Bando de la Alcaldía de 26 de Junio del mismo año, teniendo en cuenta el acta de compromiso suscrito por los interesados, por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, se acuerda aprobar la relación de indemnización recogida en el escrito del Negociado de Montes de fecha cuatro de los corrientes a los conce-

funcionarios que en la misma figurau, desde D^a Carmen Lougás García hasta D^a Primitiva Mouquilot Usán por pesetas 132.851'61.

El pago de dichas cantidades se efectuará con sujeción al contenido del expediente individual tramitado al efecto para cada uno de los interesados y no podrán recibir las cantidades otras personas que las que expresamente figuren en el expediente, exigiéndose en otro caso los correspondientes documentos acreditativos de la representación que ostente, los mandatarios, cuyos documentos deberán de bastantearse en forma:

La cantidad que habrá de librarse con cargo al presupuesto extraordinario correspondiente, será la siguiente:—

D^a Carmen Lougás García, 112.742'03 pesetas.

D^a Natividad Galliso Lalaua, 8.513'41 pesetas.

D^a Luisa Muñillo Muñillo, Vda de Mariano Galliso Garcés, 7.590'74 pesetas.

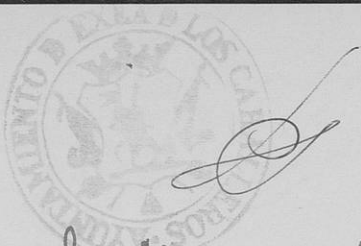
D^a Primitiva Mouquilot Usán, 10.486'10 pesetas.

Al momento de efectuarse el pago según el compromiso suscrito, se descontará a los perceptores las cantidades ya fijadas por peritaciones, expediente y otros.

En el supuesto de no estar de acuerdo todos los interesados de cada expediente (y otros) digo, en la percepción de las cantidades expresadas, se depositarán éstas en la forma prevista.

Ruegos y preguntas.— A instancia de los Concejales señores Laur y Cuñida se acuerda que Intervención realice un estudio para que las Comisiones de Hacienda, eleve propuesta o dictamen si la situación económica lo permite al Ayuntamiento Pleno, para la concesión de una medía paga extraordinaria sobre los sueldos bases a los funcionarios que integran la plantilla oficial del Ayuntamiento, extensiva a las clases pasivas a cargo de la Corporación.

Por Secretaría e Intervención, se informa al



Concejal Sr. Miguel de la situación del expediente con el Banco de Crédito Local sobre préstamos para obras de saneamiento y distribución de agua, e igualmente al Concejal Sr. Bougas, sobre la zona industrial.

La Presidencia y el Concejal Delegado de Tráfico Sr. Saura, dan cuenta a instancia del Sr. Miguel, de las gestiones llevadas a cabo en relación con la regularización del tráfico en los lugares donde tienen su salida y parada las empresas de transporte de viajeros por auto.

Por último, el Concejal Sr. Petriz expone la conveniencia de llevar a cabo obras de adaptación en el matadero municipal, manifestándole el Sr. Alcalde que recabe información de Intervención sobre las cantidades disponibles y eleve propuesta de las obras a realizar.

También por la Alcaldía y Secretaría se informa al citado Concejal Sr. Petriz sobre el expediente que se tramita a petición de los propietarios de tierras en la zona donde se pretende construir una acequia denominada de la Marequera.

Y no habiendo más asuntos que tratar por S.S. el Alcalde se levanta la sesión, previa advertencia que se hace a los presentes de la obligación que tienen de firmar la presente acta, que como Secretario, certifico.

Juan Pallares

J. Rodríguez

Indio Cabes

Antonio

J. Sierra

Bougas

J. S. - 11

Saura Saura

Asisten

Acta núm. 19

Alcalde. Presidente

D. Juan José Pallarés Cunchillos

Écienete. Alcalde

D. Severiano Galliso Anilla

Concejales

D. Angel Lia Aibeñas

D. Gouardo Lougas Vera

D. Santiago Sierra Calvo

D. Félix Miguel Guillén

D. Francisco Mouquillo Juiques

D. José Petrir Hernandez

D. Félix Cabera Muñillo

D. Manuel Guinda Saubier

Secretario

D. Ernesto García Anilla

Interventor

D. Eugenio Pérez de Lema

D. Verancio García Chico.

En la Villa de Rojea de los Caballeros y su Casa Consistorial a veintuno de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la Presidencia de S. S.º el Alcalde, Don Juan José Pallarés Cunchillos y asistiendo el Secretario de la Corporación e el Interventor, a fin de celebrar sesión ordinaria en virtud de convocatoria cursada en forma legal. Excusau su asistencia el Écienete Alcalde Don Romilio Lafuente Lafuente y Concejal Don Juan Luis Cadorniu, no constando la del Concejal

A las diez y siete horas y treinta minutos, la Presidencia declaró abierto el acto público y el Secretario, con su veuia y según el orden del día, leyó en voz alta el acta de la sesión anterior, celebrada el día cinco de Septiembre último, que fué aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligación de firmarla en el libro correspondiente.

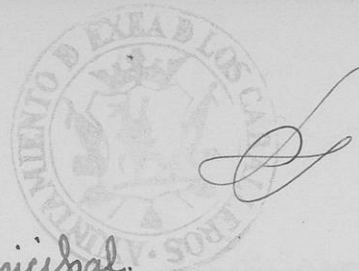
Se dió cuenta y quedaron los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

Ratificación acuerdos Permanente:

Se acuerda ratificar en su integridad, los adoptados en sesión de la Permanente de 9 del corriente mes de Octubre, correspondiente a los siguientes asuntos:

Adjudicación aprovechamiento de pastos de Bardemas a Hermandad.

Expediente sobre concurso instalaciones en Mata-



Dero municipal.

Proyecto red distribución de agua de Santa María a Avenida de Coscolluela.

Sobre servicios de Depositaria por enfermedad tr. Depositario.

Sobre cierre cubase de agua potable.

Sobre terminación obras Casa Médica Rivas.

Sobre liquidación final obras abastecimiento aguas.

Gobernación. - Aportación de Don José Sauer de Ceausuo y F. García Martín a obras municipales. - Por unanimidad se acuerda a los efectos del art.º 7º del Reglamento de Haciendas Locales, aceptar la cantidad de 60.000 pesetas, que generosamente ofrecieron los señores Don José Sauer de Ceausuo y Don F. García Martín, con destino a diversas atenciones municipales, según expresa en su escrito de diez de Septiembre último, haciendo constar en acta el sentido agradecimiento de la Corporación a tan elevado rasgo.

La expresada cantidad se incluirá como partida de ingresos en el presupuesto extraordinario número 2 de 1964, en tramitación.

Reconocimiento de servicios a Don Nicolás Coscolluela Benicat. - Visto escrito del interesado e informe de Secretaría en el que consta que el referido empleado formalizó convenio de prestación de servicios como conductor de vehículos municipales el día 10 de Enero de 1961, aprobado por la Permanente el 2 de Febrero del mismo año, dándole efectos y vigencia desde el día diez del mes de Enero, prestando tales servicios ininterrumpidamente hasta el 31 de Diciembre de 1962, en que previa oposición reglamentaria fue nombrado en propiedad por acuerdo de la Permanente de 17 de Diciembre del mismo año, tomando posesión con ese carácter de propietario el 1º de Enero de 1963, al amparo de lo previsto en la Instrucción núm. 4 para aplicación de la Ley de 20 de ju-

lio de 1963, norma 5.5.2, por unanimidad se acuerda reconocer al interesado los servicios prestados con el carácter de contratado, o eventuales, desde el día 10 de febrero de 1961, a todos los efectos.

Minutas honorarios técnicos. - Se acuerda aprobar las siguientes:

A favor de Don Angel Navarro Baudrés, por asuntos encargados los días 1, 11, 15 de julio y 10 de Septiembre del corriente año, sobre estudio para ejecución aplicación impuesto Personas jurídicas, por los bienes municipales, escrito a Sr. liquidador del Impuesto interesado tales beneficios, dictámen y estudio de Sentencia Tribunal Supremo sobre recurso contencioso-administrativo en revisión precios expropiación terrenos por el I. N. de Colonización, expediente municipal contra los Hermanos Abadía Apuntate, con dictámen previo al ejercicio acción civil, y estudio de la situación de los bienes del Ayuntamiento en relación con la nueva legislación tributaria en dictámen, según minuta de fecha 17 del actual, por importe de 22.500 pesetas.

A Don Luis Saur Procurador de los Tribunales en asunto Abadía Apuntate, minuta de 20 de Octubre de 1964, por importe de 2.060 pesetas.

A Don Carlos Delgado Tubero, por tercer proyecto parcial redes alcantarillado y distribución, según minuta de 18 Septiembre, por importe de 84.199 pesetas, incluidos derechos de Colegio.

A Don José Saur de Causano, por redacción ante-proyecto edificio 19 viviendas para funcionarios y dependencias municipales, por importe de 13.306'94 pesetas.

Las cantidades que preceden, se incluirán en el presupuesto extraordinario que confeccione Intervención núm. 2 de 1964.

Resolución Dirección General Administración Local sobre enajenación de terrenos en polígono de



Nalderrín. - Se da lectura íntegra al escrito de fecha mayo ve del actual, procedente de dicho Organismo, sección 2ª - 3ª, núm. 4793, en el que se comunica a la Corporación, que examinado el expediente instruido para enajenar por subasta 39 parcelas de terrenos del Ayuntamiento en el polígono industrial de Nalderrín del monte Baso, descritas en el informe del Arquitecto municipal de 15 de junio de 1964, con el fin de destinar el producto a presupuesto extraordinario para obras de urbanización y saneamiento del citado polígono, cuyo importe no excede del 25% del presupuesto ordinario de la Corporación, el citado Ministerio no encuentra inconveniente alguno en que se lleve a cabo la enajenación proyectada, siempre que se cumplan los requisitos de los artículos 189 y 190 de la Ley de Régimen Local, 95 y 98 del Reglamento de Bienes y 431-2 y letra d) del 695 del propio texto legal, quedando enterados los reunidos y acordado se proceda por la Comisión de Fomento a la redacción de los pliegos de condiciones que han de servir de base al concurso-subasta.

Urgente instalación de naves para garaje y servicios municipales por concurso. - Acreditada la inminente urgencia de realizar unas obras o instalación de una nave con destino a garaje de los vehículos municipales, para evitar el peligro de los fríos del invierno, al tener que permanecer al aire libre en evitación de averías, según consta en el informe del Sr. Arquitecto municipal, y dictámenes de las Comisiones de Fomento y Hacienda de veinte del actual, en el que se propone igualmente acudir sin demora a la modalidad de concurso, realizando un gasto calculado de 225.000 pesetas, por unanimidad y concurriendo la mayoría y quorum preceptivos de los miembros de la Corporación, se acuerda:

Primero. - Convocar urgentemente concurso,

Tanto opción a los concursantes para que ofrezcan libremente las condiciones técnicas para la instalación de una nave con destino a garaje en el corral de la Casa Consistorial, incluyendo el importe del presupuesto calculado de 225.000 pesetas en el extraordinario núm. 2 de 1964.

Segundo. - Que se reduzcan los plazos licitatorios al máximo autorizado en el Reglamento de Contratación municipal, cuyo texto servirá de base al contrato con el posible adjudicatario, quien a su vez se ajustará a las prescripciones técnicas del Sr. Arquitecto municipal, corriendo a cargo del mismo los gastos, derechos, impuestos, etc., que origina el expediente.



Consignaciones para 1965. - Por unanimidad se acuerda consignar en el próximo presupuesto ordinario, las cantidades correspondientes a los siguientes conceptos: -

Para adquisición de un coche turismo para el servicio del Ayuntamiento, la cantidad de 175.000 pesetas.


Para el personal a contratar en el mercado cuando entre en funcionamiento, por dos limpiadoras 34.350 pesetas.

Consignaciones en nuevo presupuesto extraordinario. - Acreditada la necesidad de adquirir máquinas de contabilidad y de precisión para confección de recibos y otras, con destino a las dependencias municipales, se acuerda incluir en el presupuesto extraordinario nº 2/1964 que confeccione Intervención, la cantidad de 300.000 pesetas, llevando a cabo su adquisición por los trámites reglamentarios.

Propuesta de concesión de media paga extraordinaria a funcionarios con motivo fiestas patronales y XXV años de Paz. - Dada cuenta del informe de Intervención de 7 de Septiembre en relación con la propuesta de los Concejales Dns. Guinda y Saur y acuerdo del Pleno de 5 de Septiembre de 1964, se acuerda que sobre la mesa la resolución sobre concesión de media paga extraordinaria.

a los funcionarios municipales, hasta que se conozca el avance de liquidación del presupuesto ordinario, sometiéndose de nuevo el asunto a consideración del Pleno.


87

Aprobación de los proyectos números 1 y 2 revisados de saneamiento parcial de la Villa. - Aprobados en principio los expresados proyectos por la Comisión Provincial de Urbanismo en resolución de 4 de Abril de 1963, según tramitación al amparo del artículo 32 de la vigente Ley del Suelo, y actualizados los precios de tales presupuestos por el Ingeniero D. Delgado, por unanimidad se acuerda aprobar dicha revisión de precios que queda en la forma siguiente: Proyecto núm. 1, de 3.384.196'11 pesetas a 4.619.707'72 pesetas. Proyecto núm. 2 de 2.999.015'16 pesetas, a 3.987.373'43 pesetas.

No se da al expediente otro trámite por no haberse variado las condiciones técnicas, ya aprobadas por el Organismo competente.

Expediente sobre solicitud beneficios Estado para proyectos parciales números 1 y 3 de las redes de alcantarillado y distribución de la Villa. - Visto Dictamen de la Comisión de Fomento sobre necesidad de llevar a cabo dichas obras, que comprenden los proyectos técnicos redactados por el Ingeniero Don Carlos Delgado Zubero, números 1, por un importe inicial de 3.384.196'11 pesetas y revisado de 4.619.707'72 pesetas, y el proyecto núm. 3 últimamente aprobado por la suma de 10.594.795'91 pesetas.

Considerando que la Corporación municipal, hubo de afrontar por medios propios las obras del nuevo abastecimiento de aguas potables, por un importe superior a doce millones de pesetas, sin que el Estado otorgara ni aportara cantidad alguna, pese a tenerlo solicitado.

Estimando que este Ayuntamiento se ve beneficiado por el ingente desarrollo económico e industrial del

Municipio, motivado por la acción colonizadora del propio Estado, sin poder atender con sus medios los servicios mínimos que exige el aumento de población, por lo que se ve obligado a acogerse a los beneficios de los Decretos de 17 de Mayo y Reglamento de 30 de Agosto, ambos de 1940, Decreto de 17 de Marzo de 1950 y disposiciones posteriores concordantes, sobre aportaciones estatales a obras municipales.

Concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, con el quorum preceptivo del art. 303 de la Ley de Régimen Local, por unanimidad se acuerda:

Primero. - Solicitar acogerse a los beneficios del Estado, para llevar a cabo los proyectos técnicos de las obras de alcantarillado y distribución de esta Villa, números 1 y 3, redactados por el Ingeniero Don Carlos Delgado Yubero, en las cuantías que se indican en el presente acuerdo, así como recabar el que se lleve a efecto dentro de la mayor urgencia la ejecución de dichas obras.

Segundo. - Obligarse el Ayuntamiento, a entregar gratuitamente, antes de comenzar las obras, los terrenos necesarios para ello.

Tercero. - Aceptar el compromiso de satisfacer el porcentaje o tanto por ciento legal que corresponda del importe de las obras, de acuerdo con el art. 10 del Decreto de 17 de Mayo de 1940, 17 de Marzo de 1950, y disposiciones posteriores.

Cuarto. - Garantizar el cumplimiento de sus compromisos con sujeción al art. 11 del susodicho Decreto de 17 de Mayo de 1940, acreditando el haberlo efectuado, antes de comenzar las obras.

Quinto. - Facultar a S.S.^{as} el Alcalde o quien le sustituya, para que por medio de la correspondiente solicitud, uniendo los documentos que sean necesarios, ante el Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL OBRO

Realización urgente del proyecto de saneamiento número 2 de la Villa (Calle Joaquín Costa a Barrio de la Llana). - Dado que, en acuerdo de esta fecha, el Ayuntamiento ha resuelto acogerse a los beneficios del Estado para llevar a cabo las obras parciales de saneamiento a la Villa, según proyectos números 1 y 3 suscritos por el Ingeniero don Carlos Delgado Tubero, cuyos beneficios máximos ascienden a un total de 1.500.000 pesetas, según las disposiciones vigentes, cuantía inferior al importe total de las obras de tales proyectos, resultando de urgente e inmediata ejecución, el proyecto núm. 2 correspondiente al Barrio de la Llana, núcleo de intensa población obrera, que exige un pronto saneamiento.

Considerando que la Corporación, por acuerdo de 9 de junio de 1964, solicitó igualmente los beneficios del Estado y de la Provincia, para la ejecución entre otros del último proyecto número 2 citado, sin que se haya obtenido resultado alguno, no pudiendo demorarse por más tiempo el resolver el aspecto sanitario del referido Barrio de la Llana.

Estimando así mismo, que agotado el límite máximo de los beneficios estatales en los proyectos de saneamiento números 1 y 3, procede el que el Ayuntamiento afronte por medios propios y en la parte de contribución especial que se establezca, la ejecución del proyecto núm. 2 aprobado técnicamente por la Comisión de Urbanismo en sesión de 4 de abril de 1963, y revisado el presupuesto que también se aprueba con esta fecha, por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que constituyen el Ayuntamiento Pleno, y existiendo el quorum preceptivo del art. 303 de la Ley de Régimen Local, se acuerda:

Primero. Ejecutar dentro de la mayor ur-

gencia por subasta, las obras del proyecto núm. 2 para el saneamiento del Barrio de La Blava, calle de Joaquín Costa, etc., con sujeción al redactado por el Ingeniero Don Carlos Delgado Tubero, aprobado por la Comisión de Urbanismo en sesión de 4 de Abril de 1963, y revisado en sus precios, por un importe actual de 3.987.373'43 pesetas.

Segundo. - Imponer las contribuciones especiales, en los porcentajes que se fijarán en acuerdo independiente.

Ercero. - Sufragar las obras por medio de presupuesto extraordinario a confeccionar por intervención, que deberá dotarse de la parte de contribuciones especiales que se fije, y las diferencias con cargo a fondos municipales, no incluyendo en el mismo partida alguna de auxilios o subvenciones estatales, por estar adoptados los límites máximos legales, en las obras de los proyectos municipales de saneamiento números 1 y 3.

Cuarto. - Se instruirá en pieza separada expediente de contribuciones especiales, uniendo al mismo copia fehaciente del resto de documentación.

Hoja de abrecio expropiación por Servicio Nacional del Frijol de terrenos municipales para construcción de un Silo. - Se acepta la presentación o tasación de 35.500 pesetas formulada por el Pente de la Administración, en escrito de 18 de Septiembre último, a razón de 4,762 pesetas m², más el 5% de afcción, correspondientes a la expropiación de 7.100 m². del monte municipal Naldemarsaua (Boalares), con destino a la construcción de un almacén para el Servicio Nacional del Frijol.

Fijación dietas y gastos de transporte y desplazamiento a miembros Corporación y funcionarios. - Dado que en acuerdo del Pleno de 6 de Abril de

1954, se fijó como indemnización en concepto de Dieta o gastos de desplazamiento para Alcalde y miembros de la Corporación, la cantidad de trescientas cincuenta pesetas por cada día de salida fuera del término municipal, habiendo transcurrido más de diez años con la natural elevación del coste de la vida, quedando anticuada o desproporcionada en la actualidad esas cantidades, por unanimidad se acuerda, que a partir del nuevo ejercicio económico de 1965 y hasta que el Ayuntamiento decida su modificación, establecer las siguientes cantidades:

Indemnización en concepto de Dieta y gastos de desplazamiento para Alcalde y demás miembros de la Corporación, a cualquier lugar fuera del término municipal en comisión de servicio, por cada día, quinientas pesetas (500).

A la Capital de España en comisión de servicio, por día, setecientas cincuenta pesetas (750).

En todo caso, se abonará aparte, los gastos de locomoción en 1.ª clase.

Para los Funcionarios municipales, regirá lo establecido para los del Estado, conforme a la norma 7.1 de la Instrucción núm. 2, para aplicación de la Ley 108/1963 de 20 de Julio, excepto cuando se trate de funcionarios administrativos de cualquier categoría, que formen parte de Comisiones acompañando al Sr. Alcalde o a cualquier miembro de la Corporación, en cuyo supuesto percibirán idéntica indemnización que la estipulada para los mismos en este acuerdo, quedando equiparados íntegramente a tales efectos.

Se anotará este acuerdo en las Bases del presupuesto ordinario de cada año.

Fomento. = Escrito de Don Ramón López, sobre badenes en Avda. Coscolluela. - Se da lectura al informe del Sr. Secretario General de siete del actual, y



se acuerda quede sobre la mesa para estudio de las Comisiones respectivas.


Ratificación Bando Alcaldía sobre ordenación tráfico y otros extremos en Avda. Coscolluela. - Por unanimidad y concurriendo la mayoría legal con asistencia de las dos terceras partes de los miembros y votos de la Corporación, se acuerda ratificar el bando dictado por la Presidencia sobre regulación y ordenación de la referida Avenida.

Designación cobrador recibos agua. - Habiendo cesado Doña Elvira Lapuente Calliro, en la prestación de servicios para el cobro de recibos de agua y teniendo solicitado dicha prestación Doña Flora Laplaza Luna, obligándose a cumplir las normas que le fije la Corporación, por unanimidad se acuerda encomendar a la misma el servicio expresado, a tenor de lo previsto en los artículos 9, 10 y concordantes del Reglamento del servicio municipalizado vigente, fijándose como contraprestación, a la cobradora, el 3% de la recaudación efectiva, y debiendo Intervención o Depositaria exigir las garantías que estime pertinentes para la administración y efectividad de dicha prestación.

Proyecto parcial urbanización anejos Mercado. - Visto el redactado por el Arquitecto municipal, y dada la urgencia de contar con la urbanización de dicha zona tan pronto como entre en funcionamiento el nuevo Mercado de reciente construcción, por unanimidad se acuerda aprobar dicho proyecto y presupuesto por un importe de 930.746,04 pesetas, debiendo incluirse esta cantidad en el presupuesto extraordinario número 2 de 1964 que confeccione Intervención, sin perjuicio de dar al expediente técnico el trámite del art. 32 de la vigente Ley del Suelo.

Liquidación obras presa Camarales y financiación



Obras excesos - Previo informe de Intervención de 14 de Octubre último, y según escrito del Sr. Ingeniero-Director de las obras Don Carlos Delgado Tubero, de nueve del mismo mes, en el que se hace constar el estudio de liquidación final de las obras de la referida presa, con los excesos que ha originado, por unanimidad se acuerda:

Primero. - Recibir las obras de referencia con arreglo a los informes técnicos del Sr. Ingeniero-Director.

Segundo. - Aprobar el importe de la liquidación de dichas obras que asciende a 610.795'70 pesetas, y no existiendo en el presupuesto extraordinario más que la cantidad de 500.000 pesetas, incluyase el exceso de 110.795'70 pesetas, en el presupuesto extraordinario núm. 2 de 1964, que ha de confeccionarse para diversas atenciones municipales.

Escritos de Don Urbano Marcellán Millán y Don Florencio Benicat Floriau, sobre alturas en Avenida Coscuelluela. - Dado que, los escritos de referencia coinciden en su contenido con los formulados por Don Martín Bermi Nillellas y otros, que dió lugar al acuerdo del Ayuntamiento Peñíscola de 5 de Septiembre de 1964, el cual fué remitido y obra ante la Comisión Provincial de Urbanismo, por unanimidad se acuerda ratificar dicho acuerdo y que se eleven igualmente los escritos de referencia al citado Organismo.

Propuesta Concejal Sr. Cabera, sobre atenciones en Barrio Rivas. - Accediendo a lo solicitado en dicha propuesta de diez de Septiembre último, por unanimidad se acuerda:

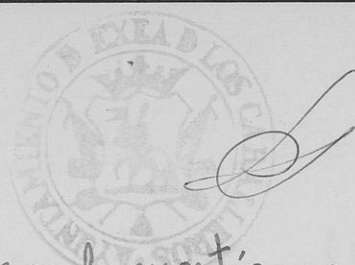
Encomendar al Sr. Arquitecto municipal el estudio técnico para las obras de acerado que faltan en el referido Barrio, y una vez realizado, se someta al Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Fomento, para su aprobación si procede, y fijación de las oportunas contribuciones especiales.

Recomendar así mismo al Sr. Arquitecto el estudio técnico de la ampliación de la red de vertido y agua en la parte que no comprendan los servicios con que actualmente cuenta, estableciéndose en su día las correspondientes contribuciones especiales.

Respecto de la petición sobre Cementerio y Matadero municipal, que por las Comisiones de Fomento y Hacienda, se eleve propuesta acerca de las posibilidades de llevar a efecto las obras o instalaciones que se solicitan.

Aprobación proyecto piscina municipal. - Visto proyecto y presupuesto redactado por los Arquitectos Don Antonio Cholin Alcrudo y Don José Sauer de Ceausu y Torres, para la construcción de una piscina municipal, por importe de 2.387.532'87 pesetas, por unanimidad se acuerda aprobar dicho proyecto y presupuesto, exponerlo al público para reclamaciones, y declarar urgente el expediente a efectos de plazar licitatorio, con el fin de que puedan estar terminadas las obras en la próxima campaña veraniega, debiendo Intervención iniciar expediente de presupuesto extraordinario dotado con la subvención de la Diputación Provincial y fondos municipales.

Hacienda. = Expediente de presupuesto extraordinario con cargo a préstamo Banco Crédito Local, contribuciones especiales y subvenciones Estado para diversas atenciones. - Con el fin de realizar los proyectos de saneamiento números 1 y 2 redactados por el Ingeniero Don Carlos Delgado Tubero, y afrontar el gasto de las obras de urbanización de una gran parte de la localidad, por unanimidad se acuerda que una vez se ultimen las gestiones que se llevan a efecto, se inicie el correspondiente presupuesto extraordinario a confeccionar por Intervención, el cual será dotado de las cantidades correspondientes a contribuciones



especiales en la cuantía que el Ayuntamiento tiene acordada en esta fecha para los proyectos de saneamiento números 1 y 3 y para las obras de urbanización, la aportación de las subvenciones del Estado y anticipo en la cuantía legalmente establecida, y el resto con cargo a un préstamo con el Banco de Crédito Local de España en las condiciones que recíprocamente se fijen con dicha Entidad, siguiéndose las conversaciones que se mantienen hasta la fecha, y facultándose a la Alcaldía- Presidencia para formalizar cuantos documentos y trámites sean necesarios.

Fijación porcentajes contribución especial en proyecto saneamiento núm. 2 (Barrio de la Plana y otros). - Aprobado el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Don Carlos Delgado Tubero, por resolución de la Comisión de Urbanismo de 4 de Abril de 1963 con un presupuesto de 3.987.373'43 pesetas, revisado y actualizado por acuerdo del Pleno de esta misma fecha.

Considerando que conforme a la Ley de Régimen Local, está facultada la Corporación para imponer en concepto de contribuciones especiales los porcentajes máximos señalados en los artículos 451 y concordantes del citado texto refundido de la Ley, si bien dadas las circunstancias que concurren en la zona integrada en su mayor parte por barriadas de vecinos modestos, es obligado establecer cierta diferenciación con el fin de no alcanzar los límites máximos establecidos legalmente, afrontando el resto de obra con cargo a fondos municipales, ya que concurre en este supuesto, la circunstancia de interés público preponderante.

Por unanimidad y concurriendo el quorum preceptivo, se acuerda:

Primero. - Imponer en el proyecto de saneamiento núm. 2 de la Villa, de un presupuesto de 3.987.373,43 pesetas, las contribuciones especiales a que se refieren los artículos 451 y concordantes de la Ley de Régimen Local,

en los siguientes porcentajes:

Alcantarillado, tope legal, 66%. Porcentaje que se fija 15%, resultando una cantidad a repartir por contribución de 423.059'06 pesetas.

Redes de Distribución de agua potable, tope legal, hasta el 80%. Porcentaje que se fija, 20%, resultando una cantidad a repartir por este concepto, de 270.224'23 pesetas.

Segundo. - Establecer como base única de reparto entre los propietarios de edificios afectados por estimarla más justa y equitativa, los metros lineales de fachada de todas las fincas afectadas por el expediente.

Tercero. - De anticiparse alguna cantidad a los contribuyentes que lo soliciten, la Corporación, se reintegrará en la forma que se acuerde.

Cuarto. - Que por el Negociado de Obras, se unan al expediente los documentos del art. 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952.

Quinto. - Una vez aportados, se exponga al público el expediente por el plazo de quince días mediante edictos en el tablero de anuncios e inserción en el B.O. de la provincia, conforme al art. 30 y 38 del citado Reglamento, para que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones durante los ocho días siguientes.

Sexto. - Se procederá igualmente a la constitución de la Asociación de contribuyentes si correspondiera legalmente.

Fijación porcentajes contribuciones especiales en proyecto saneamiento y distribución núm. 1. - Aprobado el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Don Carlos Delgado Tubero, por resolución de la Comisión de Urbanismo de 11 de Abril de 1963, con un presupuesto de 4.620.867'72 pesetas, revisado y actualizado por acuerdo del Pleno de esta misma fecha.

Considerando que conforme a la Ley de Régimen Local, está facultada la Corporación para imponer en

concepto de contribuciones especiales los porcentajes máximos señalados en el art. 451 y concordantes del citado texto refundido de la Ley, si bien, dadas las circunstancias que concurren en la zona, es obligado establecer cierta diferenciación con el fin de no alcanzar los límites máximos establecidos legalmente, afrontando el resto de obra con cargo a fondos municipales, ya que concurre en este supuesto, la circunstancia de interés público preponderante.

Por unanimidad y concurriendo el quorum preceptivo, se acuerda:

Primero. - Imponer en el proyecto de saneamiento núm. 1 de la Nilla, de un presupuesto de 4.620.867'72 pesetas, las contribuciones especiales a que se refieren los artículos 451 y concordantes de la Ley de Régimen Local, en los siguientes porcentajes:

Alcantarillado, tope legal, 66%. Porcentaje que se fija 15%, resultando una cantidad a repartir por contribución de 519.173'47 pesetas.

Redes de distribución de agua potable, tope legal hasta el 80%, resultando una cantidad a repartir por este concepto de 274.519'80 pesetas. Porcentaje aplicado, el 20%.

Segundo. - Establecer como base única de reparto entre los propietarios de edificios afectados por estimarla más justa y equitativa, los metros lineales de fachada en todas las fincas afectadas por el expediente.

Tercero. - De anticiparse alguna cantidad a los contribuyentes que lo soliciten, la Corporación, se reintegrará en la forma que se acuerde.

Cuarto. - Que por el Negociado de obras, se unan al expediente los documentos del art. 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952.

Quinto. - Una vez aportados, se exponga al público el expediente por el plazo de quince días, mediante edictos en el tablero de anuncios e inserción en el B.O. de la provincia, conforme al art. 30 y 38 del citado Reglamento, para que los interesados puedan examinarlo, y presentar reclamaciones

Durante los ocho días siguientes.

Sexto. - Se procedería igualmente a la constitución de la Asociación de contribuyentes si correspondiera legalmente.

Fijación de porcentajes contribuciones especiales en proyecto saneamiento y distribución núm. 3. - Aprobado el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Don Carlos Delgado Jübero, en sesión de este Ayuntamiento de cinco de Septiembre último.

Considerando que conforme a la Ley de Régimen Local, está facultada la Corporación para imponer en concepto de contribuciones especiales los porcentajes máximos señalados en el art. 451 y concordantes del citado texto refundido de la Ley, si bien, dadas las circunstancias que concurren en la zona, es obligado establecer cierta diferenciación con el fin de no alcanzar los límites máximos establecidos legalmente, afrontando el resto de obra con cargo a fondos municipales, ya que concurre en este supuesto, la circunstancia de interés público foreponderante.

Por unanimidad y concurriendo el quórum preceptivo, se acuerda:

Primero. - Imponer en el proyecto saneamiento núm. 3 de la Villa, de un presupuesto de 10.594.795'95 pesetas, las contribuciones especiales a que se refieren los artículos 451 y concordantes de la Ley de Régimen Local, en los siguientes porcentajes:

Alcantarillado, tope legal, 66%. Porcentaje que se fija resultando una cantidad a repartir por contribución de pesetas.

Redes de distribución de agua potable, tope legal, hasta el 80%, resultando una cantidad a repartir por este concepto, de pesetas. Porcentaje aplicado, el 7%.

Segundo. - Establecer como base única de reparto entre los propietarios de edificios afectados por estimarla más justa y equitativa, los metros lineales de fachada en todas las fincas afectadas por el expediente.

Tercero. - De anticiparse alguna cantidad a los cou-

tribuyentes que lo soliciten, la Corporación, se reintegrará en la forma que se acuerde.

Cuarto. - Que por el Negociado de obras, se unan al expediente los documentos del art. 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952.

Quinto. - Una vez aportados, se exponga al público el expediente por el plazo de quince días mediante edictos en el tablero de anuncios e inserción en el B.O. de la provincia, conforme al art. 30 y 38 del citado Reglamento, para que los interesados puedan examinarlo, y presentar reclamaciones durante los ocho días siguientes.

Sexto. - Se procederá igualmente a la constitución de la Asociación de contribuyentes si correspondiera legalmente.

3ª. Habilitación y suplemento de crédito mediante transferencia en el presupuesto ordinario de 1964. - Previo informe de Intervención y Dictámen de la Comisión de Hacienda, por unanimidad se acuerda aprobar el expediente tramitado de 3ª habilitación y suplemento de crédito, mediante transferencia, en el presupuesto ordinario de 1964, por importe de pesetas 1.207.240'87, con el fin de atender necesidades presupuestarias, debiendo tramitarse dicho expediente con los requisitos previstos en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales.

Expediente sobre imposición y fijación porcentajes contribuciones especiales en proyecto urbanización anejos Mercado. - Aprobado proyecto técnico para llevar a efecto las obras de urbanización de anejos al Mercado municipal recientemente construido, según proyecto del Arquitecto Don José Sáenz de Causano y Torres.

Estimando que las referidas obras encuadran dentro de los extremos señalados en el art. 451 y concordantes de la Ley de Régimen Local, y han de ejecutarse en una zona del casco urbano en la que quedarán beneficiadas diversas fincas de propiedad municipal y particulares, por lo que teniendo en cuenta esas circunstancias especiales, procede hacer previamente un señalamiento conforme a los artículos 462 y 468-2 de dicha Ley.

Previo dictámen de la Comisión de Fomento y con-

curriendo la mayoría legal y el quorum preceptivo de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, se acuerda:

Primero. - Impulsar las contribuciones especiales en las obras de referencia, al amparo del art. 451 a) y b) de la Ley de Régimen Local.

Segundo. - Tomar como base el importe del presupuesto correspondiente al citado proyecto que asciende a la suma de 930.746'04 pesetas, incluyendo así mismo el importe de los gastos originados por imprevistos y aplicación del art. 454 a) de la referida Ley, que harían un total de presupuesto de 987.056'14 pesetas.

Tercero. - Establecer los siguientes porcentajes, con el fin de evitar el fuerte gravamen que supondría para los propietarios de fincas afectadas el que se les aplicara o adicionara la parte correspondiente a las fincas de propiedad del Ayuntamiento que totalizan dos terceras partes de su extensión, graduándolos con arreglo al siguiente señalamiento previo:

Presupuesto general	987.056'14 pt
Contribución especial por alcantarillado, agua potable, acerado y pavimentación	472.373'33
Parte de contribución a repercutir entre los propietarios en proporción a sus fincas	168.178'73
Aportación municipal por beneficio especial y aumento valor de fincas propiedad Ayuntamiento	304.094'60
Con cargo Ayuntamiento por gastos interés general y diferencia presupuesto	514.782'81

Las cantidades que se fijan por contribución especial, responden a los porcentajes siguientes, equiparados con los topes autorizados legalmente:

Alcantarillado, porcentaje legal 66%; se establece el 30%.
Agua potable, porcentaje legal 80%, se establece el 35%.
Acerado, porcentaje legal, 100%, se establece el 100% hasta 20 metros.
Pavimentación, porcentaje legal el 50%, se establece el 25%.

Con todos los porcentajes se incluye al Ayuntamiento como contribuyente en la parte relativa a las fincas de su propiedad.

Cuarto. - Establecer como base única de reparto por

estimarlos justos y equitativos, los metros lineales de fachada de las fincas beneficiadas por las obras o euclavadas en el sector a urbanizar.

Quinto. - Los plazos de pago de cuotas en aplazamiento, se resolverán a medida que se soliciten según los casos.

Sexto. - Se incluirán en el oportuno presupuesto extraordinario las cantidades a cargo del Ayuntamiento.

Séptimo. - Aprobar igualmente los documentos redactados por el Negociado de Servicios, conforme al art. 39 del Reglamento de Haciendas Locales, exponiendo el expediente al público con arreglo a los artículos 30 y 38 del citado Reglamento, y que se constituya si procede, la Asamblea o Asociación administrativa de contribuyentes.

Aprobando indemnizaciones a concesionarios por derechos de disfrute y uso de edificaciones en el monte comunal Lazo, expropiados por el I. N. de Colonización. - Vistos los expedientes tramitados al efecto, el informe del Negociado (e informe) dictado, y dictamen de la Comisión de Montes en los que se ha dado cumplimiento a lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 15 de Julio de 1961 y Bando de la Alcaldía de 26 de Junio del mismo año; teniendo en cuenta el acta de compromiso suscrita por los interesados, por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, se acuerda aprobar la relación de indemnizaciones recogidas en el escrito del Negociado de Montes de esta fecha, correspondiente a los concesionarios que en la misma figuran, desde don Constante Baillo Gallero y termina en don Marcelino Gaspar Meua, por un total importe de 97.749'30 pesetas.

El pago de dichas cantidades se efectuará con sujeción al contenido del expediente individual tramitado para cada uno de los interesados y no podrán recibir las cantidades otras personas que las que expresamente figuran en el expediente, exigiéndose en otro caso los correspondientes documentos acreditativos de la representación que ostente, los mandatarios, cuyos documentos deberán de bastantearse en forma.

La cantidad que habrá de librarse con cargo al presupuesto extraordinario correspondiente, será la siguiente:

a Don Constante Bailo Gallizo, 21.000 pesetas.

a Don Luis Villanueva Sierra, 41.745'28 pesetas.

a Doña Benedicta Auná Jiménez, 10.404,02 pesetas.

a Don José Labad Marco, 21.085'72 pesetas.

a Don Marcelino Gaspar Ineua, 3.514'28 pesetas.

al momento de efectuarse el pago según el compromiso sus-
crito, se descontará a los perceptores las cantidades ya fijadas
por finitacion, expediente y otros.

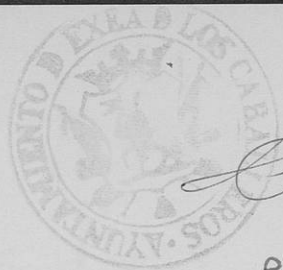
En el supuesto de no estar de acuerdo todos los intere-
sados de cada expediente, en la percepción de las cantidades
expresadas, se depositarán éstas en la forma prevista.

Fijación cánon aprovechamientos en montes municipa-
les para 1965. - Se da lectura al dictámen de la Comisión
de Montes, de esta fecha, informando sobre la necesidad de
elevar el cánon de aprovechamientos comunales para el próximo
ejercicio, dado que los rendimientos de los mismos apenas cubren
los gastos de conservación, personal y entretenimiento, así como
los relativos a Impuestos que gravan la propiedad, etc.

Por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de
los miembros que integran la Corporación, se acuerda fijar
para el ejercicio de 1965 y sucesivos, mientras el Ayuntamien-
to no acuerde su modificación, las siguientes cuotas o cánon
de aprovechamientos en los montes que se relacionan:

Zonas regadío

Laso	Clase 1ª	1.500'00	hts. Fla.
	Clase 2ª	1.200'00	" "
	Clase 3ª	750'00	" "
	Secano	400'00	" "
Aveños	Clase 1ª	3.000'00	" "
	Clase 2ª	1.700'00	" "
Facenón	Clase única	1.800'00	" "
Paul de Rivas	Clase 1ª	200'00	" Haneqa
	Clase 2ª	175'00	" "
	Clase 3ª	150'00	" "
Naltescopar	Clase 1ª	4.000'00	" Fla.



	Clase 2ª	3.000'00	fts.	la.
	Clase 3ª	2.000'00	"	"
Miralbueno	Parcela de 4 Hauegas,	320'00	fts.	
<u>Cultivos especiales</u>				
	lazo 1ª	500'00	"	cahir
	" 2ª	400'00	"	"
	Marcuera 1ª	500'00	"	"
	" 2ª	400'00	"	"
	Valdeaurana 1ª	450'00	"	"
	" 2ª	300'00	"	"
<u>Zona secano</u>				
Valdeaurana	Clase corriente 2ª	230'00	"	"
	" " 3ª	170'00	"	"
Marcuera	Clase corriente	350'00	"	"
Barranqueras		150'00	"	"
Valdeespar		400'00	"	"
Boalares		150'00	"	"
Bardeuas		550'00	"	la.
<u>Rodaje</u>				
	Vehiculos de 4 ruedas	100'00	fts.	
	" de 2 "	50'00	"	
	Carros de mano	15'00	"	
<u>Edificaciones</u>				
	Corrales	50'00	"	
	Cabañas	20'00	"	
	Cuadras y fajares	15'00	"	
<u>Agua Potable</u>				
	Zona ampliada	45'00	"	cahir

En el canon fijado, se halla incluido el importe de los gastos por Comunidades o Sindicatos de Regos, así como los de impuestos u otra clase de derechos, excepto las cuotas de guardería en Paul de Rivas, Areños y Miralbueno, que correrán a cargo de los concesionarios. El aprovechamiento de pastos en montes comunales, se eleva en un diez por ciento del precio del actual ejercicio.

Y igualmente en el cánon fijado para las Dehesas de Arcués, Paul de Faceuón y Paul de Rivas, va incluido la reserva o aprovechamiento de los pastos, que quedan en favor del concesionario.

El presente acuerdo, completa las Ordenanzas y Reglamentos que rigen el aprovechamiento de los bienes comunales o de propios del Ayuntamiento, y se expoutrá al público en el tablero de edictos, Emisora local y Boletín Oficial de la provincia a efectos de reclamaciones.

Pregos y preguntas. - Se toma en consideración el formulado por el Concejál Don Félix Miguel, acerca de que los Presidentes de las Comisiones, extremen el celo en estudiar y despachar los asuntos que cada Negociado tiene pendiente.

Asi mismo recaba información sobre la situación de construcción de Escuelas, contestando la Presidencia, las gestiones que se tienen realizadas desde hace muchos años, y que últimamente se intensificaron con la colaboración de la Asociación de Caberas de Familia.

El Sr. Cía. hace constar su intervención en el acto académico de apertura del curso del Instituto Laboral, en el que se señaló la satisfacción municipal por el auge que viene experimentando dicho Centro de enseñanza.

Esambien se alude a la necesidad de construir una piscina, gestiones que se realizan por conducto de la Asociación de Caberas de Familia, sin perjuicio de que la Comisión de Fomento estudie con la mayor urgencia la fórmula para construir dicha instalación lo antes posible.

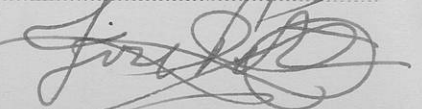
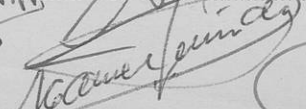
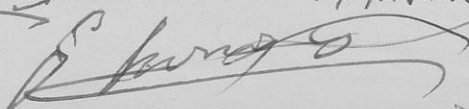
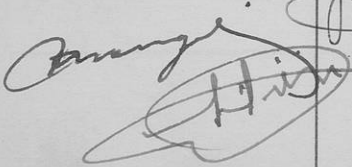
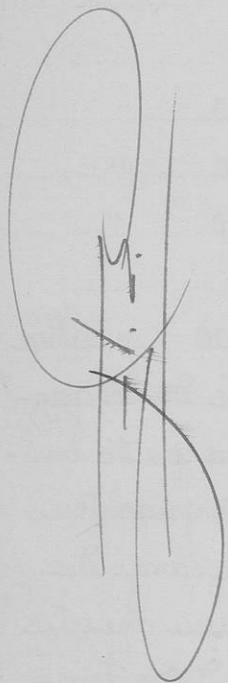
El Sr. Lougás alude a que las elevaciones de cánon de aprovechamientos, no se limiten exclusivamente a la agricultura, sino que se hagan extensivas a otros aprovechamientos.

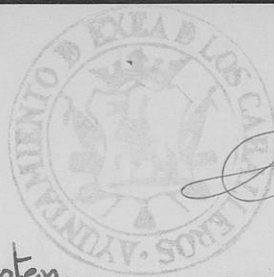
Y no habiendo más asuntos que tratar, por SS^{as} el Alcalde se levanta la sesión, previa advertencia que se hace a los presentes de la obligación que tienen de firmar la presente acta, que como Secretario certifico.

Juan Galland

J. Galland

J. de la Cabasa





Ariston

acta núm 20

Alcalde-Presidente

D. Juan José Pallarés Luchillos
Teniente Alcalde

D. Severino Galliso Anilla

Concejales

D. Manuel Guiso ~~Jauber~~

D. Angel Ria Cuberas

D. Gonsalo Lougás Vera

D. Santiago Sierra Calvo

D. Félix Miguel Guillén

D. Francisco Manguilod Frígues

D. José Petín Hernández

D. Félix Cabeza Mutillo

Secretario

D. Ernesto García Anilla

Interventor

D. Eugenio Pérez de Lama

En la Villa de Rojea de los Caballeros y en la
na Comarcal a veintinueve de Octubre de mil no-
vecientos sesenta y cuatro, quedaron reunidos
los señores ediles expresados al margen, bajo
la Presidencia de S.S.^{as} el Alcalde, Don Juan José
Pallarés Luchillos y asistiendo el Secretario de
la Corporación y el Interventor, a fin de cele-
brar sesión extraordinaria, en virtud de convo-
catoria cursada en forma legal. Excusau su
asistencia el Teniente Alcalde Don Emilio La-
fuente Lafuente y Concejales Don Juan Luis Co-
storniu, no contando la del Concejales Don Te-
nancio García Elieco.

a las diez y ocho horas y treinta minu-
tos, la Presidencia declara abierto el acto pú-
blico, entrándose a conocer del único asunto

del orden del día:

Anteproyecto de presupuesto extraordinario número dos de 1964 para las obras complementarias del abastecimiento de aguas y otras atenciones. - Visto el expediente tramitado al efecto, la Memoria de la Alcaldía-Presidentencia, Plan financiero y resto de documentación, por unanimidad y concurriendo la mayoría absoluta legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de un Teniente de Alcalde y ocho Concejales, se acuerda aprobar anteproyecto de presupuesto extraordinario número 2 de 1964 para la realización de las obras complementarias del abastecimiento de aguas y otras atenciones, por un importe de pesetas 3.175.000'00 que se nutre con contribuciones especiales, subvenciones y donativos, aportación superavit del presupuesto extraordinario núm. 3 de 1962 de abastecimiento de aguas y con fondos procedentes de la expropiación de fincas por el Instituto Nacional de Colonización.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por S.S.^{as} el Alcalde se levanta la sesión, previa advertencia que se hace a los

presentes de la obligación que tienen de firmar la presente acta que como Secretario, certifico

Juan Pallarés

J. Pallarés

José

José

Manuel Guinda

J. Guinda

Manuel

Asisten

acta núm 21

Alcalde-Presidente

D. Juan José Pallarés Cuchillos

Teniente-Alcalde

D. Severiano Galliso Anilla

Concejales

D. Manuel Guinda Lafuente

D. Angel Ria Lubeñas

D. Gouardo Lougás Vera

D. Santiago Sierra Calvo

D. Félix Miguel Guillen

D. Francisco Manquiled Priguea

D. José Petris Hernández

D. Félix Cabera Murillo

Secretario

D. Ernesto García Anilla

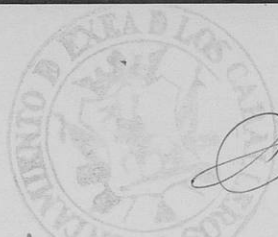
Interventor

D. Eugenio Pérez de Leua

En la Villa de Ejea de los Caballeros y en Casa Consistorial a veintinueve de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco) Dijo, cuatro, quedaron reunidos los señores expresados al margen, bajo la Presidencia de S.S.º el Alcalde, don Juan José Pallarés Cuchillos, y asistiendo el Secretario de la Corporación y el Interventor, a fin de celebrar sesión extraordinaria, en virtud de convocatoria cursada en forma legal. Excusaron su asistencia el Teniente Alcalde don Domingo Lafuente Lafuente y Concejales don Juan Lauer Ledormin, no constando del Concejales don Venancio García Chico.

A las diez y ocho horas y cuarenta y cinco minutos, la Presidencia declara abierto el acto público, entrándose a conocer del mismo asunto del orden día:

Anteproyecto de presupuesto extraordinario número tres de 1964, para las obras de saneamiento y distribución de agua del Barrio de La Leua. - Visto el expediente tramitado al efecto, la Memoria de la Alcaldía-Presidentencia, Plan financiero y resto de documentación, por unanimidad y concurrendo la ma-



por la absoluta legalidad de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno con asistencia de un Teniente de Alcalde y ocho Concejales, se acuerda aprobar anteproyecto de presupuesto extraordinario núm. 3 de 1964 para la realización de las obras de saneamiento y distribución de agua del barrio de "La Llana" por un importe de pesetas 4.150.000' que se nutre con contribuciones especiales y con fondos procedentes de la expropiación de fincas por el Instituto Nacional de Colonización.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por S.S. el Alcalde se levanta la sesión, previa advertencia que se hace a los presentes de la obligación que tienen de firmar esta acta, que como Secretario, certifico.

Juan Pallarés *J. Galliso* *J. Cabera*
Manuel Guinda *Félix Miguel* *Félix Cabera*
Conrado Lougás *José Petriz* *Francisco Manguilod*
Santiago Sierra *Ángel Cía* *Bernesto García*
Interventor *Joaquín Pérez*

- Asisten
- Alcalde-Presidente
 D. Juan José Pallarés Luchillos
- Teniente-Alcalde
 D. Severiano Galliso Anilla
- Concejales
 D. Manuel Guinda Saunper
 D. Félix Miguel Guilleu
 D. Félix Cabera Murillo
 D. Conrado Lougás Vera
 D. José Petriz Hernández
 D. Francisco Manguilod Triguero
 D. Santiago Sierra Calvo
 D. Ángel Cía Cubetas
- Secretario
 D. Bernesto García Anilla
- Interventor
 D. Joaquín Pérez de Lema

acta núm. 22

En la Villa de Ejea de los Caballeros a veintuno de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Pallarés Luchillos, se constituyeron en las Salas Capitulares los Sres. Alcalde, Teniente y Concejales que al margen se expresan, formando el Ayuntamiento Pleno, con la falta del Teniente Sr. Lafuente y Concejales Sres. Saun y García Chico, al objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el año de mil novecientos sesenta y cinco cuyo proyecto fue formado por el Presidente, Secretario e Interventor del Ayuntamiento, habiéndose llamado las demás formalidades legales.

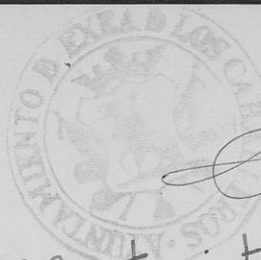
Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el in-

presento Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra, por capítulos, artículos y conceptos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos créditos fueron ampliamente discutidos por la Corporación, y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, junto con las Bases que lo complementan, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo, en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos.

<u>Capítulo</u>	<u>Conceptos</u>	<u>Asignación Pesetas</u>
<u>Presupuesto de Gastos</u>		
1º	Personal activo	6.315.931'41
2º	Material y Diversos	4.916.243'75
3º	Clases pasivas	106.674'54
4º	Deuda	19.000'00
5º	Subvenciones y participaciones en ingresos	623.650'00
6º	Extraordinarios y de capital	970.543'18
7º	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	162.915'83
Total del Presupuesto de Gastos		13.114.058'71

<u>Presupuesto de ingresos</u>		
1º	Impuestos directos	1.383.020'00
2º	Impuestos indirectos	79.500'00
3º	Casas y otros ingresos	1.493.250'00
4º	Subvenciones y participaciones en ingresos	1.130.551'94
5º	Ingresos patrimoniales	8.355.082'58
6º	Extraordinarios y de capital	40.600'00
7º	Eventuales e imprevistos	631.994'19
8º	Resultas	---
Total del Presupuesto de ingresos		13.114.058'71

<u>Resumen</u>		
Importan los gastos por todos conceptos		13.114.058'71
idem. los ingresos por id. id.		13.114.058'71
Nivelado		---



y por ello el Ayuntamiento Peeno, visto lo dispuesto en el art. 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955), acordó que se expusiera al público, en la forma ordinaria, por plazo de quince días, al presupuesto aprobado y después se remitiera con su copia, respectiva y demás documentos que lo completen, al Hmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, a los efectos que determinan dichos cuerpos legales.

sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión y firmaron los Sres. Alcalde y Concejales presentes, de que yo, el Secretario, certifico.

Juan Pallarés *J. Gallin* *[Signature]*
Felipe Cabeza *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

- Asisten
- Alcalde-Presidente
 D. Juan José Pallarés Cuachillos
- Teniente-Alcalde
 D. Severiano Gallizo Anlla
- Concejales
 D. Angel Cía Cubetas
 D. Eusebio Lougás Vera
 D. Santiago Sierra Calvo
 D. Juan Luis Codorniu
 D. Francisco Marquillo Friguer
 D. Félix Miguel Guillén
 D. Félix Cabeza Muriello
 D. Manuel Guinda Sanper
- Secretario
 D. Ernesto Garcia Anlla
- Interventor
 D. Eugenio Póver de Leua

acta núm. 23

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la Presidencia de S.S.º el Alcalde, don Juan José Pallarés Cuachillos y asistiendo el Secretario de la Corporación y el Interventor, a fin de celebrar sesión ordinaria, en virtud de convocatoria cursada en forma legal. Excusaron su asistencia el Teniente Alcalde Sr. Lafuente y Concejales Sr. Petrir, no constando la del Concejales Sr. Garcia Chico.

a las diez y siete horas y treinta minutos, la Presidencia declaró abierto el acto público y el Secretario, con su venia y según el orden del día, leyó en voz alta el acta de las

sesiones anteriores números 19 ordinaria, 20, 21 y 22, 1ª, 2ª y 3ª extraordinarias todas ellas, celebradas el día veintuno de Octubre, que fueron aprobadas por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligación de firmarla en el libro correspondiente.

Se dió cuenta y quedaron los asuntos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.



Correspondencia y disposiciones oficiales. - Quedan enterados de la comunicación telegráfica del Sr. Delegado de Trabajo dando cuenta de haberse aprobado el expediente sobre Plan de Promoción Profesional para la construcción de un Centro en este Municipio, haciendo constar en acta la satisfacción y el agradecimiento por tan estimable beneficio para la localidad y transmitiéndole dicho agradecimiento al Sr. Delegado.

Gobernación. - Expediente sobre interdicto por servidumbre de acequia en Avenida Cosculluela. - La Alcaldía da cuenta de que, oficiosamente la Audiencia Territorial de Zaragoza, ha dictado resolución en la que estimando la competencia promovida por la Corporación municipal, se declara que el asunto es de índole administrativa, por lo que debe de inhibirse los Tribunales ordinarios, y pasar las actuaciones a la Administración.

Se hace constar la satisfacción por dicha resolución, y se reitera a la Alcaldía las facultades y poderes necesarios para que continúe defendiendo los intereses municipales con la asistencia técnica que estime conveniente.

Lese del Sr. Depositario municipal y designación en forma habilitada o accidental. - Por unanimidad se acuerda ratificar la resolución de la Permanente de siete de Noviembre actual, en el sentido de aprobar el acta de fecha dos del mismo mes sobre arcos y nombramiento accidental de la Auxiliar administrativa adscrita a los servicios de Depositaria.

Y igualmente se acuerda hacer constar ante la Dirección General de Administración Local, la conveniencia de que por estar debidamente suplida la sustitución en forma accidental, por el personal de plantilla, al que se le exige la fianza o ga-

autías reglamentarias, incluso mayores que si fueran funcionarios del cuerpo Nacional, es deseo de la Corporación el que no se provea interinamente dicha plaza, hasta que no sea en propiedad, con el fin de evitar las interrupciones propias de nuevos nombramientos y demás trámites.

Ratificación acuerdo Permanente de 7 Noviembre último, sobre concurso material de matadero. - Se acuerda ratificar el expresado acuerdo adjudicando a Don José Claver, el suministro de un quemador y cuba de escaldado para cerdos, en el matadero municipal.

Resoluciones Mutualidad Funcionarios Administración Local, sobre actualización de pensiones. - Enterados de las de fecha tres del actual y relativas a los pensionistas Don Buenaviento Corcuella García, Don Eugenio Jiménes Larralaga, Don Alejandro Domingo Latrero Pérez y Doña Josefa Maliner Duarte, en las que se pretende asignar a cargo de la Corporación el incremento que supone dicha actualización, estimando improcedentes tales resoluciones, por unanimidad se acuerda el que la alcaldía con asistencia del Secretario-Letrao, comparezca ante el organismo procedente, interponiendo las oportunas reclamaciones, quedando por tanto facultados en la amplitud que en derecho proceda.

Gestiones en Banco Crédito Local para operación de crédito. - Enterados de la carta de siete del actual recogiendo las condiciones que ofrece dicha Entidad para un préstamo de quince millones de pesetas, a la Corporación, por unanimidad se acuerda agradecer al expresado Banco sus atenciones, y pasar el expediente a estudio y dictamen de las Comisiones de Hacienda y de Fomento, con el fin de que completen los datos y antecedentes que estimen pertinentes, para elevarlos de nuevo al Pleno y resuelva acerca de llevar a efecto o no la operación de crédito expresada.

Bases provisión por oposición plaza Jefe Negociado. - Vistas las redactadas por Secretaría para cubrir por la modalidad reglamentaria de oposición la plaza en propiedad de Jefe de Negociado, así como el cuestionario o programa que en las mismas se contiene, por unanimidad se acuerda aprobar dichas Bases y condiciones, y proceder al cumplimiento de los demás trámites reglamentarios.

Dando cuenta gestiones en Diputación para subvención piscina. -

Se acuerda quedar enterados del ofrecimiento verbal hecho por la Presidencia de la Corporación Provincial de Zaragoza, sobre concesión inmediata de una subvención de 245.000'00 Pesetas, con destino a las obras e instalación de una piscina municipal en este Municipio, debiendo a tal efecto iniciarse los trámites administrativos y continuar los contables de presupuesto extraordinario para la inmediata realización de dichas obras, con el fin de poder contar con dicha instalación en la primavera próxima.

Fomento. = Declaración de desierta en segunda subasta obras entronque red. de Santa Maña a Avenida de Poscolluela, y ejecución por administración o destajo. - Dado que anunciado por segunda vez licitación en B.O. de la provincia núm. 247 de 30 de Octubre último, la subasta de dichas obras sin que haya comparecido nadie, por unanimidad se acuerda declarar desierta de nuevo dicha subasta, y a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de contratación municipal proceder a la realización de dichas obras por la modalidad prevista en el art.º 41 extremo 4.º de dicho Reglamento, facultando a la Presidencia para que contrate los destajos que estime oportunos o se realicen las obras por administración, con la asistencia técnica del Sr. Arquitecto municipal.

Pliego condiciones concurso subasta venta terrenos en Valdeherrín. - Vistos los redactados por la Comisión de Fomento para llevar a cabo la enajenación de terrenos en dicho polígono, por unanimidad y concurrencia la mayoría absoluta legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de nueve de los Concejales que lo constituyen en su total legal de doce, y bajo la Presidencia de S.S.º el Alcalde, se acuerda aprobar dichos pliegos de condiciones en la forma que aparecieron redactados por el dictamen de la Comisión de Fomento, de fecha diez del actual, y a tenor de lo previsto en el art.º 24 del Reglamento de contratación municipal, exponer dichos pliegos al público durante ocho días mediante anuncio en el tablero de edictos y B.O. de la provincia, a efectos de reclamación, iniciando posteriormente los trámites reglamentarios.

Aprobación Reglamento Mercado municipal. - Visto el Reglamento redactado para el desarrollo de los servicios municipales,



y el Dictámen de la Comisión de Fomento, por unanimidad y concurrencia la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de nueve de los doce Concejales que lo constituyen, y bajo la Presidencia de S.S.º el Alcalde, así como existiendo el quorum preceptivo, se acuerda aprobar el susodicho Reglamento del Mercado municipal, exponiendo al público el expediente durante el plazo de quince días, al objeto de reclamaciones, conforme previene el art. 109 de la Ley de Régimen Local.

Pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas para la subasta obras piseña municipal. - Por unanimidad se acuerda aprobar el redactado por el Negociado de Obras y Servicios con fecha siete de Noviembre último que comprende doce bases, debiendo de procederse a la publicación urgente de los anuncios de licitación en forma reglamentaria.

Fijación tarifas taxis. - Se acuerda pase el expediente de nuevo a estudio de la Comisión para que concreten y amplíen la propuesta sobre número de asientos en los vehículos, paradas, y otros extremos, debiendo de elevar de nuevo Dictámen al Pleno.

Exento de Don Eugenio Saucedo Roca y otros sobre accesos en Avenida Coscolluela. - Vistos los de fechas 28 de Octubre y 2 de Noviembre, que guardan íntima relación con el exento de Don Ramón López Juanín, del que conoció el Ayuntamiento en sesión de 21 de Octubre pasado, se acuerda pasar dichos exentos a un mismo expediente y a estudio de las Comisiones respectivas.

Enajenación de un solar al I. N. de Previsión para construcción de un Ambulatorio. - Visto el expediente tramitado al efecto, y recibido del I. N. de Previsión, exento número 3466 de seis del actual en el que se acepta por dicho Organismo el precio de 250.00 pesetas por metro cuadrado para la enajenación directa de un solar de propiedad municipal acordado en principio por el Ayuntamiento Pleno en sesión de nueve de Julio del corriente año, por unanimidad y concurrencia la mayoría absoluta de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de nueve Concejales de los doce que legalmente lo integran, y S.S.º el Alcalde Presidente, que cubren el quorum preceptivo del art. 303 de la Ley de Régimen Local, se acuerda:

Primero. - Ratificar el acuerdo expresado del Pleno de nueve de Julio último, sobre venta directa de un solar de propiedad municipal a razón de 250'00 pesetas metro cuadrado en la superficie de 1.095'15 metros cuadrados, que limita: N. Hermanos Trauca y propiedad municipal; S. Calle Independencia; E. Clemente Benca y O. Centro Alimentación Infantil y Miguel Pérez Blasco.

El precio de la venta será de 273.787'50 pesetas.

Segundo. - Hacer constar que el importe de la enajenación de los terrenos se destinará a engrasar en presupuesto extraordinario para las obras de urbanización y saneamiento de las vías urbanas ajenas al edificio oficial que se construya, incluyendo se dicha cantidad en el oportuno presupuesto extraordinario a confeccionar por Intervención.

Tercero. - Que se remita urgentemente el expediente a la Dirección General uniendo así mismo certificación sobre la naturaleza jurídica de propios e inscripción en el Inventario de los terrenos motivo de la venta así como certificación de Intervención en el que conste que el importe de la misma no excede del 25% del presupuesto ordinario vigente a los efectos del art. 189 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local.

Liquidación presupuesto extraordinario abastecimiento aguas. - Fue presentada la cuenta general del Presupuesto extraordinario número tres (abastecimiento de agua a la Villa y su Barrio de Rivas) correspondiente al ejercicio de mil novecientos sesenta y dos, que suscriben como cuentadantes D. Juan José Pallarés Cuebillas, como Ordenador de pagos, D. Inocencio Dehesa Estevan como Depositario y D. Eugenio Pérez de Leiva y Rodenas como Interventor, y leída por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprende.

Resultado: 1.º - Que los documentos que la integran están de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.
2.º - Que la cuenta de que se trata ha estado expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones de ninguna clase.
3.º - Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.



[Handwritten signature]



4.º - Que los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a trece millones cincuenta mil pesetas y siendo doce millones trescientas cuarenta mil veintisiete pesetas con setenta y siete céntimos los gastos satisfechos en dicho período, aparece una existencia en Caja de novecientas nueve mil novecientas setenta y dos pesetas con veintitrés céntimos.

Que la Comisión Permanente en su informe fecha nueve de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro propone que proceda considerarse aprobada provisionalmente la Cuenta del presupuesto extraordinario número tres de mil novecientos sesenta y dos.

Considerando: 1.º - Que la cuenta de que se trata no contiene errores numéricos ni se encuentra en ella cosa digna de enmienda o corrección.

2.º - Que dicha cuenta se halla de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal, y se encuentra debidamente justificada tanto en gastos como en ingresos.

3.º - Que durante el período de exposición al público y ocho días posteriores no se formuló reclamación alguna.

4.º - Que es procedente la aprobación provisional de la cuenta general del Presupuesto, fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el Resultado cuarto.

El Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión Permanente, por unanimidad acuerda:

Aprobar provisionalmente la Cuenta general del Presupuesto extraordinario número tres (abastecimiento de agua a la Villa y su Barrio de Rivas) correspondiente al ejercicio de mil novecientos sesenta y dos con las cantidades de cargo y data indicadas en el Resultado cuarto, la cual se elevará, en término reglamentario, si así se dispone, al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento para su aprobación definitiva.

Tercer expediente de reconocimiento de créditos procedentes del ejercicio de 1963 y anteriores, con cargo al presupuesto ordinario de 1964. - Vista la propuesta que con fecha diez y ocho del actual formula el Sr. Interventor, motivando que no han podido atenderse tales pagos por no haber sido incluidos en los expedientes de reconocimiento de créditos aprobados por el Pleno en sesiones de ocho de Abril y

nueve de junio del corriente año, por haber sido presentadas las facturas con posterioridad y corresponder cuatro de ellas a formalización de pagos efectuados por el depositario recientemente fallecido y que fueron relacionados en el acta de arqueo extraordinario correspondiente, resultando viable el afrontar las obligaciones contraídas con cargo a las consignaciones del presupuesto ordinario de 1964 y sus aumentos mediante transferencia de crédito.

Visto el detalle de las atenciones que figuran en la relación anexa al informe del Sr. Interventor, y que asciende a la suma de 13.789'35 pesetas, por unanimidad y concurrencia la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, conforme al apartado g) del artículo 121 de la Ley de Régimen Local se acuerda aceptar dictámen de la Comisión de Hacienda de fecha diez y ocho del actual en el sentido de aprobar el reconocimiento de los créditos y sus justificantes que figuran en la propuesta indicada.

Factura de Hermanos Rodrigo sobre trabajos y obras en Plaza Eros. - Previo informe del Sr. Arquitecto municipal de veintitres de Octubre último, se acuerda aprobar factura de uno del mismo mes del año 1963, por importe de 12.675'00 pesetas, que se harán efectivas como crédito reconocido con cargo al presupuesto extraordinario núm. 5 de 1962.

Aplazamiento de pago a Don Santos Alzuet García por contribuciones especiales. - Accediendo a lo solicitado por el interesado en escrito de nueve del actual, previo informe de Intervención de diez y siete del mismo mes se acuerda otorgarle el plazo solicitado de aplazamiento de pago del tercero y cuarto plazo de contribuciones especiales en la Avenida de Cosculluela, por un importe de 9.970'85 pesetas y 9.970'86 pesetas, respectivamente, en la forma que aparece en su propuesta con el informe del Sr. Interventor, obrante en el expediente, y exigiéndole únicamente de garantía el aval bancario o mercantil que la Alcaldía estime procedente, a cuyo efecto se faculta a la misma para que formalice y resuelva lo que crea oportuno con la asistencia de los técnicos municipales.



Cuarta certificación obras Arcada Cosculluela. - Por unanimidad se acuerda aprobar la suscrita por los Arquitectos D^{os} Borobio y Ceusano, con fecha diez y siete del actual, por un importe de 1.609.780'33 pesetas, de las cuales 1.568.534'70 pesetas, corresponden al contratista Don Cristobal Caballero Serrano, y la suma de 41245'63 pesetas, a favor de los Arquitectos Don Regino Borobio y Don José Sauer de Ceusano y aparejadores.

Consignación presupuesto extraordinario, por exceso coste cámaras frigoríficas para el Mercado. - Declarado desierto el concurso convocado en B.O. Estado n.º 71, de 23 de Marzo de 1963, para la instalación de dichas cámaras en el Mercado municipal, en virtud de acuerdo del Pleno de 12 de Diciembre de 1963, y en vista del informe facilitado por el Sr. Ingeniero municipal Don Miguel Ruiz Lueiro, acerca de las propuestas recibidas de varias entidades para su contratación directa, las cuales rebasan todas ellas la suma consignada en el presupuesto extraordinario inicial, por unanimidad se acuerda consignar en el presupuesto extraordinario núm. 4 de 1964, la cantidad de 425.000'00 pesetas con destino a sufragar el exceso de coste que pueda suponer la contratación de dichas instalaciones.

Matrícula y lista cobratoria licencia fiscal impuesto industrial 1965. - Confeccionada por el Negociado respectivo, se acuerda prestarle aprobación, con las rectificaciones que pueda efectuar la Delegación de Hacienda, arrojando un importe total de 1.223.983'00 pesetas, que corresponde a la cuota del Tesoro 784.605' - pesetas.

Pregos y preguntas. - Del concejal Sr. Miguel, se interesa sobre los expedientes de instalación de una deshidratadora, regulación de tráfico y parada de autobuses según acuerdo del Pleno reciente, y expediente sobre colocación de fondos municipales en entidad bancaria, se informa por la Alcaldía y Secretaría sobre la situación de los mismos y respecto del relativo a la regulación de tráfico, se acuerda reiterar a las Empresas de autobuses la resolución del Pleno conminándoles a su inmediato cumplimiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por 5.º el Alcalde se levanta la sesión, previa advertencia que se hace a los presentes de la obligación que tienen de firmar la presente acta, que como Secre-

taris, certifico.

Juan Pallarés

S. Galliso

Juan José

Juan Cabera

J. Munguía

Antonio

Asisten

Acta núm. 24

Alcalde-Presidente

D. Juan José Pallarés Cuichillos

Teniente-Alcalde

D. Severiano Galliso Anilla

Concejales

D. Angel Cía Libetias

D. Gonzalo Lougias Vera

D. Santiago Sierra Calvo

D. Juan Saur Podorniu

D. Francisco Munguía Fríguez

D. Félix Miguel Guillen

D. Félix Cabera Muriello

D. Manuel Guinda Saupier

Secretario

D. Ernesto Garcia Anilla

Interventor

D. Eugenio Pérez de Lema

En la Villa de Boja de los Caballeros y en su Casa Consistorial a diez y nueve de No- viembre de mil novecientos sesenta y cuatro quedaron reunidos los señores ediles expre- sados al margen, bajo la Presidencia de S.S.º el Alcalde Don Juan José Pallarés Cuichillos y asistiendo el Secretario de la Corporación y el Interventor, a fin de celebrar sesión extraordinaria en virtud de convocatoria cursada en for- ma legal. Excusan asistencia su asis- tencia el Teniente Alcalde Don Emilio Lafuente Lafuente y Concejales Sr. Petris, no constando la del Concejales Don Venan- cio Garcia Chico.

A las diez y ocho horas y treinta minu- tos, la Presidencia declara abierto el acto público, en trándose a conocer del único asunto del orden del día:

Anteproyecto de presupuesto extraordinario número cuatro de 1964, para las obras de construcción de una piscina municipal y otras aten- ciones. - Visto el expediente tramitado al efecto, la Memoria de la Alcaldía-Presidencia, Plan financiero y resto de documentación, por unanimidad y concurriendo la mayoría absoluta legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Peño, con asistencia de un Teniente de Alcalde y ocho Concejales, se acuerda aprobar ante-



proyecto de presupuesto extraordinario número 4 de 1964 para la realización de las obras de construcción de una Piscina municipal y otras atenciones por un importe de 2.840.000'00 pesetas, que se nutre con subvención de la Excmo. Diputación Provincial y con fondos procedentes de la expropiación de bienes por el Instituto Nacional de Colonización.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por S.S.º el Alcalde se levanta la sesión, previa advertencia que se hace a los presentes de la obligación que tienen de firmar la presente acta, que como Secretario, certifico.

Juan Pallarés
 B. Galliso
 Félix Cabezas
 J. P. G. G.
 Manuel Guinda
 J. L. S.
 J. M. S.

- Asisten
- Alcalde-Presidente
 D. Juan José Pallarés Luéchillo
- Escriviente-Alcalde
 D. Severiano Galliso Anilla
- Concejales
 D. Angel Cía Cubetas
 D. Gonsalo Lougás Vera
 D. Santiago Sierra Calvo
 D. Juan Lauer Lodornán
 D. Francisco Manquiled Iniquier
 D. Félix Miguel Guillén
 D. Félix Cabeza Muriello
 D. Manuel Guinda Saupher
- Secretario
 D. Ernesto Garcia Anilla
- Interventor
 D. Eugenio Porez De Leua

acta núm. 25

En la Villa de Brea de los Caballeros y su Casa Consistorial a Diez y nueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la Presidencia de S.S.º el Alcalde, don Juan José Pallarés Luéchillo y asistiendo el Secretario de la Corporación y el Interventor, a fin de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pequeño en primera convocatoria, convocada en forma legal. asiste el Escriviente-Alcalde B. Galliso y los Concejales Dros. Guinda, Lauer, Lougás, Manquiled, Cía, Miguel, Cabeza y Sierra, excusando su asistencia los Concejales Dros. Lafuente y Petriz, dejando de asistir el concejal Sr. Garcia Chico, de todos los miembros que constituyen el Ayuntamiento Pequeño.

Aprobación definitiva de presupuesto extraordinario número dos de

1964, para las obras complementarias del abastecimiento de agua y otras atenciones. Se da lectura al expediente incoado para atender a las obras complementarias del abastecimiento de agua y otras atenciones, a cuyo efecto fue aprobado el oportuno Anteproyecto de presupuesto en sesión de 21 de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, que fue expuesto al público por el período reglamentario de quince días en el B.O. de la provincia núm. 246 de veintinueve de dicho mes y año, sin que durante el plazo fijado se haya producido reclamación alguna.

Por unanimidad, concurriendo las dos terceras partes del número de miembros de hecho y mayoría absoluta legal de los que integran el Ayuntamiento, a tenor del artículo 397 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, se acuerda elevar el referido anteproyecto a Proyecto de Presupuesto, aprobándolo con carácter definitivo en el siguiente detalle: Gastos: - Capítulo I: Personal activo 18.000'00 pesetas. - Capítulo II: Material y diversos 24.560'00 pesetas. - Capítulo III: Clases pasivas 0'00 pesetas. - Capítulo IV: Deuda 0'00 pesetas. - Capítulo V: Subvenciones y participaciones en ingresos 0'00 pesetas. - Capítulo VI: Extraordinarios y de capital 3.122.760'09 pesetas. - Capítulo VII: Reintegrables, indeterminados e imprevistos 9.679'91 pesetas. - Total gastos 3.175.000'00 pesetas. = Ingresos: - Capítulo I: Impuestos directos 0'00 pesetas. - Capítulo II: Impuestos indirectos 0'00 pesetas. - Capítulo III: Casas y otros ingresos 218.152'43 pesetas. - Capítulo IV: Subvenciones y participaciones en ingresos 80.000'00 pesetas. - Capítulo V: Ingresos patrimoniales 0'00 pesetas. - Capítulo VI: Extraordinario y de capital 2.876.747'57 pesetas. - Capítulo VII: Eventuales e imprevistos 100'00 pesetas. - Total ingresos 3.175.000'00 pesetas. - Nivelado. -

El presupuesto que antecede deberá ser expuesto al público con sus anexos por quince días, durante los cuales los interesados a que hace referencia el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y concordantes, podrán elevar las reclamaciones que estimen pertinentes y una vez resueltas éstas, si las hubiere, se dará al expediente el curso reglamentario con arreglo a los artículos 698 y 699 y concordantes del cuerpo legal citado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por S.S.^a el Alcalde se



levanta la sesión, previa advertencia que se hace a los presentes de la obligación que tienen de firmar la presente acta, que como Secretario, certifico.

Juan Pallarés

L. Galliso

José Ortega

Juan José

José

Francisco

José

Acuerdo

acta núm. 26

Aprobación definitiva del presupuesto extraordinario número tres de 1964, para las obras de saneamiento y distribución de agua del Barrio de La Llana. - En la Villa de Laja de los Caballeros y su Casa Consistorial a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, comparecen bajo la Presidencia de S.S.º el Alcalde-Presidente Don Juan José Pallarés Cuchillos, el Teniente de alcalde Sr. Galliso y los Concejales Sres. Guinda, Lora, Lougás, Inaquilón, Cía, Miguel y Sierra, a efectos de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pequeño en primera convocatoria, convocada en forma legal. - Concurre la mayoría absoluta legal, excusando su asistencia el Teniente de Alcalde Sr. Lafuente y los Concejales Sres. Petris y Cabrera y dejando de asistir el concejal Sr. García Chico, de todos los miembros que constituyen el Ayuntamiento Pequeño. - Se da lectura al expediente incoado para atender a las obras de saneamiento y distribución de agua del Barrio de La Llana, a cuyo efecto fue aprobado el oportuno Anteproyecto de presupuesto en sesión de veintinueve de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, que fue expuesto al público por el período reglamentario de quince días en el B.O. de la provincia núm. 246 de veintinueve de dicho mes y año, sin que durante el plazo fijado se haya producido reclamación alguna. = Por unanimidad, concurrendo las dos terceras partes del número de miembros de hecho y mayoría absoluta legal de los que integran el Ayuntamiento, a tenor del artículo 697 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, se acuerda elevar el referido anteproyecto a Proyecto de Presupuesto aprobándolo con carácter definitivo en el siguiente detalle: - Gastos. = Capítulo I. - Personal activo 18.675'00 pesetas. Capítu-

lo II.- Material y diversos 0'00 pesetas.- Capitulo III.- Clases Pasivas, 0'00 pesetas.- Capitulo IV.- Deuda 0'00 pesetas.- Capitulo V.- Subvencio- nes y participaciones en ingresos 0'00 pesetas.- Capitulo VI.- Extraor- dinarios y de capital 4.121.207'06 pesetas.- Capitulo VII.- Reintegra- bles, indeterminados e imprevistos 10.117'94 pesetas.- Total gastos 4.150.000'00 pesetas. = Ingresos:.- Capitulo I.- Impuestos directos 0'00 pesetas.- Capitulo II.- Impuestos indirectos 0'00 pesetas.- Capi- tulo III.- Casas y otros ingresos 693.283'29 pesetas.- Capitulo IV.- Sub- venciones y participaciones en ingresos 0'00 pesetas.- Capitulo V.- In- gresos patrimoniales 0'00 pesetas.- Capitulo VI.- Extraordinarios y de ca- pital 3.456.616'71 pesetas.- Capitulo VII.- Eventuales e imprevistos 100'00 pesetas.- Total ingresos 4.150.000'00 pesetas.- Nivelado.- El Presupuesto que antecede deberá ser expuesto al público con sus anexos por quince días, durante los cuales los interesados a que hace referencia el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y con- cordantes, podrán elevar las reclamaciones que estimen pertinen- tes y una vez resueltas éstas si las hubiere, se dará al expedien- te el curso reglamentario con arreglo a los artículos 698 y 699 y concordantes del cuerpo legal citado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por S.S.^a el Alcalde se levanta el acto, previa advertencia que se hace a los presentes de la o- bligación que tienen de firmar la presente acta que como Secreta- rio, certifico.

Juan Pellais
F. Gallin
J. Linares
F. Linares
F. Linares
Manuel Linares de
Manuel Linares de



asisten

acta núm. 27

Alcalde-Presidente

D. Juan José Pallarés Cuachillos

Teniente-Alcalde

D. Severiano Gallino Anilla

Concejales

D. Angeles Cabañero

D. Santiago Sierra Calvo

D. Gonzalo Lougán Vera

D. Juan Laur. Godormín

D. Félix Miquez Guillén

D. Francisco Mouquillo Priguer

D. Manuel Cuinda Saupér

D. Félix Cabeza Muñillo

Secretario

D. Ernesto García Anilla

Interventor

D. Eugenio Pérez de Leua

En la Villa de Bojaca de los Caballeros y su Casa Consistorial a Diez y ocho de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la Presidencia de S.S.º el Alcalde Don Juan José Pallarés Cuachillos y asistiendo el Secretario de la Corporación y el Interventor, a fin de celebrar sesión ordinaria en virtud de convocatoria cursada en forma legal. No asisten los Concejales Dns. Lafuente, Petris y García Elisco.

A las trece horas la Presidencia declaró abierto el acto público y el Secretario, con su venia y según el orden del día, leyó en voz alta las actas de las sesiones anteriores números 23, 24, 25 y 26, celebradas el día Diez y nueve de Noviembre, que fueron aprobadas por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligación de firmarla en el libro correspondiente.

Se dio cuenta y quedaron los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

Gobernación. - Rescindió Dirección General Admón. Local, sobre informe para provisión interina plaza depositario. - Vista solicitud de Don Elijido Muro Postigo para la plaza vacante de Depositario municipal de este Ayuntamiento con carácter de interino, haciendo uso del derecho otorgado por el art. 202, nº 2 del Decreto de 20 de Mayo de 1958, la Corporación municipal por unanimidad, acuerda emitir informe ante la Dirección General de Administración Local, en el sentido de que si procediera legalmente, no se proveyera la plaza expresada interinamente, puesto que en la actualidad se halla debidamente desempeñada por el personal de plantilla adscrito a dichas dependencias, en forma accidental o habilitada, al que se le exige y tiene prestada la correspondiente fianza para responder de la fun-

(1) Por omisión al transcribir se refleja la parte inicial del presente acuerdo:

Enajenación directa de un solar municipal al I.N. de Previsión para construir un Ambulatorio del Seguro de Enfermedad. Se da cuenta del escrito de la Dirección General de Administración Local núm. 5171, de doce del actual, intercedido se complete el expediente de elevación a dicho departamento en relación con un nuevo dictamen del Sr. Arquitecto municipal, sobre que los terrenos a enajenar no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación ni es presumible que la incorporación los preceda en los diez años inmediatos, y certificación acreditativa de la inscripción del solar en el Registro de la Propiedad y su carácter de propios, documentos que quedan unidos al expediente.

-certifico-

El Secretario
-1.5.-11

ción, estimándose por tanto innecesario por el momento un normamiento interno, hasta que se provea reglamentaria y definitivamente en propiedad.

Resolución Delegación Hacienda aprobado presupuesto ordinario 1965. - Quedan enterados de la de once del actual comunicada en escrito núm. 2440, aprobado el referido presupuesto, por el importe de 13.114.058'71 pesetas.

Resolución Dirección General Admón. Local, sobre venta directa de un solar a Hermandad. - Quedan enterados de la resolución del Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, fecha siete del actual, trascrita en comunicación núm. 3332, Sección 2ª-3ª, en la que se autoriza al Ayuntamiento para enajenar directamente a la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta Villa, un solar de 660 m². en la calle 1, por el precio de 118.800' pesetas, debiendo destinar dicho importe a un presupuesto extraordinario para obras de urbanización y saneamiento, o a los fines que se determinan en el expediente.

(1) Considerando que concurriendo idénticas causas y fundamentos legales que los reflejados en el acuerdo plenario de 9 de julio del corriente año, procede su ratificación aclarando que el ofrecimiento, se considera enajenación en venta directa.

Concurriendo el quorum preceptivo del art. 303 de la Ley de Régimen Local, con asistencia de nueve de los doce concejales que integran el Ayuntamiento, y s.º el Alcalde, por unanimidad se acuerda:

Primero. - Ratificar el acuerdo del Pleno de 9 de junio de 1964 (precedente) digo, procediendo a la venta directa al I.N. de Previsión del solar propiedad del Ayuntamiento sito en la Vega de Luchán, de una superficie de 1.095 metros cuadrados, que linda una vez segregado de la finca matriz, por el Sr. con Hermanos Franca y propiedad municipal; S. Calle Independencia; E. Clemente Benicat y O. Centro Alimentación Infantil (Ayuntamiento), y Miguel



Pérez Blasco.

El precio de la venta será de 273.787'50 pesetas, a razón de 250 pesetas metro cuadrado.

Segundo. - La venta quedará sujeta a las condiciones expresadas en el acuerdo referido de nueve de junio último, ampliado en el sentido, de que correrán además a cargo de la entidad compradora, todos los gastos, derechos, impuestos o gabelas, que gravan la venta, incluso los de plus valía si diere lugar.

Tercero. - Se someterá el expediente a información pública de quince días.

Cuarto. - Se tenga por cumplimentado lo exigido por la Dirección General en el escrito de referencia, se unan al expediente los documentos recabados, y se expida certificación del resultado de la información pública, con remisión de todos los antecedentes al citado Organismo, a sus efectos.

Resolución Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, del recurso de alzada promovido por el Ayuntamiento sobre discriminación de pensiones. - Vista resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento con motivo de la discriminación de pensiones, y previo informe del Secretario Letrado e Intervención en el que hacen constar la posibilidad de interponer un nuevo recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, previo y potestativo el de reposición ante el propio Consejo de la Mutualidad, dentro del plazo legal de quince días, si bien advierte que será inexcusable adjuntar las copias literales de los acuerdos adoptados por los Organos municipales competentes a que hacen referencia los artículos 121, apartado j) y 122, apartado i) de la Ley de Régimen Local y 122, n.º 4 y 123, n.º 12, del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, que acrediten la autorización conferida a la Alcaldía para obrar en su nombre y representación.

Estimando que según se desprende del expediente, la Corporación municipal ha aportado suficiente documentación para acreditar en determinados casos cuanto exigía la Mu-

tualidad, por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, previo dictamen del Secretario Letrado de la Corporación, se acuerda:

Primero. - Recurrir de nuevo la resolución del Consejo de Administración de la Mutualidad de Funcionarios de Admón. Local, de fecha 6 de Noviembre último, notificado en escrito de quince del actual, en reposición ante dicho Consejo y subsidiariamente en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, impugnando dicha decisión, y adjuntando de nuevo al expediente cuanta documentación se haya obtenido hasta la fecha de los archivos municipales en relación con los pensionistas afectados.

Segundo. - Facultar a S.S.^{as} el Alcalde, Don Juan José Pallarés Cuchillos, o Teniente Alcalde que legalmente le sustituya, para que comparezca ante dicho Organismo o ante la jurisdicción competente, otorgando poderes a Procuradores, Letrados o suscribiendo cuantos documentos se exijan en derecho.

Tercero. - Teniendo conocimiento de que en otros Ayuntamientos se ha llegado a una transacción con la MUNICIPAL respecto del pago de las pensiones a que este acuerdo se refiere, se faculta a la Presidencia para que lleve a efecto las debidas gestiones.

Fomento. - Información pública pliegos de condiciones sobre concurso subasta enajenación terrenos en polígono Valdeferrín. - Dado que durante el plazo de ocho días que han figurado expuestos los citados pliegos a información pública, según anuncio publicado en B.O. de la provincia núm. 275 de 2 de Diciembre actual, no se ha formulado reclamación alguna, por unanimidad se acuerda rectificar dichos pliegos de condiciones y que se proceda a divulgar los anuncios en forma reglamentaria.

Aprobación proyecto parcial de las redes de alcantarillado y distribución núm. 3. - Aprobado por el Ayuntamiento en sesión del Pleno de cinco de Septiembre último inicialmente el proyecto núm. 3 sobre distribución y saneamiento de agua, redactado por el Ingeniero Don Carlos Delgado Tubero, con un presupuesto de 10.594.759'91 pesetas, y sometido a información pública en el B.O. de la provincia núm. 250 de 3 de Noviembre del co.



[Handwritten signature]



corriente año por el plazo de un mes, conforme previene el art. 32 de la Ley del Suelo, sin que transcurrido dicho término, se haya formulado reclamación alguna, por unanimidad se acuerda aprobar dicho proyecto y dar al expediente el sucesivo trámite señalado en la referida Ley del Suelo.

Excmo. Asociación Caberas de Familia. - Se acuerda comunicar a la referida Entidad, que la cantidad que solicita con destino a material de equipos juveniles deportivos, se recomendará al Club Deportivo Ejea que con cargo a las (prescripciones) diga prestaciones que tiene convenidas con el Ayuntamiento, atienda dicha solicitud en la medida que le sea permitido.

Escritos de Doña Vicenta y Amalia Diego Madraro y otros, de fechas 3 del actual y de 15 del mismo mes, sobre alturas en Avenida de Esculluela. - Enterados los presentes del contenido de los mismos y dado que el Ayuntamiento, ya mostró su criterio respecto de las alturas en la referida Avenida al recurrir ante la Comisión de Urbanismo determinadas resoluciones, por unanimidad se acuerda elevar dichos escritos al citado Organismo a sus efectos.

Licencia de taxi a Don Agustín Boua Lahuenta. - Resultando que en acuerdo de la Permanente de cuatro del actual, se otorgó licencia al interesado para la instalación de un vehículo marca Seat-1500, de 11 H.P., motor núm. ZA-003063, chasis núm. ZA-006702, con destino a servicio público en este Municipio, omitiéndose en dicho acuerdo la matrícula, por no haberse tramitado dicho requisito en esa fecha, y salvándose la omisión por diligencia posterior, constataándose en el referido acuerdo la matrícula de Z-48.014.

Por unanimidad se acuerda ratificar el acuerdo de la Permanente de cuatro del actual, en el sentido de otorgar dicha licencia al interesado, en idénticas condiciones que las que se fijan en el mismo.

Concurso sobre instalación de mases para Garajes y servicios municipales. - Visto el tramitado según anuncio convocado en B.O. provincia núm. 276 de tres del actual, al que concurren únicamente un solo concursante, según acta de 17 del mismo mes, por unanimidad se acuerda adjudicar a Don José M.^o Romeo Ate. llac, vecino de esta Villa, con domicilio en calle Lagunas, el concurso

sobre instalación de muros para Garaje y servicios municipales en la Casa Consistorial, con arreglo a los pliegos de condiciones, y en la cantidad de 224.604'91 pesetas, que corresponden a la propuesta formulada por el interesado el pasado día quince.

Serán de cuenta del interesado cuantos gastos, derechos impuestos u otras gabelas origine el expediente, rigiendo el Reglamento de contratación municipal en lo no previsto en los pliegos de condiciones.

Concesión de media paga extraordinaria sobre los sueldos base y retribución complementaria, al personal municipal de plantilla en propiedad y en activo, con motivo de los xxv años de Paz y fiestas patronales. - Visto expediente a propuesta de los Concejales D^{os}. Guinda y Saur, para la concesión de media paga extraordinaria al personal municipal, con motivo de las fiestas patronales y conmemoración de los xxv años de Paz española.

Visto informe de Intervención en el que consta la satisfactoria marcha del presupuesto y economía municipal, con una situación francamente favorable.

Que, el importe de dicha media paga no implicará quebranto para el desarrollo normal económico del Ayuntamiento, no rebasando los topes legales sobre gastos de personal, teniendo así mismo establecidos todos los beneficios a los funcionarios de Ayuda Familiar en su grado normal, etc., por unanimidad y concurrencia la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, con el quorum preceptivo y asistiendo de nueve de los doce Concejales que lo integran, y s.^{ta} el alcalde-Presidente, se acuerda:

Primero. - Conceder media paga extraordinaria a todo el personal de plantilla activo y en propiedad, con motivo de las fiestas patronales y conmemoración de los xxv años de Paz.

Para el cálculo de dicha media paga, únicamente se computará el sueldo base y retribución complementaria, excluyendo se los quinquenios y corriendo el impuesto sobre rendimientos del trabajo personal (Utilidades) a cargo del funcionario.



[Handwritten flourish]



Segundo. - Recabar de la Dirección General de Administración Local, la oportuna conformidad o visado, al amparo del art. 2º - 3º de la Ley vigente, nº 108/1963.

Tercero. - Se usa al presente acuerdo certificado de Intervención sobre resultado del superávit del presupuesto de 1963, porcentajes legales de los gastos de personal y situación de la hacienda municipal.

Cuenta justificada por gastos en expediente incautación cosechas montes Utilidad Pública, acuerdo Pleno 9 junio último. - Vistas las declaraciones juradas formuladas por los expedientados con fecha 12 de Diciembre pasado, y los justificantes de los gastos invertidos y originados por la recolección y labores preparatorias en las cosechas que fueron incautadas, por unanimidad se acuerda aceptar en su integridad el dictámen de la Comisión de Montes de catorce del citado mes y año, aprobando la liquidación de dichos expedientes, que arroja un saldo favorable al Ayuntamiento de 158.758'94 pesetas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por S.S^{as} el alcalde se levanta la sesión, previa advertencia que se hace a los presentes de la obligación que tienen de firmar la presente acta, que como Secretario, certifico.

Juan Pallacés *J. Collin* *Roberto Colera*

[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

[Signature]

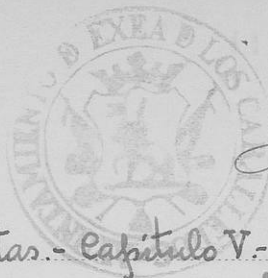
Aprobación definitiva del presupuesto extraordinario número cuatro de 1964, para las obras de construcción de una piscina municipal y otras atenciones. - En la Villa de Boja de los Caballeros y su Casa Consistorial a veintitres de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, hora las doce, comparecen bajo la Presidencia de S.S. el Alcalde-Presidente, D. Juan José Pallarés Luchillos, el Teniente de Alcalde Sr. Galliso y los Concejales Sres. Guinda, Sans, Mouquillo, Lougás, Lía, Sierra y Cabera, a efectos de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, convocada en forma legal.

Concurre la mayoría absoluta legal, excusando su asistencia el Teniente de Alcalde Sr. Lafuente y los Concejales Sres. Petriz y Miguel y dejando de asistir el Concejale Sr. García Chico, de todos los miembros que constituyen el Ayuntamiento Pleno.

Se da lectura al expediente incoado para atender a las obras de construcción de una piscina municipal y otras atenciones, a cuyo efecto fue aprobado el oportuno anteproyecto de presupuesto en sesión de Diez y nueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, que fue expuesto al público por el período reglamentario de quince días en el B.O. de la provincia núm. 276 de tres de Diciembre en curso, sin que durante el plazo fijado se haya producido reclamación alguna.

Por unanimidad, concurriendo las dos terceras partes del número de miembros de hecho y mayoría absoluta legal de los que integran el Ayuntamiento, a tenor del artículo 697 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, se acuerda elevar el referido anteproyecto a Proyecto de Presupuesto, aprobándolo con carácter definitivo en el siguiente detalle:

Gastos: Capítulo I.- Personal activo 18.000'00 pesetas. -
 Capítulo II.- Material y diversos 0'00 pesetas. -
 Capítulo III.- Clases pasivas 0'00 pesetas. -
 Capítulo IV.- Deuda 0'00



[Handwritten flourish]



pesetas.- Capítulo V.- Subvenciones y participaciones en ingresos 0'00 pe-
 setas.- Capítulo VI.- Extraordinarios y de capital 2.812.532'87 pesetas.-
 Capítulo VII.- Reintegrables, indeterminados e imprevistos 9.467'13 pese-
 tas.- Total Gastos 2.840.000'00 pesetas.- Ingresos: Capítulo I.- Im-
 puestos directos 0'00 pesetas.- Capítulo II.- Impuestos indirectos 0'00 pe-
 setas.- Capítulo III.- Casas y otros ingresos 0'00 pesetas.- Capítulo IV.-
 Subvenciones y participaciones en ingresos 245.000'00 pesetas.- Capí-
 tulo V.- Ingresos patrimoniales 0'00 pesetas.- Capítulo VI.- Extraordi-
 narios y de capital 2.595.000'00 pesetas.- Capítulo VII.- Eventuales
 e imprevistos 0'00 pesetas.- Total ingresos 2.840.000'00 pesetas.- Nive-
 lado.

El presupuesto que antecede deberá ser expuesto al público
 con sus anexos por quince días, durante los cuales los interesados a
 que hace referencia el artículo 683 de la Ley de Régimen Local
 y concordantes, podrán elevar las reclamaciones que estimen per-
 tinentes, y una vez resueltas éstas, si las hubiere, se dará al expe-
 diente el curso reglamentario con arreglo a los artículos 698 y
 699 y concordantes del cuerpo legal citado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por S. S. el alcalde. Pre-
 sidente se levanta la sesión, previa advertencia que se hace a los
 presentes de la obligación que tienen de firmar la presente acta,
 que como secretario, certifico.

Juan Gallacé *J. Gallacé* *Felipe Cuevas*
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*
[Signature]

Diligencia. - Para hacer constar que con esta fecha, se cierra el presente libro de actas del Ayuntamiento Pleno del ejercicio de 1964, en el folio 109, inutilizándose los restantes y procediéndose a la continuación de las actas de las sesiones del próximo año, en libro aparte. - Cestificio.

Topea de los Caballeros, 31 Diciembre de 1964.

V.º B.º

El Alcalde

Juan Pallares



El Secretario,

J. E.

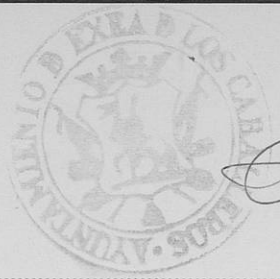


[Handwritten signature]



A series of horizontal dotted lines for writing, spanning the width of the page.





[Handwritten signature]



A series of horizontal dotted lines for writing, spanning the width of the page.





A series of horizontal dotted lines for writing, spanning the width of the page.



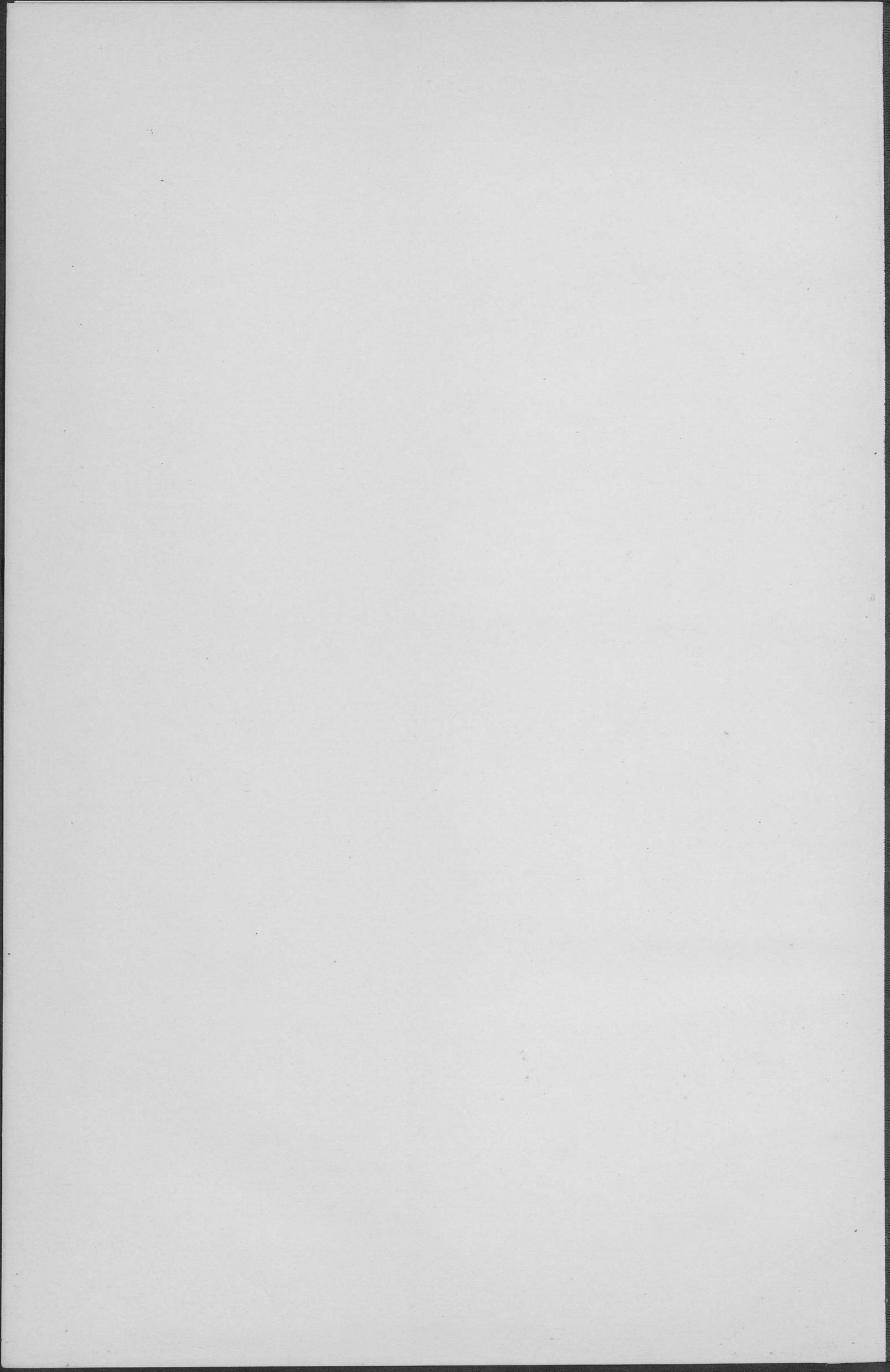


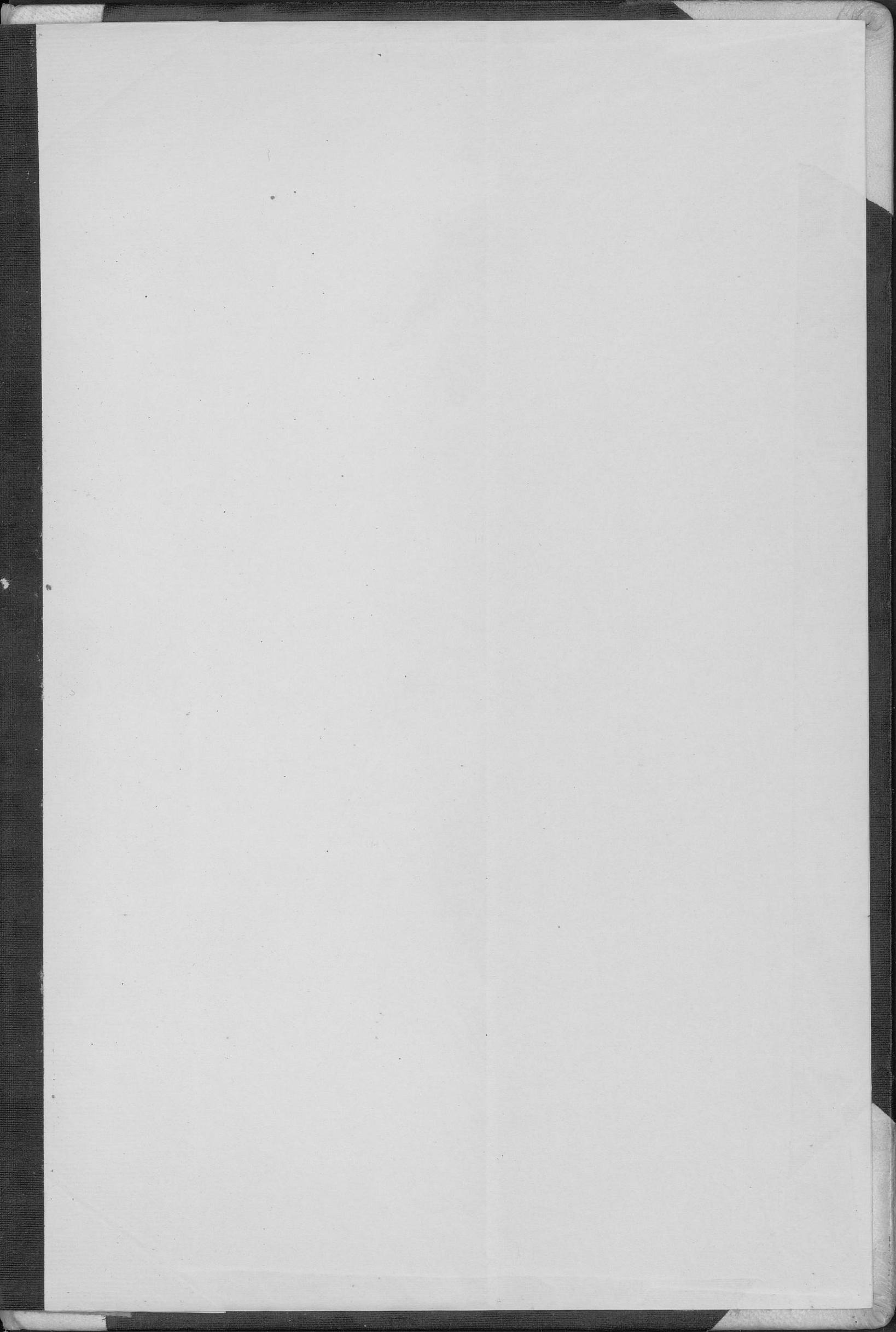
A large area of the page is ruled with horizontal dotted lines, providing space for writing. A vertical solid line runs down the left side of this ruled area, and another vertical solid line runs down the right side, creating a central column for text.

A page from a notebook with a vertical margin line on the left and horizontal dotted lines for writing.

SALTO
EN LA
FOLIACIÓN







DOCUMENT

CAJA...

ACTAS

DEL

PLENO

1964

GOBIERNO

DOCUMENTO... 3...

JA... 30...